

BOLETIN OFICIAL



PROVINCIA DEL NEUQUÉN

REPÚBLICA ARGENTINA

AÑO CV

Neuquén, 26 de Septiembre de 2025

EDICIÓN N° 4488

GOBERNADOR: **Cr. ROLANDO CEFERINO FIGUEROA**

VICEGOBERNADORA:

Ministro Jefe de Gabinete: **Lic. JUAN LUIS OUSSET**

Ministro de Gobierno: **Dr. JORGE OMAR ALVEDO TOBARES**

Ministra de Educación: **Dra. MARÍA SOLEDAD MARTÍNEZ**

Ministro de Economía, Producción e Industria: **Cr. GUILLERMO GUSTAVO KOENIG**

Ministro de Trabajo y Desarrollo Laboral: **Sr. LUCAS ALBERTO CASTELLI**

Ministra de Desarrollo Humano, Gobiernos Locales y Mujeres: **Sra. JULIETA CORROZA**

Ministro de Salud: **Dr. MARTÍN REGUEIRO**

Ministro de Seguridad: **Dr. MATÍAS EDUARDO NICOLINI**

Ministro de Energía y Recursos Naturales: **Ing. JOSÉ GUSTAVO MEDELE**

Ministro de Infraestructura:

Ministro de Turismo: **Cr. GUSTAVO FERNÁNDEZ CAPIET**

Ministro/a de Planificación, Innovación y Modernización: **Ing. ALBERTO RUBÉN ETCHEVERRY**

Dirección y Administración:

M. Belgrano N° 439

☎ 0299-4495144 - WhatsApp: 299-4545570

(8300) Neuquén (Cap.)

www.neuquen.gov.ar

E-mail: boletinoficial@neuquen.gov.ar

Directora General:

Abog. Victoria Zilinsky

DIRECCIÓN Provincial DE MINERÍA

Edicto de Manifestación de Descubrimiento. Por Escritura N° 8, F° 18, en la Ciudad de Zapala, en fecha 29/08/2025 la Escribana de Minas de la Dirección Provincial de Minería, procedió a registrar la Manifestación de Descubrimiento de Cuarzo en Areniscas en la Mina: "Belén VI", a cuyo efecto se transcriben las partes relevantes del **EX-2025-01581342- -NEU-MINERIA#SEMH**. Orden 2 , formulario de Manifestación de Descubrimiento o Minas, con la presentación del solicitante Juan Carlos Albornoz, con DNI N° 20.436.966, domicilio real en calle José Hernández, Casa 8 de la localidad de Mariano Moreno, fijando domicilio legal en calle La Pampa 929 de la Ciudad de Zapala y con la Aporada Minera Alicia Nilda Schincariol, Matrícula N° 45, DNI N° 17.952.458 y domicilio legal en calle La Pampa 1.049 de la Ciudad de Zapala, manifestando el descubrimiento de minerales de primera categoría Cuarzo en Areniscas, denominando a la Mina: "Belén VI"; cierra el escrito con firma ilegible, aclaración que dice: "Albornoz Juan Carlos, DNI 20.436.966". En dicha presentación adjunta: i) Croquis; ii) Comprobante de tasa abonada; iii) Copias simples de documentos personales; iv) Copia simple de Poder para trámites y gestiones mineras; v) Muestra Legal del Descubrimiento. Orden 3 consta cargo con día y hora de presentación, parte pertinente: "Se deja constancia que en el día de la fecha (02/06/2025) a las 08:01 horas, a través de la mesa virtual: "dpm.comunicacionesoficiales@gmail.com", ingresó la solicitud que obra en el orden que antecede del E.E.. Asimismo, se deja constancia de la página web del Registro Familiar y de Género (Ley 3233) y el Registro de Deudores Alimentarios Morosos, Art. 2° inc. b) Ley 2333 y mod. 2885 registro obtenido y del ingreso de la Muestra Legal Física Mina: "Belén VI", por Mesa de Entradas el día de la fecha 02/06/2025 a las 14:07 horas". Firma electrónicamente: Lucía Alicia Cortez, Administrativo Senior, SEMH, Dirección Provincial de Minería, Subsecretaría de Energía, Minería e Hidrocarburos. En Orden 7 obra informe de ubicación de DRG: "Fecha 07/07/2025. Expte. N° EE EX-2025-01581342- -NEU-MINERIA#SEMH. Físico. Tipo de Pedimento Manifestación de Descubrimiento Mineral Cuarzo en Areniscas. Nombre: Belén VI. Superficie (hectáreas): 288 Has. 87 As.. Departamento Picunches, Lote 11, 14 y 15, Fracción..., Sección XIII, MD X= 5.718.860,53 - Y= 2.417.869. Vértices Posgar '94 - Faja 2 - Coordenadas V1 X= 5722568,44 - Y= 2419788,5; V2 X= 5722345,9 - Y= 2420345,7; V3 X= 5720257,12 - Y= 2418627,02; V4 X= 5717949,52 - Y= 2417592,62; V5 X= 5718414,06 - Y= 2417135,82; V6 X= 5720366,38 - Y=

2418047,72. Superposiciones: Área Hidrocarburífera Cerro Partido Oeste. Cauce Arroyo Covunco s/Cantera 2624/1998. Zona de Seguridad de Fronteras. Observaciones: Dirección de Registro Gráfico”. Firma electrónicamente: Diego Martín Ayala Rossini, Director, SRN, Dirección Provincial de Minería, Subsecretaría de Recursos Naturales. Orden 9 obra providencia de DRG: “Zapala, 07 de julio de 2025. Este Sector informa que la superficie de 288 Has. 87 As. solicitadas para Manifestación de Descubrimiento de Cuarzo en Areniscas denominada: “Belén VI”, tramitado por Expte. N° EX-2025-01581342-NEU-MINERIA#SEMH, se ubica en nuestra Cartografía según el siguiente detalle: 83 Has. 67 As. ubicadas dentro del Lote B2 que es parte del Lote Oficial 15, Sección XIII del Departamento Picunches, afectado por la Nomenclatura Catastral 07-RR-011-0150-0000, cuyo dominio consta a nombre de Ottone y Lando Rafael José Juan, Ottone y Lando Hugo Esteban Juan, Ottone y Lando Esteban, Ottone y Lando Alicia María Josefina, Ottone y Lando Delia María Josefina y Ottone y Lando Elvira Elisa (Oficios obrantes Orden 7-R.P.I.). Fuera de dominio fiscal. 135 Has. 48 As. ubicadas dentro del Lote Oficial 14, Sección XIII del Departamento Picunches, afectado por la Nomenclatura Catastral 07-RR-011-0553-0000, cuyo dominio consta a nombre de Berthet Mercedes Susana (Oficios obrantes Orden 7-R.P.I.). Fuera de dominio fiscal. 54 Has. 98 As. ubicadas dentro del Lote Oficial 11, Sección XIII del Departamento Picunches, afectado por la Nomenclatura Catastral 07-RR-011-0755-0000, cuyo dominio consta a nombre de Berthet Beatriz Maitén (Oficios obrantes Orden 7-R.P.I.). Fuera de dominio fiscal. 14 Has. 74 As. en Área Extrapoligonalizada del cauce del Arroyo Covunco. Es por toda la información obrante en el Expte. que se concluye que en el Pedimento Minero de autos se ubica: 274 Has. 13 As. en terrenos escriturados fuera de dominio fiscal. 14 Has. 74 As. en Área Extrapoligonalizada del cauce del Arroyo Covunco. Dirección de Registro Gráfico”. Firma electrónicamente: Diego Martín Ayala Rossini, Director, SRN, Dirección Provincial de Minería, Subsecretaría de Recursos Naturales. A Orden 25 consta PV-2025-02306075-NEU-MINERIA#SRN de DGL: “Cumplido, Pase a Dirección de Escribanía de Minas y regístrese la presente solicitud en el Protocolo de Manifestaciones (Art. 51° del Código de Minería) y confecciónese edicto para ser publicados en el Boletín Oficial por tres veces en el término de quince (15) días. Asimismo, fíjese cartel en las puertas de la Dirección Provincial de Minería (Art. 53° del Código de Minería), llamando por sesenta (60) días a quienes se consideren con derecho a deducir oposiciones (Art. 66° del

Código de Minería). Tómese razón por el Departamento de Canon y Padrón Minero". Dirección General Legal. Firma electrónicamente: Elías Moisés Salazar, Director General, SRN, Dirección Provincial de Minería, Subsecretaría de Recursos Naturales. Fdo. Cintia Elizabeth Crisorio, Dirección Escribanía de Minas, SRN, Dirección Provincial de Minería, Subsecretaría de Recursos Naturales.

3p 19; 26-09 y 03-10-25

Edicto de Solicitud y Ubicación de Cantera de Áridos - **EX-2022-00744670-NEU-MINERIA#SEMH**. Titular: Bramix S.R.L.. A Orden 2 , obra presentación mediante Formulario de Solicitud de Cantera realizada por Bramix S.R.L., con C.U.I.T. 30-71511546-4, por su Apoderado Minero Ricardo Alfredo Fantaguzzi, DNI 11.81.969, domicilio legal en Ejército Argentino y Primera Junta de Zapala, minerales descubiertos: Áridos (Arena, Ripio y Áridos), ubicación de la Cantera en Añelo, dominio público. Presenta comprobantes de Tasas, DNI, Poder Especial Minero. A Orden 26, obra Informe de Dominio de DRG que textualmente dice: Zapala, 21 de diciembre de 2022. Visto el Pase que antecede y la documentación aportada en el Expte. de autos, este Sector informa que la superficie de 12 Has. 50 As .solicitadas para la s/Solicitud Cantera de Áridos, tramitado por EX-2022-00744670- -NEU-MINERIA#SEMH, se ubica en nuestra Cartografía, según el siguiente detalle: 12 Has. 50 As. ubicadas dentro del remanente del Lote Oficial 2, Fracción C, Sección XXVIII del Departamento Añelo; afectado por la Nomenclatura Catastral 06-RR-012-5375-0000, cuyo dominio consta a nombre de la Provincia del Neuquén (Oficios obrantes a Orden 15-R.P.I.; a Orden 24 y 25-Dirección Prov. de Tierras). Dominio fiscal Provincial. Es por toda la información obrante en el Expte. que se concluye que en el Pedimento Minero de autos se ubica: 12 Has. 50 As. en terrenos de dominio fiscal Provincial. Firmas electrónicas: Julio César Muñoz, Administrativo, SEMH, Dirección Provincial de Minería, Subsecretaría de Energía, Minería e Hidrocarburos. Diego Martín Ayala Rossini, Director, SEMH, Dirección Provincial de Minería, Subsecretaría de Energía, Minería e Hidrocarburos. A Orden 29 obra Informe de Relacionamiento de DRG que en parte pertinente dice: Zapala, Neuquén, lunes 26 de diciembre de 2022. La superficie de 24 Has. 50 As. solicitadas para la Cantera de Áridos que se tramita bajo Expte. N° EX-2022-00744670- -NEU-MINERIA#SEMH, han quedado ubicada en el Catastro Minero dentro del Lote Oficial 2, Fracción C, Sección XXVIII del Departamen-

to Añelo de la Provincia del Neuquén. Relacionamiento: La cantera adopta la forma de un polígono regular. Partiendo del Vértice VN, de Coordenadas Gauss Krüger Posgar '94: X= 5.768.141,1 e Y= 2.527.276, sus lados miden: Al Noreste con 624,97 metros de longitud hasta el Vértice V1, de coordenadas X= 5.767.660,4 e Y= 2.527.675,4. Al Sureste con 200,05 metros de longitud hasta el Vértice V2, de coordenadas X= 5.767.532,6 e Y= 2.527.521,5. Al Suroeste con 624,97 metros de longitud hasta el Vértice V3, de coordenadas X= 5.768.013,3 e Y= 2.527.1222,1. Al Noroeste con 200,05 metros de longitud hasta el Vértice VN, cerrando el polígono. Superposiciones: No hay superposición. Cumple con el Art. N° 47 Ley 902 y su reglamentación Art. N° 3 Decreto 265/20. Dirección de Registro Gráfico. Firma electrónica: Diego Martín Ayala Rossini, Director, SEMH, Dirección Provincial de Minería, Subsecretaría de Energía, Minería e Hidrocarburos. A Orden 68, consta providencia que en parte pertinente dice: "Zapala, Neuquén, lunes, 1 de septiembre de 2025.... Téngase presente el Decreto DCTO-2025-1028-E-NEU-GPN de Orden 61 y por cumplido el procedimiento del Decreto 265/2020". En consecuencia, continúese la tramitación conforme Ley 902/75 y Pasen las actuaciones a Dirección de Escribanía de Minas para confeccionar edicto de solicitud y ubicación de cantera. Cumplido, publíquese el edicto por tres (3) veces en el Boletín Oficial (Art. 43° Ley 902/75), pudiendo los interesados deducir oposiciones dentro del plazo de diez (10) días (Art. 44° Ley 902/75), emplazando al titular de autos a que en el plazo de treinta (30) días acredite haber hecho efectivas las publicaciones, bajo apercibimiento de tenerlo por desistido de la presente solicitud y proceder a su archivo. Dirección General Legal. Firma electrónica: Elías Moisés Salazar, Director General, SRN, Dirección Provincial de Minería, Subsecretaría de Recursos Naturales. Dirección Escribanía de Minas. Zapala, 11 de septiembre de 2025. Fdo. Cintia Elizabeth Crisorio, Dirección Escribanía de Minas, SRN, Dirección Provincial de Minería, Subsecretaría de Recursos Naturales.

3p 26-09; 03 y 10-10-25

Edicto de Solicitud y Ubicación de Cantera de Áridos - **EX-2022-00317430-NEU-MINERIA#SEMH**. Titular: Jesús Guillermo Moreno. A Orden 2°, consta la presentación mediante Formulario de Solicitud de Cantera realizada por Jesús Guillermo Moreno, mediante Apoderada Minera González Manassero Gabriela Jesús. A Orden 41 obra Informe de Dominio de DRG que textualmen-

te dice: Zapala, Neuquén, jueves 1 de septiembre de 2022. Visto el Pase que antecede y la documentación aportada en el Expte. de autos, este Sector informa que la superficie de 18 Has. 65 As. solicitadas para la s/Solicitud Cantera de Áridos, tramitado por el EX-2022-00317430- -NEU-MINERIA#SEMH, se ubica en nuestra Cartografía en superposición ejido Añelo, según el siguiente detalle: 18 Has. 65 As. ubicadas dentro del Lote 15, Fracción D, Sección XXVIII del Departamento Añelo, en Área Extrapolygonizada del Río Neuquén. Es por toda la información obrante en el Expte. que se concluye que en el Pedimento Minero de autos se ubican: 18 Has. 65 As. en Área Extrapolygonizada del Río Neuquén. Dirección de Registro Gráfico. Firmas electrónicas: Julio César Muñoz, Jefe de Departamento, SEMH, Dirección Provincial de Minería, Subsecretaría de Energía, Minería e Hidrocarburos. Diego Martín Ayala Rossini, Director, SEMH, Dirección Provincial de Minería, Subsecretaría de Energía, Minería e Hidrocarburos. A Orden 43: Obra Informe de Relacionamiento de DRG que textualmente dice: Zapala, Neuquén, lunes 5 de septiembre de 2022. La superficie de 18 Has. 65 As. solicitadas para a Cantera de Áridos que se tramita bajo EX-2022-00317430- -NEU-MINERIA#SEMH, han quedado ubicadas en los Planos de esta Oficina dentro del Lote Oficial 15, Fracción D, Sección XXVIII del Departamento Añelo de la Provincia del Neuquén. Relacionamiento: La cantera adopta la forma de un polígono irregular. Partiendo del Vértice VNO, de Coordenadas Gauss Krüger Posgar´94: X= 5.753.054,00 e Y= 2.515.027,30, sus lados miden: Al Norte con 501,90 metros de longitud hasta el Vértice V1, de coordenadas X= 5.753.044,00 e Y= 2.515.529,10. Al Este con 445,7 metros de longitud hasta el Vértice V2, de coordenadas X= 5.752.598,30 e Y= 2.515.529,10. Al Sur con 513,82 metros de longitud hasta el Vértice V3 de coordenadas X= 5.752.747,10 e Y= 2.515.037,30. Al Oeste con 307,06 metros de longitud hasta el Vértice VNO, cerrando el polígono. Superposiciones: Ejido de Añelo. Cauce Río Neuquén. Dirección de Registro Gráfico. Firma electrónica: Diego Martín Ayala Rossini, Director, SEMH, Dirección Provincial de Minería, Subsecretaría de Energía, Minería e Hidrocarburos. A Orden 140 consta providencia que en su parte pertinente dice: Zapala, Neuquén, martes 16 de septiembre de 2025. ... En consecuencia, continúese la tramitación conforme Ley 902/75 y Pasen las actuaciones a Dirección de Escribanía de Minas para confeccionar edicto de Solicitud y Ubicación de Cantera. Cumplido, publíquese el edicto por tres (3) veces en el Boletín Oficial (Art. 43° Ley 902/1975), pudiendo los interesados deducir oposiciones dentro del plazo de diez (10) días (Art. 44° Ley 902/1975), emplazando al titular de

autos a que en el plazo de treinta (30) días, acredite haber hecho efectivas las publicaciones, bajo apercibimiento de tenerlo por desistido de la presente solicitud y proceder a su archivo. Firma electrónica: Elías Moisés Salazar. Director General. SRN. Dirección Provincial de Minería. Subsecretaría de Recursos Naturales. Dirección Escribanía de Minas. Zapala, 17 de septiembre de 2025. Fdo. Cintia Elizabeth Crisorio, Dirección Escribanía de Minas, SRN, Dirección Provincial de Minería, Subsecretaría de Recursos Naturales.

3p 26-09; 03 y 10-10-25

Edicto de Manifestación de Descubrimiento. Por Escritura N° 4 F° 10, en la Ciudad de Zapala, en fecha 25/08/2025 la Escribana de Minas de la Dirección Provincial de Minería, procedió a registrar la Manifestación de Descubrimiento de Silvita, Silvinita o Potasio en la Mina: "El Ceibo 2", a cuyo efecto se transcriben las partes relevantes del **EX-2024-00344364- -NEU-MINERIA#SEMH**. Orden 2, consta presentación de Apoderada Minera de Cancambria Exploración S.A., Gina Paola Tombesi, expresa que viene a realizar Manifestación de Descubrimiento de mina para minerales de primera categoría Potasio, denominando la Mina: "El Ceibo 2"; cierra el escrito con firma ilegible y una aclaración que dice: Gina Tombesi. Adjunta: i) Planilla de Manifestación de Descubrimiento o Solicitud de Mina con los datos correspondientes de su representada Cancambria Exploración S.A., C.U.I.T. 30-71717535-9, fija domicilio legal en el radio de esta AMPI, en calle Junín de los Andes 667 de la Ciudad de Zapala; ii) Comprobantes de tasas abonadas; iii) Copias simple de documentos personales; iv) Copia simple de poder para trámites y gestiones mineras; v) Copia simple de Estatuto Social, instrumentado en Escritura N° 230, Folio 1348 de fecha 19 de mayo de 2021, de donde surge que su representada Cancambria Exploración S.A., ha sido inscripta en la IGJ bajo N° 8432, Libro 103 de Sociedades por Acciones en fecha 8 de junio de 2021; vi) Informe Técnico. Orden 3 consta cargo con día y hora de presentación, parte pertinente: ... constancia que en el día de la fecha (28/02/2024) a las 09:29 horas, a través de la mesa virtual: dpm.comunicacionesoficiales@gmail.com, ingresó la solicitud que obra en orden que antecede del E.E.. Firma: Lucía Alicia Cortez, Administrativo Senior, SEMH, Dirección Provincial de Minería, Subsecretaría de Energía, Minería e Hidrocarburos. Orden 31 obra inf. Dom. DRG: Zapala, 06 de agosto de 2024. Visto el Pase que antecede y la documentación aportada en el Expte. de autos, este Sector informa que

la superficie de 1.500 Has. solicitadas para la Manifestación Descubrimiento de Potasio, Silvita, Silvanita - denominada: "El Ceibo 2", tramitado por el EX-2024-00344364- -NEU-MINERIA#SEMH, se ubica en nuestra Cartografía en superposición con ejido de Buta Ranquil, según el siguiente detalle: 1.500 Has. ubicadas dentro del remanente del Lote Oficial 24, Fracción B, Sección XXX del Departamento Pehuenches; afectadas por la Nomenclatura Catastral 03-RR-004-1875-0000, cuyo dominio consta a nombre de La Activa Sociedad Anónima, Financiera, Comercial e Inmobiliaria (Oficios obrantes a Orden 23-R.P.I.). Fuera de dominio fiscal. Es por toda la información obrante en el Expte. que se concluye que en el Pedimento Minero de autos se ubican: 1.500 Has. en terrenos escriturados fuera de dominio fiscal. Dirección de Registro Gráfico. Firman electrónicamente: Julio César Muñoz, Jefe de Departamento, SEMH, Dirección Provincial de Minería, Subsecretaría de Energía, Minería e Hidrocarburos y Diego Martín Ayala Rossini, Director, SEMH, Dirección Provincial de Minería, Subsecretaría de Energía, Minería e Hidrocarburos. Orden 80/81 obra relacionamiento DRG: Zapala, 09 de agosto de 2024. La superficie de 1.500 Has. resultante para la Manifestación de Descubrimiento de Silvita, Silvanita o Potasio denominada: "El Ceibo 2", tramitada bajo Expte. N° EX-2024-00344364- -NEU-MINERIA#SEMH, ha quedado ubicada en el Catastro Minero dentro del Lote Oficial 24, Fracción B, Sección XXX del Departamento Pehuenches de la Provincia del Neuquén. Relacionamiento: La Manifestación de Descubrimiento ha quedado definida en la intersección de las Coordenadas Gauss Krüger Posgar '94: X= 5.881.384,9 e Y= 2.448.809,2. El área adopta la forma de un polígono regular conformado por las siguientes Coordenadas Gauss Krüger Posgar '94: Vértice VNO X= 5.881.795,62 e Y= 2.445.740,22; Vértice V1 X= 5.881.795,62 e Y= 2.450.740,22; Vértice V2 X= 5.880.795,62 e Y= 2.450.740,22; Vértice V3 X= 5.880.795,62 e Y= 2.449.740,22; Vértice V4 X= 5.877.795,62 e Y= 2.449.740,22; Vértice V5 X= 5.877.795,62 e Y= 2.446.740,22; Vértice V6 X= 5.879.795,62 e Y= 2.446.740,22; Vértice V7 X= 5.879.795,62 e Y= 2.445.740,22. Superposiciones: Ejido de Buta Ranquil, Oleoducto Filo Morado, locaciones, R.P. N° 6. Dirección de Registro Gráfico. Firma: Diego Martín Ayala Rossini, Director, SRN, Dirección Provincial de Minería, Subsecretaría de Recursos Naturales. Orden 77 consta PV-2024-01801840- -NEU-MINERIA#SRN, de DGL: Por Dirección de Escribanía de Minas, regístrese en el Protocolo de Manifestaciones (Art. 51° del Código de Minería) y publíquese edictos en el Boletín Oficial por tres veces en el término de 15 (quince) días. Asimismo, fíjese cartel a las puertas de la Dirección Pro-

vincial de Minería (Art. 53º del Código de Minería), llamando por 60 (sesenta) días a quienes se consideren con derecho a deducir oposiciones. Tómesese Razon por el Departamento de Canon y Padrón Minero. Dirección General Legal. Firma: Elías Moisés Salazar, Director General, SRN, Dirección Provincial de Minería, Subsecretaría de Recursos Naturales. Fdo. Cintia Elizabeth Crisorio, Dirección Escribanía de Minas, SRN, Dirección Provincial de Minería, Subsecretaría de Recursos Naturales.

3p 26-09; 03 y 10-10-25

“De la Protección Ambiental para la Actividad Minera”

Título XIII, Sección 2º del Código de Minería (T.O. Decreto N° 456/97)

Se encuentra a disposición de los interesados a los fines previstos en el Art. 9º inc. 1º del Decreto Reglamentario N° 3699/97 en la sede de la Dirección Provincial de Minería, calle Elena de la Vega N° 472, Zapala, Tel.: 02942-431438, el Informe de Impacto Ambiental (IIA) correspondiente a la Planta de Lavado y Clasificación de Arenas Silíceas para la aplicación en fracturas hidráulicas en la Industria Hidrocarburífera, cuyo titular es Aluvional S.A., según el Anexo III del Dto. N° 3699/97, “De la Protección Ambiental para la Actividad Minera”, tramitado en dicha Dirección por **Expediente IIA Electrónico EX-2025-02784336-NEU-MINERIA#SRN**. El emprendimiento dará comienzo de aprobarse dicho IIA dentro de la superficie determinada por un polígono delimitado por las coordenadas A: X= 5769309,95 - Y= 2531981,65; B: X= 5769310,03 - Y= 2532629,40; C: X= 5768757,62 - Y= 253263,21; D: X= 5768840,11 - Y= 2532262,63; E: X= 5768843,83 - Y= 2532197,56 y F: X= 5769091,61 - Y= 2531982,91; camino de acceso con inicio en X= 5769239,98 - Y= 2532337,09 y Fin en X= 5688398 - Y= 2445242, ubicado dentro del lote afectado por la Nomenclatura Catastral 06-RR-0127092, fiscal, ocupado por Daniel Muñoz. A dicho lugar se accede transitando desde la localidad de Añelo, aproximadamente 5,8 Km. por la R.P. N° 7 hacia el Noroeste hasta interceptar un cruce de caminos en inmediaciones de las coordenadas X= 5759456 - Y= 2514281. Desde este cruce se debe continuar por este camino principal en dirección general Noreste unos 13,4 Km. aproximadamente hasta inmediaciones de las coordenadas X= 5769671 - Y= 2521637. Desde aquí se debe continuar en

dirección general Este y transitar un trayecto de aproximadamente 10 Km. en el cual se cruza la barrera de ingreso al Área de Bajada del Palo Oeste. Luego por caminos internos aproximadamente a 6 Km. se encuentra el predio de la planta. El Proyecto consiste en el montaje y puesta en marcha de Planta de Lavado y Clasificación de Arenas Silíceas para la aplicación en fracturas hidráulicas en la Industria Hidrocarburífera, contempla la construcción de una locación con su respectivo camino de acceso, el montaje de los equipos de lavado, su operación y posterior cierre y desmantelamiento de la planta una vez finalizada la vida útil de la misma. Los componentes ambientales más vulnerables que serán intervenidos durante el desarrollo del Proyecto, son el suelo, la flora y fauna del área, con impactos puntuales, de intensidad baja a moderada y recuperables en el corto plazo, previéndose acciones para su mitigación tales como gestión de los residuos, restitución de la topografía, mantenimiento de equipos y maquinarias previendo fuga o pérdida de fluido, circulación de vehículos a baja velocidad, aplicación de planes de contingencia en caso de necesidad. La confección del presente edicto es presentado por el Sr. Ignacio Iribarne, DNI 25.308.713, Apoderado Minero, en representación del titular. Las observaciones y comentarios al IIA serán recibidos dentro de los 20 (veinte) días de publicado el presente por la Autoridad de Aplicación en el horario de atención al público, situada en Edificio 2 del C.A.M. (Centro Administrativo Ministerial), Antártida Argentina 1.245, Neuquén Capital; Tel.: 0299-4495771; email: medioambiente@neuquen.gov.ar. Zapala 18 de septiembre de 2025. Fdo. Flavia Soledad López, Directora General, SRN, Dirección Provincial de Minería, Subsecretaría de Recursos Naturales.

1p 26-09-25

“De la Protección Ambiental para la Actividad Minera”

Título XIII, Sección 2º del Código de Minería (T.O. Decreto N° 456/97)

Se encuentra a disposición de los interesados a los fines previstos en el Art. 9º inc. 1º del Decreto Reglamentario N° 3699/97, en la sede de la Dirección Provincial de Minería, calle Elena de la Vega N° 472, Zapala, Tel.: 02942-431438, el Informe de Impacto Ambiental (IIA) correspondiente al cateo de minerales de 1º categoría denominado: “San Roque IV”, cuyo titular es IPEG

S.A., CUIT 30-71721623-3, para la etapa de prospección, según el Anexo I del Dto. N° 3699/97, tramitado en dicha Dirección bajo el Expediente Electrónico N° EX-2023-02180404- -NEU-MINERIA#SEMH y por **Expte. Electrónico de IIA. N° EX 2024-03150399- -NEU-MINERIA#SEMH**, “De la Protección Ambiental para la Actividad Minera”. El emprendimiento cuya etapa de Proyecto de Prospección se comenzará al aprobarse el Informe de Impacto Ambiental. El mismo se ubica en el Catastro Minero dentro de los Lotes Oficiales 15, 16-11, 20, Fracción A-B Sección XXVIII del Departamento Añelo de la Provincia del Neuquén. Las coordenadas del área a prospectar son: Gauss Krüger Posgar '94 - Faja 2: Vértice VNO X= 5.799.202 e Y= 2.511.787; Vértice V1 X= 5.799.202 e Y= 2.517.513; Vértice V2 X= 5.792.988,96 e Y= 2.517.513; Vértice V3 X= 5.792.988,96 e Y= 2.517.497,29; Vértice V4 X= 5.790.776 e Y= 2.517.497,29; Vértice V5 X= 5.790.776 e Y= 2.517.042; Vértice V6 X= 5.789.673 e Y= 2.517.042; Vértice V7 X= 5.789.673 e Y= 2.515.891; Vértice V8 X= 5.792.522 e Y= 2.515.891; Vértice V9 X= 5.792.522 e Y= 2.515.544,03; Vértice V10 X= 5.792.650,61 e Y= 2.515.693,83; Vértice V11 X= 5.792.878,23 e Y= 2.515.498,41; Vértice V12 X= 5.792.682,81 e Y= 2.515.270,79; Vértice V13 X= 5.792.522 e Y= 2.515.408,85; Vértice V14 X= 5.792.522 e Y= 2.514.592; Vértice V15 X= 5.792.755,25 e Y= 2.514.591,99; Vértice V16 X= 5.792.755,25 e Y= 2.514.291,99; Vértice V17 X= 5.792.522 e Y= 2.514.291,99; Vértice V18 X= 5.792.522 e Y= 2.511.787. Superficie (Has.): 4.227. Se accede partiendo desde la Ciudad de Añelo por la Ruta Provincial N° 7 en dirección Norte, recorriendo una distancia de 43 Km. hasta llegar a la intercepción del camino, donde se debe desviar y continuar por el camino que se dirige a la localidad de Aguada San Roque, en dirección Noreste. Se avanza unos 10 Km. por este camino (enripiado) hasta llegar a una bifurcación de caminos ubicada en las coordenadas X= 5.792.867,10 e Y= 2.502.598,11. A partir de este punto se continúa el camino que se dirige al Sureste, recorriendo una distancia aproximada de 10 Km. hasta llegar a las coordenadas X= 5.792.018,97 e Y= 2.512.314,10, donde se encuentra una intersección con una picada. En este punto se gira en dirección Norte y se continua por picada por unos 600 m. de longitud hasta llegar a área a explotar por su lateral Sur. Características del Proyecto: El presente trabajo tiene por objeto efectuar un relevamiento preliminar en el área del cateo de mineral de primera categoría a los efectos de determinar las características de la pila sedimentaria y la mineralización para una posible etapa de exploración y/o explotación en un futuro. El cateo a ejecutar corresponde al mineral cuarzo en areniscas (en Arenas Cuarcíferas o en

Arenas Silíceas). Las tareas que hará la empresa estará dividido en 2 etapas, trabajo de campo y de gabinete. En la primera etapa se interpretarán imágenes satelitales de la zona, se definirá la tarjeta para toma de muestras y se realizará el muestreo superficial para posterior análisis. En la segunda etapa se analizarán y correlacionarán los datos obtenidos con trabajos anteriores de muestreos, imágenes satelitales, geologías digitales, entre otros. La exploración propuesta no contempla la realización de perforaciones ni trincheras. Las medidas de mitigación tendrán como objetivo el control y la minimización estos parámetros, según el Plan de Manejo Ambiental del IIA del cateo a realizar. La confección del presente edicto es presentado por la Sra. Gina Paola Tombesi, Apoderada Minera N° 17 en representación del titular. Las observaciones y comentarios al IIA serán recibidos dentro de los 20 (veinte) días de publicado el presente por la Autoridad de Aplicación en el horario de atención al público, situada en Edificio 2 del C.A.M. (Centro Administrativo Ministerial), Antártida Argentina 1.245, Neuquén Capital; Tel.: 0299-4495771; email: medioambiente@neuquen.gov.ar. Publíquese una vez en el Boletín Oficial y una vez en tira regional. Zapala, 25 agosto de 2025. Fdo. Flavia Soledad López, Directora General, SRN, Dirección Provincial de Minería, Subsecretaría de Recursos Naturales.

1p 26-09-25

“De la Protección Ambiental para la Actividad Minera”

Título XIII, Sección 2º del Código de Minería (T.O. Decreto N° 456/97)

Se encuentra a disposición de los interesados a los fines previstos en el Art. 9º inc. 1º del Decreto Reglamentario N° 3699/97, en la sede de la Dirección Provincial de Minería, calle Elena de la Vega N° 472, Zapala, Tel.: 02942-431438, el Informe de Impacto Ambiental (IIA) correspondiente al cateo de minerales de 1º categoría denominado: “San Roque V”, cuyo titular es IPEG S.A., CUIT 30-71721623-3, para la etapa de prospección, según el Anexo I del Dto. N° 3699/97, tramitado en dicha Dirección bajo el Expediente Electrónico N° EX-2023-02180904- -NEU-MINERIA#SEMH y por **Expte. Electrónico de IIA. N° EX-2024-03145634- -NEU-MINERIA#SEMH**, “De la Protección Ambiental para la Actividad Minera”. El emprendimiento cuya etapa de Proyecto

de Prospección se comenzará al aprobarse el Informe de Impacto Ambiental. El mismo se ubica en el Catastro Minero dentro de los Lotes Oficiales 15 y 16, Fracción A, Sección XXVIII del Departamento Añelo de la Provincia del Neuquén. El área adopta la forma de un polígono regular con una superficie de 664 Has. 86 As. conformado por las siguientes Coordenadas Gauss Krüger Posgar '94: Vértice VNO X= 5.800.372 e Y= 2.505.830; Vértice V1 X= 5.800.372 e Y= 2.507.540; Vértice V2 X= 5.798.692 e Y= 2.507.540; Vértice V3 X= 5.798.692 e Y= 2.508262; Vértice V4 X= 5.796.256,2 e Y= 2.508.262; Vértice V5 X= 5.796.256,2 e Y= 2.507.002; Vértice V6 X= 5.798.089 e Y= 2.507.002; Vértice V7 X= 5.798.089 e Y= 2.505.830. Se accede partiendo desde la Ciudad de Añelo por la Ruta Provincial N° 7 en dirección Norte, recorriendo una distancia de 43 Km. hasta llegar a la intersección del camino, donde se debe desviar y continuar por el camino que se dirige a la localidad de Aguada San Roque, en dirección Noreste. Se avanza unos 10 Km. por este camino (enripiado) hasta llegar a dicha localidad, luego se gira en dirección Norte y se continua por unos 7 Km. hasta llegar al área a prospectar por su lateral Suroeste (V5). Características del Proyecto: El presente trabajo tiene por objeto efectuar un relevamiento preliminar en el área del cateo de mineral de primera categoría a los efectos de determinar las características de la pila sedimentaria y la mineralización para una posible etapa de exploración y/o explotación en un futuro. El cateo a ejecutar corresponde al mineral Cuarzo en Areniscas (en Arenas Cuarcíferas o en Arenas Silíceas). Las tareas que hará la empresa estarán divididas en 2 etapas, trabajo de campo y de gabinete. En la primera etapa se interpretarán imágenes satelitales de la zona, se definirá la tarjeta para toma de muestras y se realizará el muestreo superficial para posterior análisis. En la segunda etapa se analizan y correlacionan los datos obtenidos con trabajos anteriores de muestreos, imágenes satelitales, geologías digitales entre otros. La exploración propuesta no contempla la realización de perforaciones ni trincheras. Las medidas de mitigación tendrán como objetivo el control y la minimización de estos parámetros, según el Plan de Manejo Ambiental del IIA del cateo a realizar. La confección del presente edicto es presentado por la Sra. Gina Paola Tombesi, Apoderada Minera, en representación del titular. Las observaciones y comentarios al IIA serán recibidos dentro de los 20 (veinte) días de publicado el presente por la Autoridad de Aplicación en el horario de atención al público, situada en Edificio 2 del C.A.M. (Centro Administrativo Ministerial), Antártida Argentina 1.245, Neuquén Capital; Tel.: 0299-4495771; email: medioambiente@neuquen.gov.ar. Publíquese

una vez en el Boletín Oficial y una vez en tira regional. Zapala, 25 de agosto de 2025. Fdo. Flavia Soledad López, Directora General, SRN, Dirección Provincial de Minería, Subsecretaría de Recursos Naturales.

1p 26-09-25

“De la Protección Ambiental para la Actividad Minera”

Título XIII, Sección 2º del Código de Minería (T.O. Decreto N° 456/97)

Se informa que para los fines previstos en el Art. 9º inc. 1º del Decreto Reglamentario N° 3699/97, se encuentra a disposición de los interesados en la sede de la Dirección Provincial de Minería, ubicada en calle Elena de la Vega N° 472, Zapala (Tel.: 02942-431438), el Informe de Impacto Ambiental (IIA) correspondiente al Proyecto de Explotación de la Demasía a la Mina: La Desapercibida I, cuyo titular es Servicios Mineros Lozano, según el Anexo III del Dto. N° 3699/97, tramitado por Expediente Principal bajo el Número 732/1993 y por **Expediente de Impacto Ambiental (IIA) Número EX-2021-01623255-NEU-MINERIA#SEMH**. El Proyecto se encuentra localizado según la Cartografía Oficial como: Lote 23, Sección X, Departamento Zapala de la Provincia del Neuquén, en la intersección de las Coordenadas del Sistema Gauss Krüger Posgar '94: V1: X= 5.671.121 - Y= 2.446.803; V2: X= 5.671.155 - Y= 2.446.89; V3: X= 5.671.062 - Y= 2.446.931; V4: X= 5.671.027 - Y= 2.446.837, en terrenos de propiedad privada. Para llegar a la pertenencia se tienen que recorrer desde Zapala por la Ruta Nacional N° 22 unos 34 Km. en dirección a Cutral-Có, llegando a la intersección de la Ruta 22 con la Ruta Provincial N° 34 y desde allí a la pertenencia dista a unos 26 Km. en dirección Sur. Características del Proyecto: En concordancia con lo descripto en el IIA de la Demasía a la Mina: Desapercibida I del mismo titular y teniendo en cuenta la continuidad física y geológica que existe entre el frente actual de la Mina: Desapercibida y esta Demasía, los trabajos de extracción se realizarán a cielo abierto mediante la voladura de la capa de areniscas que suprayacen a la Arcilla, su remoción del lugar mediante palas cargadoras de gran porte y su ubicación en los mismos sitios destinados a las escombreras de la Mina: Desapercibida, para luego proceder a la extracción del mineral y separación de sus diferentes calidades a pedido de los potenciales clientes. Cese y abandono de la explo-

tación: Se retirarán del predio todo tipo de residuos y herramientas en desuso que se encontraren en el yacimiento, logrando así condiciones de orden e higiene apropiadas. Se realizarán tareas de relleno de la cava principal con el material de destape acopiado hasta que las pendientes tomen una topografía adecuada y segura. Se repondrá el suelo vegetal separado y se lo escarificará para ayudar al redesarrollo de la vegetación. Monitoreo post cierre de la cantera. Control de recomposición de las labores. Control de la estabilidad y de erosión de los frentes y del piso de la extracción respecto de las cotas más bajas. La confección del presente edicto ha sido realizada por la Sra. Miriam Candia (Apoderada Minera) en representación del titular (Servicios Mineros Lozano). Las observaciones y comentarios al IIA serán recibidos por la Autoridad de Aplicación dentro de los veinte (20) días hábiles contados a partir de la publicación del presente, en el horario de atención al público, en el Edificio 2 del C.A.M. (Centro Administrativo Ministerial), Antártida Argentina 1.245, Neuquén Capital (Tel.: 0299-4495771; email: medioambiente@neuquen.gov.ar). Publíquese una vez en el Boletín Oficial y una vez en tira regional. Zapala, 09 de septiembre de 2025.

1p 26-09-25

“De la Protección Ambiental para la Actividad Minera”

Título XIII, Sección 2º del Código de Minería (T.O. Decreto N° 456/97)

Se encuentra a disposición de los interesados a los fines previstos en el Art. 9º inc. 1º del Decreto Reglamentario N° 3699/97, en la sede de la Dirección Provincial de Minería, calle Elena de la Vega N° 472, Zapala, Tel.: 02942-431438, el Informe de Impacto Ambiental (IIA) correspondiente al cateo de minerales de 1º categoría denominado: “San Roque VI”, cuyo titular es IPEG S.A., CUIT 30-71721623-3, para la etapa de prospección, según el Anexo I del Dto. N° 3699/97, tramitado en dicha Dirección bajo el Expediente Electrónico N° EX-2023-02163173- -NEU-MINERIA#SEMH y por **Expte. Electrónico de IIA. N° EX-2024-03152135- -NEU-MINERIA#SEMH**, “De la Protección Ambiental para la Actividad Minera”. El emprendimiento cuya etapa de Proyecto de Prospección se comenzará al aprobarse el Informe de Impacto Ambiental, comprende una superficie de 1.326 Has. 29 As., se ubica en el

Catastro Minero dentro del Lote Oficial 16, Fracción A, Sección XXVIII del Departamento Añelo de la Provincia del Neuquén. El área adopta la forma de un polígono irregular conformado por las siguientes Coordenadas Gauss Krüger Posgar '94: Vértice VNO X= 5.792.521,14 e Y= 2.511.132,46; Vértice V1 X= 5.792.521,14 e Y= 2.514.291,99; Vértice V2 X= 5.792.455,25 e Y= 2.514.291,99; Vértice V3 X= 5.792.455,25 e Y= 2.514.591,99; Vértice V4 X= 5.792.154 e Y= 2.514.591,99; Vértice V5 X= 5.792.154 e Y= 2.514.894,31; Vértice V6 X= 5.792.012,69 e Y= 2.514.894,31; Vértice V7 X= 5.792.012,69 e Y= 2.515.256,26; Vértice V8 X= 5.792.273,04 e Y= 2.515.256,26; Vértice V9 X= 5.792.257,17 e Y= 2.515.238,79; Vértice V10 X= 5.792.485,77 e Y= 2.515.043,53; Vértice V11 X= 5.792.485,77 e Y= 2.514.894,31; Vértice V12 X= 5.792.521,14 e Y= 2.514.894,31; Vértice V13 X= 5.792.521,14 e Y= 2.515.409,59; Vértice V14 X= 5.792.455,19 e Y= 2.515.466,21; Vértice V15 X= 5.792.521,14 e Y= 5.515.543,03; Vértice V16 X= 5.792.521,14 e Y= 2.515.882,99; Vértice V17 X= 5.789.670,27 e Y= 2.515.882,99; Vértice V18 X= 5.789.670,27 e Y= 2.511.132,46. Se accede partiendo desde la Ciudad de Añelo por la Ruta Provincial N° 7 en dirección Norte, recorriendo una distancia de 43 Km. hasta llegar a la intercepción del camino, donde se debe desviar y continuar por el camino que se dirige a la localidad de Aguada San Roque, en dirección Noreste. Se avanza unos 10 Km. por este camino (enripiado) hasta llegar a una bifurcación de caminos ubicada en las coordenadas X= 5.792.867,10 - Y= 2.502.598,11. A partir de este punto se continua el camino que se dirige al Sureste, recorriendo una distancia aproximada de 9 Km. hasta llegar al área a prospectar por su Vértice NO. Características del Proyecto: El presente trabajo tiene por objeto efectuar un relevamiento preliminar en el área del cateo de mineral de primera categoría a los efectos de determinar las características de la pila sedimentaria y la mineralización para una posible etapa de exploración y/o explotación en un futuro. El cateo a ejecutar corresponde al mineral Cuarzo en Areniscas (en Arenas Cuarcíferas o en Arenas Silíceas). Las tareas que hará la empresa estará dividido en 2 etapas, trabajo de campo y de gabinete. En la primera etapa se interpretarán imágenes satelitales de la zona, se definirá la tarjeta para toma de muestras y se realizará el muestreo superficial para posterior análisis. En la segunda etapa se analizarán y correlacionan los datos obtenidos con trabajos anteriores de muestreos, imágenes satelitales, geologías digitales entre otros. La exploración propuesta no contempla la realización de perforaciones ni trincheras. Las medidas de mitigación tendrán como objetivo el control y la minimización estos parámetros,

según el Plan de Manejo Ambiental del IIA del cateo a realizar. La confección del presente edicto es presentado por la Sra. Gina Paola Tombesi, Apoderada Minera en representación del titular. Las observaciones y comentarios al IIA serán recibidos dentro de los 20 (veinte) días de publicado el presente por la Autoridad de Aplicación en el horario de atención al público, situada en Edificio 2 del C.A.M. (Centro Administrativo Ministerial), Antártida Argentina 1.245, Neuquén Capital; Tel.: 0299-4495771; email: medioambiente@neuquen.gov.ar). Publíquese una vez en el Boletín Oficial y una vez en tira regional. Zapala, 25 de agosto de 2025. Fdo. Flavia Soledad López, Directora General, SRN, Dirección Provincial de Minería, Subsecretaría de Recursos Naturales.

1p 26-09-25

“De la Protección Ambiental para la Actividad Minera”

Título XIII, Sección 2º del Código de Minería (T.O. Decreto N° 456/97)

Se informa que para los fines previstos en el Art. 9º inc. 1º del Decreto Reglamentario N° 3699/97, se encuentra a disposición de los interesados en la sede de la Dirección Provincial de Minería, ubicada en calle Elena de la Vega N° 472, Zapala (Tel.: 02942-431438), el Informe de Impacto Ambiental (IIA) correspondiente al Proyecto de explotación de una Cantera de Áridos, cuyo titular es Autovía Construcciones y Servicios SA - Arco SRL – Unión Transitoria, según el Anexo III del Dto. N° 3699/97, tramitado por expediente principal bajo el Número EX-2025-02083789- -NEU-MINERIA#SRN y por **Expediente de Impacto Ambiental (IIA) Número EX-2025-02689910- -NEU-MINERIA#SRN**. El Proyecto se encuentra localizado según Cartografía Oficial como: Lote Fracción I, Fracción C, Zona Andina, Departamento Huiliches de la Provincia del Neuquén, en la intersección de las Coordenadas del Sistema Gauss Krüger Posgar '94: Y= 2310506.72 - X= 5607260.13, en terrenos de propiedad privada. Se accede a cantera desde Ruta Provincial N° 60, tomando salida de acceso a la Comunidad Chiquilihuín en CGKP '94: Y= 2310295,00 - X= 5605765,05; transitando aproximadamente 1.200 metros, sobre camino de ripio consolidado, hasta llegar a CGKP '94: Y= 2310736,96 - X= 5606797,98, en la que se visualiza una tranquera de acceso existente a la cantera. Características del Proyecto: Consiste en la explotación de mineral de 3º ca-

tegoría a cielo abierto, su extracción se realizará mediante pala cargadora, entre otras, que realizarán los correspondientes trabajos de extracción del material, acopio, clasificación con zaranda y carga del material a los camiones batea, para luego ser transportado con fines específicos de abastecimiento obra pública Provincial. Se producirá un impacto negativo compatible con el ambiente, para lo cual se llevarán adelante medidas correctoras junto a la recomposición del suelo a través de suavizado de taludes, descompactación y distribución superficial de acopios de suelo fértil. Los detalles del presente sistema de explotación se detallan en el mencionado IIA junto al análisis de impactos ambientales. La confección del presente edicto es presentado por el titular. Las observaciones y comentarios al IIA serán recibidos dentro de los 20 (veinte) días de publicado el presente por la Autoridad de Aplicación en el horario de atención al público, situada en Edificio 2 del C.A.M. (Centro Administrativo Ministerial), Antártida Argentina 1.245, Neuquén Capital; Tel.: 0299-4495771; email: medioambiente@neuquen.gov.ar. Publíquese una vez en el Boletín Oficial y una vez en tira regional. Zapala, 10 de septiembre de 2025. Fdo. Flavia Soledad López, Directora General, SRN, Dirección Provincial de Minería, Subsecretaría de Recursos Naturales.

1p 26-09-25

CONTRATOS

“Gerelio SRL”

Contrato Social

Socios: Agüero Álvaro Rodrigo, de nacionalidad argentina, DNI N° 31.772.199, CUIL 20-31772199-5, de profesión empresario, domiciliado en la calle Egipto 3.270 de la Ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén, nacido el día 8 de octubre de 1985, de estado civil soltero y la Sra. Galera Romina Lilian, de nacionalidad argentina, DNI N° 34.668.153, CUIL 27-34668153-0, de profesión empresaria, domiciliada en la calle Egipto 3.270 de la Ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén, nacida el 5 de octubre de 1989, de estado soltera. 2) Fecha de Constitución: 01 día del mes de agosto del año 2025. 3) Denominación: “Gerelio S.R.L.”. 4) Domicilio y Plazo: Domicilio legal y administrativo en la jurisdicción de la Ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén, en la calle Egipto 3.270 de la Ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén, siendo este el correspondiente al de la sede social. 4) Plazo: 99 años a partir de la fecha de

inscripción en el Registro Público de Comercio. 5) Objeto: La sociedad tiene por objeto la realización por cuenta propia y/o de terceros y/o asociada a terceros dentro y fuera del país, la venta al por menor y al por mayor de productos electrónicos, electrodomésticos y tecnología, así como de productos de alimentos y no alimenticios, incluyendo la comercialización de productos para la vestimenta y de decoración personal, como de enseres y decoración del hogar, siendo la venta vía presencial o vía digital por plataformas de comerciales por vía electrónica. Asimismo, la sociedad realizará el servicio de desarrollo y comercialización de software, así como la formación en el uso de herramientas tecnológicas y/o la comercialización de software de terceros. 6) Capital Social: El capital social se fija en la suma de \$400.000 (pesos cuatrocientos mil), dividido en 400 (cuatrocientas) cuotas iguales de pesos un mil (\$1.000) cada una, que son suscriptas en su totalidad por los socios en la proporción siguiente: El Sr. Agüero Álvaro Rodrigo, doscientas (200) cuotas de pesos un mil (\$1.000,00) cada una, total pesos doscientos mil (\$200.000,00); la Sra. Galera Romina Lilian doscientas (200) cuotas de pesos un mil (\$1.000,00) cada una, total pesos doscientos mil (\$200.000,00). El 25% (veinticinco por ciento) del aporte se integra en efectivo y el saldo se integrará en un plazo de un (1) año conforme la establece el Artículo N° 149 de la Ley General de Sociedades. 7) Administración y Representación Legal: La sociedad será dirigida y administrada por el socio Gerente, el cual puede realizar en forma indistinta cualquier acto de administración. En dicho carácter tendrá la representación legal de la misma, con las facultades para actuar ampliamente en todos los negocios sociales. El Sr. Agüero Álvaro Rodrigo queda nombrado Gerente de la sociedad teniendo a su cargo la firma social. La firma social no podrá ser empleada en avales a favor de terceros o en negocios ajenos a la sociedad. 8) Fiscalización: La fiscalización de la sociedad la realizarán los socios en los términos del Art. 55 de la Ley 19550. Cuando por aumentos de capital social la sociedad quedare comprendida en lo dispuesto por el segundo párrafo del Art. 158 de la Ley 19550, la Reunión de Socios que determine dicho aumento designará un Síndico Titular y un Síndico Suplente. 9) Fecha de Cierre de Balance: Al último día del mes de junio de cada año. El presente edicto es librado por orden de la señora Directora General del Registro Público de Comercio de la Provincia del Neuquén, en autos caratulados: "GERELIO S.R.L. s/Inscripción de Contrato Social", (Expte. N° 31557/25). Subdirección, 17 de septiembre de 2025. Fdo. Fabani Gianna.

“C.A.R Ingeniería y Construcción S.R.L.”

Por instrumento de fecha 17 de junio del año 2025 y sus modificatorios, las siguientes personas: Sra. Rikemberg Celeste Agustina, de 18 años de edad, argentina, de estado civil soltera, DNI 47.849.352, CUIT 27-47849352-0, de profesión empresaria, domiciliada en calle Collón Curá N° 1.260 de la Ciudad de Neuquén (Provincia del Neuquén) y el Sr. Rikemberg Carlos Alejandro, argentino, de 50 años de edad, DNI 24.609.611, CUIT 20-24609611-3, de profesión empresario, casado en primeras nupcias con la Sra. Susana Guillermina Zapata, DNI 30.272.616, domiciliado en calle Collón Curá N° 1.255, Departamento 3 de la Ciudad de Neuquén (Provincia del Neuquén), celebraron el contrato social de “C.A.R Ingeniería y Construcción Sociedad de Responsabilidad Limitada”. Domicilio de la Sociedad: En la calle Collón Curá N° 1.255, Departamento 3 de la Ciudad de Neuquén (Provincia del Neuquén). Objeto: La sociedad tendrá por objeto principal la realización de construcciones de obras de ingeniería civil. Como actividades secundarias podrá: Desarrollar y ejecutar operaciones inmobiliarias en general, incluyendo la compra, venta, permuta, arrendamiento y administración de bienes inmuebles propios o de terceros; la construcción de edificios, viviendas individuales o colectivas obras públicas y privadas, urbanizaciones abiertas o cerradas, bajo el régimen de propiedad horizontal u otro que la Ley permita; realizar dichas obras con financiamiento propio, aportes de terceros o a través de organismos oficiales o privados; brindar servicios de transporte terrestre, incluyendo transporte automotor de pasajeros (turístico o no), de cargas y servicios complementarios; realizar el alquiler de vehículos automotores, maquinaria y equipos con o sin personal; prestar servicios de asesoramiento y gestión empresarial y prestar servicios de apoyo para las industrias metalúrgica y petrolera. Plazo de Duración: 99 años. Capital: El capital social será de pesos trescientos treinta y cinco mil (\$335.000). Administración y Administradores: La administración, representación legal y uso de la firma social estará a cargo de un Gerente. En tal carácter tiene todas las facultades para realizar los actos y contratos tendientes al cumplimiento del objeto de la sociedad, inclusive los previstos en el Artículo 375 del Código Civil y Comercial de la Nación (Ley 26994) y 9° del Decreto Ley 5965/63. Sus derechos obligaciones, prohibiciones e incompatibilidades se rigen por las disposiciones del Artículo 157 de la Ley N° 19550. Los socios convienen en designar en este acto como socio Gerente al Sr. Carlos Alejandro Rikemberg, quien constituye domicilio especial (conforme Arts. 157 y 256

de la Ley 19550) en el del encabezado del presente contrato social, donde serán válidas todas las notificaciones que se le cursaren con motivo del ejercicio de sus funciones, incluyéndose las relativas a la acción de responsabilidad. A los efectos de dar cumplimiento con lo previsto en el Art. 256 de la Ley 19550, el socio que sea designado como Gerente deberá prestar como garantía la suma de pesos treinta mil (\$30.000) en dinero en efectivo, suma que deberá ser depositada en una cuenta bancaria perteneciente a la sociedad, dentro del plazo de diez (10) días a contar desde su designación o bien mediante seguro de caución que a tal fin contratará a favor de la sociedad, en idéntico plazo. La revocación y nombramiento de los Gerentes de la sociedad se producirá con la mitad más uno de las cuotas sociales presentes que voten para ello, computándose a tal efecto un voto por cada cuota social. Fecha del Cierre del Ejercicio Económico: 31 de diciembre de cada año. El presente edicto fue ordenado en el expediente: "C.A.R. Ingeniería y Construcción S.R.L.", (Expte. N° 31405/25), en trámite ante la Dirección General del Registro Público de Comercio de la Provincia del Neuquén. Subdirección, 17 de septiembre de 2025. Fdo. Andrés Sebastián Ruiz Igoa, Subdirector, Dirección General del Registro Público de Comercio, Poder Judicial de la Provincia del Neuquén.

1p 26-09-25

ANCAR S.R.L.

Apertura de Sucursal

Por Acta de fecha 28 de mayo de 2025, se aprobó la Apertura de una Sucursal de ANCAR SRL, en la Provincia del Neuquén, la que tendrá domicilio en calle Caminito N° 209 de la Ciudad de Añelo y la designación del Sr. Carlos Alejandro Rua, DNI 18.202.167, en el cargo de Representante de la Sucursal. El contrato de ANCAR SRL se inscribió en Inspección General de Justicia Chubut, bajo el N° 5237 al Folio 202 del Libro XII, Tomo IX de Sociedades Comerciales, en fecha 26 de octubre de 2023. Socios: Carlos Alejandro Rua, DNI 18.202.167, nacido el 24 de octubre de 1966, divorciado, argentino, empresario, con domicilio en calle Lovisato 54 de la Ciudad de Comodoro Rivadavia, Chubut. Socios: Andrea Daniela Miras, DNI 22.255.208, nacida el 3 de agosto de 1971, divorciada, argentina, Docente con domicilio en calle Lovisato 54 de la Ciudad de Comodoro Rivadavia, Chubut. Plazo de Duración: 77 años.

Domicilio de la Sociedad: Calle Haroldo Conti 290, Comodoro Rivadavia. Capital: \$300.000. Objeto: Dedicase por cuenta propia o asociados a terceros, con limitaciones de la Ley dentro y fuera del país, a las siguientes actividades: A) Construcción, venta y administración de viviendas edificios civiles y comerciales. B) Servicio de mantenimiento, transporte, logística y venta de vehículos. C) Comercialización, distribución, venta de materiales y accesorios de construcción de viviendas tradicionales y en seco. D) Venta y reparación de abertura y rubro cerrajería. E) Comercialización, distribución, elaboración y venta de productos alimenticios. F) Administración, venta y alquiler de locales comerciales rubro gastronómico. Quedan comprendidas en el objeto social todas las actividades conexas derivadas o vinculadas con su objeto principal. Para el cumplimiento de su objeto la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derecho y contraer obligaciones inclusive aquellas para las que las Leyes requieran facultades expresas. Organización de la Administración: Una o más personas, socios o no. Socio Gerente: Carlos Alejandro Rua, DNI 18.202.167, CUIT 23-18202167-9. Fecha de Cierre del Ejercicio: 30 de julio. El presente edicto fue ordenado en el expediente: (RENQPC Expte. 31265 S/25), "ANCAR SRL s/Apertura de Sucursal", en trámite ante la Dirección General del Registro Público de Comercio de la Provincia del Neuquén. Subdirección, 16 de septiembre de 2025. Fdo. Fabani Gianna.

1p 26-09-25

"VANTEC SAS"

Por instrumento privado de fecha 11 de julio de 2025 y modificatorio de fecha 19 de septiembre de 2025. Que atento a las observaciones realizadas por el Registro Público de Comercio de la Provincia del Neuquén, sobre el instrumento celebrado el 11 de julio de 2025, viene a modificar el Artículo Tercero referido al objeto social, quedando sin modificaciones las restantes cláusulas: Objeto: La sociedad tiene por objeto la realización, en cualquier parte de la República y en el extranjero, por cuenta propia o ajena o asociada a terceros y con la intervención profesional respectiva en la dirección técnica y/o prestación de los servicios cuando resulte legalmente exigible o conveniente para lo cual la sociedad contratará a los profesionales con título habilitante que se requieran, de la/s siguiente/s actividades: 1- Servicios de apoyo para la extracción de petróleo y gas natural. 2- Construcción de obras de ingeniería civil. 3-

Servicios de arquitectura e ingeniería y servicios conexos de asesoramiento técnico. 4- Servicio de transporte automotor de cargas. 5- Servicios de apoyo para la minería. 6- Fabricación de maquinarias y equipos de uso general en la industria petrolera (Oil&Gas). 7- Fabricación de productos químicos utilizados en la industria petrolera (Oil&Gas). El presente edicto fue ordenado en autos: "VANTEC S.A.S. s/Inscripción de Estatuto", (Expte. N° 31467/25), en trámite ante la Dirección General del Registro Público de Comercio de la Provincia del Neuquén. Neuquén, 16 de septiembre de 2025.

1p 26-09-25

CDLN NETWORK S.R.L.

Domiciliada en la Ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén, con sede social en Purmamarca N° 41. Fecha de Constitución del Contrato Social: El 26/08/2025. Objeto Social: La sociedad tendrá por objeto explotar por cuenta propia, de terceros y/o asociada a terceros bajo cualquier forma asociativa lícita en el país o en el extranjero, las siguientes actividades: A) Gimnasio: Ofrecer servicios de acondicionamiento físico y promover la salud por medio de explotación de gimnasios en todas sus especialidades, actividades deportivas, recreativas, relacionadas con el deporte y disciplinas afines, incluyendo la explotación de instalaciones deportivas, la venta de productos relacionados con el fitness y la salud y la contratación de profesionales para entrenamiento y asesoramiento. B) Confitería: La explotación comercial del negocio de bar, cafetería, confitería, cafetería restaurante y servicio de catering; venta de toda clase de productos alimenticios, envasados o no y bebidas alcohólicas y sin alcohol, envasadas o no y la elaboración, fabricación, fraccionamiento o transformación de productos alimenticios. C) Transporte: Servicios de transporte automotor de personas desde y hacia cualquier parte del país o del extranjero. D) Radio: La administración producción y difusión de contenidos sonoros mediante emisiones radio-eléctricas, gestión de la programación radial operación técnica de la estación y la prestación de servicios relacionados con la información, publicidad, cultura, entretenimiento y formación por medio de la operación y desarrollo de medios de radiodifusión, la transmisión y la reproducción de los mismos. Para el cumplimiento de dichos objetivos la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las Leyes o por este contrato.

Duración: El término de duración de la sociedad será de noventa y nueve años, a partir de la fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio. Socios: Liliana del Carmen Contreras, argentina, nacida el 19 de mayo de 1970, DNI N° 21.384.466, CUIT 27-21384466-6, empresaria, domiciliada en Combate de Chimehuín N° 2.238 de la Ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén, casada con Omar Antonio Castro, DNI 11.866.674 y Debora Noemi Castro, argentina, nacida el 1 de septiembre de 1981, DNI N° 28.617.441, CUIT 27-28617441-3, empresaria, domiciliada en Lorenzo Crease N° 1.645 de la Ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén, casada con Cesar Esteban Casanova, DNI 32.558.245. Capital Social: El capital social de la sociedad se establece en la suma de pesos un millón (\$1.000.000) que se divide en un mil (1.000) cuotas iguales de pesos mil (\$1.000) cada una, las cuales son suscriptas totalmente por los socios en la proporción siguiente: La señora Liliana del Carmen Contreras, seiscientas (600) cuotas de pesos mil (\$1.000) y la señora Debora Noemi Castro, cuatrocientas (400) cuotas de pesos mil (\$1.000). Administración: La administración, representación legal y/o uso de la firma social de la sociedad estará a cargo de una o más personas socias, en caso de ser la administración plural la firma será indistinta. Serán elegidos en Reunión de Socios y revestirán el carácter de Gerentes pudiendo obligar a la sociedad con su sola firma. Fiscalización: La sociedad prescindirá de la Sindicatura. Socia Gerente: Liliana del Carmen Contreras, DNI N° 21.384.466. Fecha de Cierre del Ejercicio: 31 de diciembre de cada año. El presente edicto ha sido ordenado por la Directora del Registro Público de Comercio de la Provincia del Neuquén, expediente: "CDLN NETWORK SRL s/Inscripción de Contrato Social", (Expte. 31584/25). Subdirección, 18 de septiembre de 2025. Fdo. Andrés Sebastián Ruiz Igoa, Subdirector, Dirección General del Registro Público de Comercio, Poder Judicial de la Provincia del Neuquén.

1p 26-09-25

"NEW HORIZON SAS"

Se hace saber que por Acta de Reunión de Socios de fecha 18 de julio de 2024, el Sr. Bilchez Daniel Reynaldo, DNI N° 29.159.116, cedió la cantidad de 250.000 acciones ordinarias nominativas no endosables y la Sra. Favier Noelia Veronica, DNI 28.113.517, cedió la cantidad de 250.000 acciones ordinarias nominativas no endosables, ambos a favor del Sr. Lizama Gutierrez Marco

Alvaro, DNI N° 92.913.476, argentino, nacido el 03 de diciembre de 1980, de profesión comerciante, divorciado, con domicilio en Lote 32, Ciudad de Plottier, Provincia del Neuquén, que le pertenecían en la sociedad NEW HORIZON S.A.S.. En esta misma Acta se deja constancia que el socio Lizama Gutierrez Marco Alvaro, DNI N° 92.913.476, renuncia como Administrador Suplente y designa para este mismo cargo al socio Cufre Juan Pablo, DNI N° 27.473.632. El socio Bilchez Daniel Reynaldo, DNI N° 29.159.116, renuncia como Administrador Titular y el socio Cufre Juan Pablo, DNI N° 27.473.632, propone para este mismo cargo al socio Lizama Gutierrez Marco Alvaro, DNI N° 92.913.476. El presente edicto fue ordenado en el expediente: "NEW HORIZON SAS s/Inscripción de Renuncia y Designación de Administrador/es", (Expte. 31663/25), en trámite ante la Dirección General del Registro Público de Comercio de la Provincia del Neuquén. Subdirección, 19 de septiembre de 2025.

1p 26-09-25

GNC Patagónica S.A.

Hace saber que por Asamblea General Extraordinaria de 07/08/2025, se resolvió modificar el Art. 15 del Estatuto Social, incorporando un Síndico Titular y un Suplente que durarán tres ejercicios. Fueron electos: Síndico Titular el C.P. Julio Querzoli (CUIT 20-08631076-8) y como Suplente, el Dr. Roberto Alfredo Muguillo (CUIT 24-04519508-9). Publíquese por un día. El Directorio.

1p 26-09-25

"ESTABLECIMIENTO GANADERO EL RANCHO" SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por instrumento de fecha 01 de mayo de 2025 y 21 de julio de 2025, las siguientes personas: Marcos Sebastian Catalan, D.N.I. N° 17.994.613, nacido el 24 de enero de 1966, estado civil casado, nacionalidad argentina, profesión empresario, domiciliando en calle Estaban Salvador s/n, Quinta 4, Nomenclatura Catastral 05-20-051-2629-0000 de la Ciudad de Loncopué, Provincia del Neuquén y Maria Isabel Ruiz, D.N.I. N° 21.780.417, nacida el 20 de julio de 1970, estado civil casada, nacionalidad argentina, profesión empresaria, domiciliada en calle Estaban Salvador s/n, Quinta 4, Nomenclatura Catastral 05-

20-051-2629-0000 de la Ciudad de Loncopué, Provincia del Neuquén; celebraron el contrato social de “ESTABLECIMIENTO GANADERO EL RANCHO” SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA. Domicilio de la Sociedad: En la calle Estaban Salvador s/n, Quinta 4, Nomenclatura Catastral 05-20-051-2629-0000 de la Ciudad de Loncopué, Provincia del Neuquén. Objeto: Ganadera: Cría, engorde, reproducción y comercialización de animales vacunos ovinos, caprinos, equinos y porcinos, ya sea en campos propios o de terceros. b) Comercial: A) La comercialización al por mayor y al por menor con origen en los tipos de animales antes citados, ya sean propios o de terceros, incluyendo tal actividad el transporte de los animales vivos y/o faenados a los mataderos, frigoríficos y/o expendedores. A tal fin, la sociedad tiene plena capacidad para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer actos que no sean prohibidos por las Leyes o por este contrato. Plazo de Duración: 99 (noventa y nueve) años, contados a partir de la fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio. Capital: Pesos diez millones (\$10.000.000). Administración: La administración, representación legal y uso de la firma social estará a cargo de la Gerencia que será ejercida en forma unipersonal, sea socio o no. El Gerente estará facultado para ejercer actos de administración y disposición, siempre en cumplimiento de los fines societarios, pudiendo además realizar todos los actos y contratos que se relaciones con el objeto social. El Gerente durará en el cargo tres (tres) años y será designado por Asamblea por las dos terceras partes de la totalidad de las cuotas sociales. Se designa como socio Gerente al Sr. Marcos Sebastián Catalan. Ficalización: Los socios tienen derecho de inspección y contralor individual de los libros y papeles sociales, en los términos del Artículo 55 de la Ley de Sociedades Comerciales, prescindiendo de la Fiscalización por Sindicatura, excepto que la sociedad resulte comprendido entre las del Artículo 299 de la Ley citada. En las deliberaciones por asuntos de la sociedad expresarán su voluntad en reuniones cuyas resoluciones asentarán en un libro especial rubricado, que será el Libro de Actas de la sociedad, detallando los puntos a considerar y firmado por todos los presentes. Las decisiones se adoptarán según las mayorías establecidas por el Art. 160 de la Ley 19550. Fecha del Cierre del Ejercicio Económico: 30 de abril de cada año. El presente edicto fue ordenado en autos: “ESTABLECIMIENTO GANADERO EL RANCHO S.R.L. s/Inscripción de Contrato Social”, (Expte. N° 31258/2025), en trámite ante la Dirección General del Registro Público de Comercio de la Provincia del Neuquén. Subdirección, 17 de septiembre de 2025. Fdo. Fabani Gianna.

“SERVICIOS ELÉCTRICOS DE LA PATAGONIA SAS”

Por instrumento privado de fecha 18 de septiembre de 2025 se constituyó la sociedad denominada: “SERVICIOS ELÉCTRICOS DE LA PATAGONIA SAS”. Socios: El Sr. Daniel Sebastian Mirabal, DNI 31.864.856, CUIL/CUIT/CDI N° 20-31864856-6, de nacionalidad argentina, nacido el 06 de octubre de 1985, profesión Técnico Electromecánico, estado civil soltero/a, con domicilio real en la calle Alicia Pifarré N° 1.370, Barrio Coperso, Neuquén, Neuquén, Argentina; el Sr. Ezequiel Jonatan Schnipp, DNI 31.929.003, CUIL/CUIT/CDI N° 20-31929003-7, de nacionalidad argentina, nacido el 25 de octubre de 1985, profesión Arquitecto, estado civil soltero/a, con domicilio real en la calle Avenida De Los Incas N° 4.678, Piso 6, Dpto. B, Parque Chas., Avenida De Los Incas (3.551/4.800), Ciudad Autónoma de Buenos Aires, Argentina. Denominación: “SERVICIOS ELÉCTRICOS DE LA PATAGONIA SAS”. Plazo de Duración: 99 años. Domicilio: En la jurisdicción de la Ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén. Objeto: Realización de proyectos obras, instalaciones, mantenimiento, reparación y prestación de servicios en materia eléctrica en baja, media y alta tensión, incluyendo instalaciones domiciliarias, comerciales e industriales. Asimismo, podrá desarrollar actividades de construcción en general, comprendiendo obras civiles, edilicias, refacciones, remodelaciones, infraestructura y urbanizaciones, así como proyectos y servicios de ingeniería vinculados a la electricidad, la mecánica y la instrumentación industrial, incluyendo el diseño, instalación, control, medición y automatización de procesos. Podrá además efectuar la compraventa, importación, exportación, distribución, comercialización, representación y consignación de materiales, equipos, herramientas y suministros vinculados a la construcción y a la electricidad. La sociedad podrá realizar actividades de consultoría, asesoramiento, capacitación y participación en proyectos y obras de ingeniería eléctrica, mecánica y de construcción. También podrá realizar toda otra actividad conexas, complementaria o accesorias que contribuya al mejor cumplimiento de su objeto social, con plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y celebrar actos que no sean prohibidos por las Leyes o por este contrato. Capital: \$644.000, dividido por 644.000 de acciones ordinarias nominativas no endosables de \$1 y un voto cada una, suscriptas por Daniel Sebastian Mirabal, suscribe a la cantidad de 322.000 acciones ordinarias nominativas no endosables, de un peso valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción; Ezequiel Jonatan Schnipp, suscribe a la cantidad de 322.000 ac-

ciones ordinarias nominativas no endosables, de un peso valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. Administración: La administración y representación de la sociedad estará a cargo de una o más personas humanas, socios o no, cuyo número se indicará al tiempo de su designación, entre un mínimo de uno (1) y un máximo de cinco (5) miembros. La administración de la sociedad tendrá a su cargo la representación de la misma. Si la administración fuere plural, los Administradores la administrarán y representarán en forma indistinta. Durarán en el cargo por plazo indeterminado. Mientras la sociedad carezca de Órgano de Fiscalización deberá designarse, por lo menos, un Administrador Suplente. Administradores: Titular/es: DNI 31.864.856, Daniel Sebastian Mirabal. Suplente/s: DNI 31.929.003, Ezequiel Jonatan Schnipp. Fiscalización: La sociedad prescinde de la Sindicatura. Fecha del Cierre del Ejercicio Económico: 31 de agosto.

1p 26-09-25

“TERA OILERS S.R.L.”

Se hace saber que por instrumento privado de fecha 20 de mayo del año 2025; 25 de junio de 2025 y rectificatorio de fecha 26 de agosto del año 2025, se realizaron los siguientes actos: A) Los señores Eduardo Alfredo Cancellieri, titular del Documento Nacional de Identidad Número 14.625.968; Horacio Manuel Mercado, titular del Documento Nacional de Identidad Número 12.593.155, cedieron y transfirieron la cantidad de cuatro mil (4.000) cuotas sociales, a favor de la señora Cintia Cecilia Mansilla, argentina, nacida el día 04 de agosto del año 1988, titular del Documento Nacional de Identidad Número 33.772.930, CUIT 23-33772930-4, casada en primeras nupcias con Nicolás Matias Onieva, de profesión empresaria, domiciliada en la calle Lamarque Número 1.032, Barrio Belgrano de esta Ciudad de Neuquén, Provincia del mismo nombre, la cantidad de 1.142 cuotas sociales; el señor Gustavo Martin Palleja, argentino, nacido el día 15 de marzo del año 1976, titular del Documento Nacional de Identidad Número 24.302.422, CUIT 20-24302422-7, casado en primeras nupcias con Celina Migliaro, de profesión empresario, domiciliado en la calle Río Juramento Número 1.090 del Barrio Santa Genoveva, Ciudad de Neuquén, Capital de la Provincia del mismo nombre, la cantidad de 400 cuotas sociales; la señora Andrea Beatriz Roca, argentina, nacida el día 25 de febrero del año 1967, titular del Documento Nacional de Identidad

Número 18.042.252, CUIT 27-18042252-3, casada en primeras nupcias con Eduardo Ramiro Cuestas, de profesión empresaria, domiciliada en la calle Luna de Cuarzo Número 401, Dúplex 4, Departamento B de esta Ciudad de Neuquén, la cantidad de 1.317 cuotas sociales y el señor Hector Levan Mansilla Ponce, argentino, nacido el día 24 de diciembre del año 1984, titular del Documento Nacional de Identidad Número 31.332.729, CUIT 23-31332729-9, casado en primeras nupcias con Maria Laura Rodriguez, de profesión Ingeniero Industrial, domiciliado en la calle Jujuy Número 1.163, Barrio Gamma de esta Ciudad de Neuquén, Provincia del mismo nombre, la cantidad de 1.141 cuotas sociales que les pertenecían en la sociedad “TERA OILERS SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA”, CUIT 30-71545331-9. b) Los Gerentes Eduardo Alfredo Cancellieri y Horacio Manuel Mercado, resolvieron renunciar a la Gerencia de la sociedad. c) Los socios resolvieron modificar el Artículo Primero y Tercero los cuales quedaron redactados de la siguiente manera: “Artículo Primero: Denominación: La sociedad se denomina: “MEHSA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA”, continuadora de Tera Oilers Sociedad de Responsabilidad Limitada y tiene su domicilio en jurisdicción de la Ciudad de Añelo, Provincia del Neuquén, pudiendo establecer agencias o sucursales en cualquier lugar de la República o del extranjero”. “Artículo Tercero: Objeto Social: La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia, de terceros y/o asociada a terceros en el país o en el extranjero, las siguientes actividades: 1) Asesoría de gestión técnica operativa a empresas, abarcando relevamientos operativos, mapeo de procesos, gestión de recursos humanos, diseño e implementación de herramientas de gestión y control, confección de presupuestos económicos y financieros, control presupuestario y de facturación, evaluación de proveedores y sistemas de provisión de servicios, toma de datos operativos online, tutorías de funciones operativas, capacitación operativa y administrativa, desarrollo de gestión de compras, elaboración de estrategias para el manejo de proveedores, análisis de costo laboral. 2) Provisión de personal propio y tercerizado para la industria energética, ya sea para la supervisión inspección de equipos e instalaciones como así también de empresas contratistas. 3) Provisión de equipamiento, tales como equipos industriales, sus partes y accesorios; pudiendo darlos en alquiler y provisión de productos para el tratamiento y adecuación de fluidos, tales como aceites, grasas, solventes, químicos y de limpieza para instalaciones. 4) Prestación de servicios de intervención y producción de pozos petroleros o acuíferos por sistema swabbing. 5) Prestación de servicios logísticos de cargas sólidas,

líquidas y complementarios para la industria petrolera”. d) Designaron a la socia Cintia Cecilia Mansilla como Gerente de la sociedad. e) Resolvieron modificar la sede social a la siguiente: Calle José Martí Número 250 de la Ciudad de Añelo, Provincia del Neuquén. El presente edicto fue ordenado en el expediente: “TERA OILERS SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA s/Inscripción de Cesión de Cuotas, Renuncia y Designación de Gerente/s, Cambio de Dirección de la Sede Social y de Modificación de Contrato Social (Denominación, Domicilio objeto)”, (Expediente Número 31399/25), en trámite ante la Dirección General del Registro Público de Comercio de la Provincia del Neuquén. Subdirección, 22 de septiembre del año 2025.

1p 26-09-25

KUMEY CONSTRUCTORA S.A.S.

Por instrumento privado de fecha 22/9/2025 se reformó la Cláusula Cuarta relativa al objeto de “KUMEY CONSTRUCTORA SAS”, la cual queda con la siguiente redacción: Cláusula Cuarta: La sociedad se dedicará por objeto por cuenta propia o ajena o asociada a terceros dentro o fuera del país, a la/s siguiente/s actividades: Objeto: La sociedad tiene por objeto realizar la creación, producción, intercambio, fabricación, transformación, comercialización, intermediación, representación, importación y exportación de materiales de construcción y la prestación de servicios relacionados directa con las siguientes actividades: (a) Constructoras; (b) Transporte de cargas sólidas y líquidas”.

1p 26-09-25

“MODULARES SAS”

Por instrumento privado de fecha 14 de septiembre de 2025 se constituyó la sociedad denominada: “MODULARES SAS”. Socios: El Sr. Fernando Dario Stiebe, DNI 39.042.317, CUIL/CUIT/CDI N° 23-39042317-9, de nacionalidad argentina, nacido el 15 de mayo de 1995, profesión comerciante, estado civil soltero/a, con domicilio real en la calle Chepes 1.970, Barrio Don Bosco II, Neuquén, Neuquén, Argentina; el Sr. Julio Ricardo Espindola, DNI 35.492.385, CUIL/CUIT/CDI N° 20-35492385-9, de nacionalidad argentina, nacido el 07 de enero de 1991, profesión comerciante, estado civil soltero/a, con domicilio

real en la calle Fray Luis Beltrán 908, Barrio Villa Florencia, Neuquén, Neuquén, Argentina. Denominación: "MODULARES SAS". Plazo de Duración: 99 años. Domicilio: En la jurisdicción de la Ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén. Objeto: 1: Diseño, ingeniería, proyecto y desarrollo de soluciones habitacionales y comerciales modulares y prefabricadas. 2: Fabricación, industrialización, transformación, montaje, desmontaje, transporte, instalación, comercialización, venta y alquiler (con y sin opción de compra) de módulos, casetas, paneles, estructuras prefabricadas y demás elementos constructivos modulares. 3: Ejecución, dirección técnica, contratación, subcontratación, supervisión, mantenimiento, reforma y reparación de obras de construcción, tanto de inmuebles residenciales como no residenciales, públicas o privadas, actuando como proyectista, contratista principal, contratista o subcontratista. 4. Cualquier otra actividad lícita conexas o complementaria a las anteriores que permita o facilite la realización del objeto social. Capital: \$644.000, dividido por 644.000 de acciones ordinarias nominativas no endosables de \$1 y un voto cada una, suscriptas por Fernando Dario Stiebe, suscribe a la cantidad de 322.000 acciones ordinarias nominativas no endosables, de un peso valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción; Julio Ricardo Espindola, suscribe a la cantidad de 322.000 acciones ordinarias nominativas no endosables, de un peso valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. Administración: La administración y representación de la sociedad estará a cargo de una o más personas humanas, socios o no, cuyo número se indicará al tiempo de su designación, entre un mínimo de uno (1) y un máximo de cinco (5) miembros. La administración de la sociedad tendrá a su cargo la representación de la misma. Si la administración fuere plural, los Administradores la administrarán y representarán en forma indistinta. Durarán en el cargo por plazo indeterminado. Mientras la sociedad carezca de Órgano de Fiscalización deberá designarse, por lo menos, un Administrador Suplente. Administradores: Titular/es: DNI 35.492.385, Julio Ricardo Espindola. Suplente/s: DNI 39.042.317, Fernando Dario Stiebe. Fiscalización: La sociedad prescinde de la Sindicatura. Fecha del Cierre del Ejercicio Económico: 31 de diciembre.

1p 26-09-25

"ODONTOHIROKI SAS"

Por instrumento privado de fecha 12 de septiembre de 2025 se constituyó la

sociedad denominada: "ODONTOHIROKI SAS". Socios: El Sr. Lucas Mariano Diez, DNI 28.443.323, CUIL/CUIT/CDI N° 20-28443323-9, de nacionalidad argentina, nacido el 05 de enero de 1981, profesión Odontólogo, estado civil casado/a, con domicilio real en la calle Lamarque 3.122, Neuquén, Neuquén, Argentina; el Sr. Rodrigo Martin Fusi, DNI 27.643.873, CUIL/CUIT/CDI N° 20-27643873-6, de nacionalidad argentina, nacido el 24 de septiembre de 1979, profesión Odontólogo, estado civil casado/a, con domicilio real en la calle Lamarque 3.031, Neuquén, Neuquén, Argentina; el Sr. Marco Andres Cammertoni, DNI 29.599.035, CUIL/CUIT/CDI N° 20-29599035-0, de nacionalidad argentina, nacido el 10 de enero de 1983, profesión Odontólogo, estado civil soltero/a, con domicilio real en la calle El Bolsón 2.474, Neuquén, Argentina. Denominación: "ODONTOHIROKI SAS". Plazo de Duración: 30 años. Domicilio: En la jurisdicción de la Ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén. Objeto: La explotación comercial, administración, representación y organización de institutos y consultorios odontológicos. Dirección de clínicas, sanatorios, establecimientos asistenciales médico quirúrgicos, diagnóstico por imágenes, establecimiento terapéutico, de rehabilitación y laboratorio de análisis clínico. La administración, representación y explotación comercial de sistemas de odontología prepaga. La compra, venta, consignación, comisión, representación, locación, importación y exportación de materiales, insumos e instrumental odontológico y/o quirúrgico y todo producto de consumo afín con el objeto social. Queda establecido que las actividades profesionales deberán ser desempeñadas exclusivamente por quienes posean el título habilitante correspondiente. Capital: \$645.000, dividido por 645.000 de acciones ordinarias nominativas no endosables de \$1 y un voto cada una, suscriptas por Lucas Mariano Diez, suscribe a la cantidad de 215.000 acciones ordinarias nominativas no endosables, de un peso valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción; Rodrigo Martin Fusi, suscribe a la cantidad de 215.000 acciones ordinarias nominativas no endosables, de un peso valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción; Marco Andres Cammertoni, suscribe a la cantidad de 215.000 acciones ordinarias nominativas no endosables, de un peso valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. Administración: La administración y representación de la sociedad estará a cargo de una o más personas humanas, socios o no, cuyo número se indicará al tiempo de su designación, entre un mínimo de uno (1) y un máximo de cinco (5) miembros. La administración de la sociedad tendrá a su cargo la representación de la misma. Si la administración fuere plural, los Administradores la admi-

nistrarán y representarán en forma indistinta. Durarán en el cargo por plazo indeterminado. Mientras la sociedad carezca de Órgano de Fiscalización deberá designarse, por lo menos, un Administrador Suplente. Administradores: Titular/es: DNI 27.643.873, Rodrigo Martin Fusi. Suplente/s: DNI 28.443.323, Lucas Mariano Diez. Fiscalización: La sociedad prescinde de la Sindicatura. Fecha del Cierre del Ejercicio Económico: 31 de octubre.

1p 26-09-25

“FIKA SAS”

Por instrumento privado de fecha 24 de julio de 2025 se constituyó la sociedad denominada: “FIKA SAS”. Socios: El Sr. Alberto Gregorio Castro, DNI 14.346.859, CUIL/CUIT/CDI N° 20-14346859-4, de nacionalidad argentina, nacido el 26 de julio de 1961, profesión comerciante, estado civil casado/a, con domicilio real en la calle Barrio Rincón Club de Campo, Lote 1, Neuquén, Neuquén, Argentina; el Sr. Martin Sebastian Pianciola, DNI 25.683.354, CUIL/CUIT/CDI N° 23-25683354-9, de nacionalidad argentina, nacido el 08 de julio de 1977, profesión Abogado, estado civil casado/a, con domicilio real en la calle Basavilbaso 247, 6° A, Neuquén, Neuquén, Argentina. Denominación: “FIKA SAS”. Plazo de Duración: 30 años. Domicilio: En la jurisdicción de la Ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén. Objeto: Prestación de servicios de housing, entendiéndose por tal el alquiler, administración, gestión, intermediación, comercialización y explotación de inmuebles propios o de terceros, destinados al alojamiento temporario, ya sea con fines turísticos, corporativos, transitorios o residenciales. A tales fines, podrá adquirir, construir, reformar, arrendar, subarrendar, administrar o explotar inmuebles urbanos o rurales, destinados a vivienda oficinas, coworking, coliving, residencias temporarias o cualquier otro tipo de alojamiento habilitado conforme a la normativa vigente. También podrá brindar servicios complementarios, tales como mantenimiento, limpieza, recepción, reservas, amueblamiento, provisión de blancos, servicios digitales, asistencia al huésped y todo otro servicio relacionado con la experiencia de alojamiento. Consultoría: Prestación de servicios por cuenta propia, asociada a terceros o mediante la adscripción prepaga a la sociedad, de asesoramiento integral y consultoría empresaria en materia comercial, técnica y de imagen a personas físicas y jurídicas, nacionales o extranjeras, para la organización y administración de empresas. Los servicios de asesoramiento

o de consultoría podrán desarrollarse en cualquier sector del comercio nacional o internacional y enunciativamente, podrán adoptar todas y cualquiera de las siguientes modalidades: Administración de contratos, consultoría de imagen, estudio e instrumentación de sistemas internos de control de gestión y/o control de calidad, estudio e implementación de sistemas informáticos, relevamiento de datos, análisis e interpretación de datos, estudio y asesoría en la implementación de sistemas operativos generales, informático, recursos humanos, capacitación en las distintas ramas relacionadas con el objeto social. Compra, venta, importación y exportación, por menor y mayor de automotores, motores, carrocerías, chasis, maquinarias y equipos; insumos, repuestos, artículos de embalaje y demás accesorios para el transporte y su logística. servicios de locación de automotores; maquinarias; equipos; contenedores; bateas; recipientes; cajones; gavetas; tambores; tanques; pallets; canastos y en general todo tipo de bienes muebles y sus accesorios que se requieran en las industrias: Extractiva; manufacturera; energética; química; agrícola; automotriz; ganadera y forestal. Importadora y Exportadora: Efectuar operaciones de exportación y/o importación de los productos mencionados en los puntos relacionados con el objeto social, así como las máquinas, rodados, muebles y útiles necesarios para los fines detallados precedentemente, como también productos, mercaderías, repuestos manufacturados o no, elaborados o semielaborados; realizar toda clase de operaciones financieras por todos los medios autorizados por la legislación vigente. Se exceptúan las operaciones comprendidas en la Ley de Entidades Financiera. La sociedad podrá realizar todos los actos y celebrar todos los contratos que sean necesarios o convenientes para el cumplimiento de su objeto, incluyendo, pero no limitándose a: Comprar, vender, arrendar, subarrendar, permutar, administrar o explotar inmuebles; prestar servicios de consultoría y asesoramiento en su rubro; actuar como intermediaria o representante de terceros y en general, realizar cualquier operación lícita permitida por las Leyes de la República Argentina. Asimismo, la sociedad podrá actuar como vehículo de inversión o de tenencia de activos, pudiendo participar en otras sociedades, nacionales o extranjeras, cualquiera sea su forma jurídica u objeto, ya sea como socia, accionista o mediante cualquier otra modalidad permitida por la legislación aplicable; como así también podrá realizar operaciones y establecer sucursales, agencias, representaciones u oficinas en el exterior, cumpliendo con los requisitos legales y regulatorios pertinentes. Capital: \$635.600, dividido por 635.600 de acciones ordinarias nominativas no endosables de \$1 y un voto cada una,

suscriptas por Alberto Gregorio Castro, suscribe a la cantidad de 317.800 acciones ordinarias nominativas no endosables, de un peso valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción; Martin Sebastian Pianciola, suscribe a la cantidad de 317.800 acciones ordinarias nominativas no endosables, de un peso valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. Administración: La administración y representación de la sociedad estará a cargo de una o más personas humanas, socios o no, cuyo número se indicará al tiempo de su designación, entre un mínimo de uno (1) y un máximo de cinco (5) miembros. La administración de la sociedad tendrá a su cargo la representación de la misma. Si la administración fuere plural, los Administradores la administrarán y representarán en forma indistinta. Durarán en el cargo por plazo indeterminado. Mientras la sociedad carezca de Órgano de Fiscalización deberá designarse, por lo menos, un Administrador Suplente. Administradores: Titular/es: DNI 25.683.354, Martin Sebastian Pianciola. Suplente/s: DNI 14.346.859, Alberto Gregorio Castro. Fiscalización: La sociedad prescinde de la Sindicatura. Fecha del Cierre del Ejercicio Económico: 30 de junio.

1p 26-09-25

EL NOGUERAL SOCIEDAD ANÓNIMA

Órgano de Administración y Dirección Legal de la Sociedad

Se hace saber que por Actas de Asamblea General de fechas 18/08/2023, 01/09/2025 y Directorio de fechas 18/8/2023, 22/08/2023 y 01/09/2025, se resolvió regularizar la integración del Órgano de Administración de la sociedad, quedando conformado y distribuidos los cargos de la siguiente manera: Directora Titular y Presidente: Margarita Ana Lyons, D.N.I. N° 12.020.391, CUIL/ CUIT N° 27-12020391-1, con domicilio especial en calle Chacra Los Nogales s/n de la Ciudad de Cipolletti, Provincia de Río Negro. Directora Titular y Vicepresidente: Laura Denise Bechis, D.N.I. N° 32.212.754, CUIL/ CUIT N° 27-32212754-0, con domicilio especial en calle Chacra Los Nogales s/n de la Ciudad de Cipolletti, Provincia de Río Negro. Directora Suplente: Ana Cecilia Bechis, D.N.I. N° 34.173.852, CUIL/ CUIT N° 27-34173852-6, con domicilio especial en calle Chacra Los Nogales N° 116, Casilla Postal N° 79 de la Ciudad de Cipolletti, Provincia de Río Negro. Que por Acta de Directorio de fecha 21/08/2025, la sociedad fijo su nueva dirección de la sede social sita en calle

Río Juramento N° 1.149, Piso N° 6, Departamento “B” de la Ciudad de Neuquén Capital, Provincia del Neuquén. El presente edicto ha sido ordenado en autos caratulados: “EL NOGUERAL SOCIEDAD ANÓNIMA s/Inscripción de Designación de Directorio, Distribución de Cargos del Directorio y Cambio de Dirección de la Sede Social”, (N° 29186/23), providencia de fecha 05/09/2025. Fdo. Maria Lis Mansilla Albores, Directora General.

1p 26-09-25

HSI 21 S.R.L.

Cesión de Cuotas Sociales

Comparecen: Alberto Agustín Herlein, argentino, titular del Documento Nacional de Identidad Número 12.284.183, nacido el 18 de julio de 1958, casado en segundas nupcias con María Gabriela Manchón, comerciante, nacido, domiciliado en calle Mendoza N° 1.219 de la localidad de Villa Allende, Provincia de Córdoba, representado en este acto a por su apoderado, Gonzalo Agustin Herlein, en adelante El Cedente: Por una parte y Leonardo Agustín Herlein, argentino, titular del Documento Nacional de Identidad Número 26.941.333, nacido el 06 de enero de 1980, divorciado, comerciante, domiciliado en calle Ambrosetti 1.338, Casa 6 de la Ciudad de Paraná, Provincia de Entre Ríos y Gonzalo Agustín Herlein, argentino, titular del Documento Nacional de Identidad Número 31.232.058, nacido el 17 de septiembre de 1984, soltero, Contador Público Nacional, domiciliado en Av. Bartolomé Mitre 699, 4° Piso A de la Ciudad de Paraná, Provincia de Entre Rios, en adelante Los Cesionarios, por la otra parte, denominado conjunto o individualmente como parte intervienen por derecho propio , en este estado convienen en celebrar el presente contrato de cesión de cuotas sociales de HSI 21 S.R.L.. El Cedente Alberto Agustin Herlein, cede y transfiere el cien por ciento de sus cuotas sociales a los señores socios Leonardo Agustin Herlein y al señor Gonzalo Agustin Herlein, por la cesion queda integrado el capital social de la siguiente manera: Leandro Agustin Herlein, 60 (sesenta) cuotas sociales y el socio Gonzalo Agustin Herlein, 60 (sesenta) cuotas sociales, presta consentimiento la señora Maria Gabriela Manchón, DNI 21.391.994, de su conformidad de dicha cesión.

1p 26-09-25

ECOMED SRL**Designación Gerentes**

Se hace saber que por instrumento privado en Reunión de Socios de fecha 12 de enero de 2022, los socios de "ECOMED SRL" resolvieron designar como socios Gerentes a los señores Marco Daniel Vitale, DNI N° 22.743.543 y Eduardo Cesar Vitale, DNI N° 12.638.373, por un periodo de tres ejercicios. El presente edicto fue ordenado en el Expediente 30697/24, "ECOMED SRL s/ Inscripción de Designación de Gerente", en trámite ante la Dirección General del Registro Público de Comercio de la Provincia del Neuquén. Subdirección, 23 de setiembre de 2025.

1p 26-09-25

BAIT DESARROLLOS SAS**Cambio de Autoridades**

Se hace saber que por Reunión de Socios de fecha 23/09/2025, el Sr. Ferragut Martin Ignacio, DNI 28.485.544, CUIT/CUIL N° 20-28485544-3, de nacionalidad argentina, nacido el 01 de enero de 1981, profesión Contador, con domicilio real en la calle Aníbal Verón 309 de la Ciudad de Centenario, Provincia del Neuquén y el Sr. Romero Romero Marcelo Fabian, DNI 21.762.065, CUIT/CUIL N° 20-21762065-2, de nacionalidad argentina, nacido el 09 de julio de 1970, profesión Contador, con domicilio real en la calle Asia, Casa 11 s/n, Rincón de Emilio de la Ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén, renuncian al cargo de Administrador Titular y Suplente respectivamente, de la sociedad BAIT DESARROLLOS S.A.S., CUIT N° 30-71643730-9, inscripta en el Registro Público de Comercio de la Provincia del Neuquén, el 24 de abril de 2019, bajo el N° 111 del Protocolo SAS del Año 2019. Asimismo, se designa como nuevo Administrador Titular a Cesar David Mamani, DNI 27.552.358, quien constituye domicilio especial a esos fines en calle Salta 330 de la Ciudad de Añelo, Provincia del Neuquén y como Administrador Suplente a David Ismael Joel Mamani Condori, DNI 44.140.809, quien constituye domicilio especial a

esos fines en calle Salta 330 de la Ciudad de Añelo, Provincia del Neuquén, ambos cargos de la sociedad mencionada, quienes desempeñarán individualmente tales cargos en los términos del contrato social.

1p 26-09-25

MUG S.R.L.

Por Escritura Pública N° 960 de fecha 21 de agosto de 2025, pasada al Folio 1709 del Registro Notarial N° 4 de la Ciudad de Centenario, Provincia del Neuquén, el Sr. Gastón Mosqueira Pagnone, DNI N° 27.581.049, CUIT 20-27581049-6, argentino, de profesión empresario, nacido el 18/09/1980, de estado civil soltero, con domicilio en calle Bahía Bustamante N° 2.476, Rada Tilly, Provincia de Chubut; el Sr. Sebastián Ariel Urbano, DNI N° 24.743.640, CUIT 20-24743640-6, argentino, de profesión empresario, nacido el 13/09/1975, de estado civil divorciado, con domicilio en calle Fraternidad N° 142, General Pico, Provincia de La Pampa y el Sr. Dario Alberto Gette, DNI N° 33.744.053, CUIT 20-33744053-4, argentino, de profesión empresario, nacido el 15/06/1988, casado en primeras nupcias con Paola Camila Ledesma, DNI 34.403.326, con domicilio en calle Antonio Berni 1.785, General Roca, Provincia de Río Negro, han resuelto constituir MUG S.R.L.. Domicilio de la Sociedad: En la jurisdicción de San Patricio del Chañar, Departamento Añelo, Provincia del Neuquén. Objeto: a) Agrícola-Ganadera: La explotación agropecuaria en todas sus formas, incluyendo la producción agrícola de granos y forrajes, tales como alfalfa, maíz, trigo, cebada, avena; la cría, engorde, comercialización y transporte de ganado, así como la venta de productos derivados de la tierra. b) Comercial: Asimismo, podrá dedicarse a la compra, venta, consignación, representación, importación, exportación, distribución, alquiler, leasing de maquinarias agrícolas, viales, de izaje, movimiento de suelos y generación eléctrica, alimentadas por cualquier tipo de combustible. Comercialización y alquiler de maquinarias relacionadas con la industria agrícola-ganadera; hidrocarburífera y gasífera, herramientas, vehículos de todo tipo de porte e instalaciones móviles destinados a la industria agrícola-ganadera; hidrocarburífera y gasífera; así como repuestos, accesorios y herramientas vinculados con los rubros descriptos. Compraventa, alquiler, importación, exportación, distribución, comercialización, fabricación de materiales e insumos para la industria agrícola-ganadera, hidrocarburífera y gasífera. c) Prestación de Servicios: Servicios de manteni-

miento, montaje, operación, logística y consultoría vinculados al uso de dichos equipos y desarrollar actividades conexas o complementarias en el ámbito de la industria petrolera, minera y agroindustrial, en cualquiera de sus fases de desarrollo, explotación, industrialización o asistencia técnica; servicios de transporte y movimiento de cargas líquidas, sólidas y al traslado de maquinaria de todo tipo, mediante vehículos apropiados, propios o de terceros, incluyendo el servicio de fletes comunes y especializados. Plazo de Duración: 99 años. Capital Social: Pesos trescientos mil (\$300.000). Administración: La administración y representación de la sociedad estará a cargo de uno o más Gerentes, socios o no, que actuarán en forma individual e indistinta por tiempo indeterminado. Administrador: Se designa Gerente al socio Darío Alberto Gette, DNI 33.744.083, CUIT 20-33744053-4, argentino, empresario, nacido el 15/06/1988, casado en primeras nupcias con Paola Camila Ledesma, con domicilio real en calle Antonio Berni 1.785, General Roca, Río Negro, constituyendo domicilio especial (conforme Art. 256 Ley 19550 por remisión del Art. 157 del mismo cuerpo legal), en calle Antonio Berni 1.785, General Roca, Río Negro. Fiscalización: La sociedad prescinde de la Sindicatura. Fecha del Cierre del Ejercicio Económico: 30 de junio.

1p 26-09-25

ALFA SEGURIDAD SAS

Por instrumento privado de fecha 22 de septiembre de 2025 se constituyó la sociedad denominada: "ALFA SEGURIDAD SAS". Socios: El Sr. Ariel Javier Zalazar, DNI 43.678.475, CUIL/CUIT/CDI, N° 23-43678475-9, de nacionalidad argentina, nacido el 05 de noviembre del 2001, profesión comerciante, estado civil soltero/a, con domicilio real en la calle Lote 13, Mza. B s/n, B° Las Magnolias, Plottier, Neuquén, Argentina. Denominación: "ALFA SEGURIDAD SAS". Plazo de Duración: 99 años. Domicilio: En la jurisdicción de la Ciudad de Plottier, Provincia del Neuquén. Objeto: La prestación de servicios de seguridad privada, consistentes en la vigilancia y custodia de personas determinadas, previa autorización correspondiente y de bienes muebles e inmuebles; el control de accesos en barrios cerrados, locales comerciales, bares, discotecas, eventos, espectáculos, certámenes, convenciones, establecimientos industriales, energéticos y petroleros; así como la instalación, mantenimiento y monitoreo de sistemas de alarma, videovigilancia y dispositivos de seguri-

dad. Capital: \$5.000.000, dividido por 5.000.000 de acciones ordinarias nominativas no endosables de \$1 y un voto cada una, suscriptas por Ariel Javier Zalazar, suscribe a la cantidad de 5.000.000 acciones ordinarias nominativas no endosables, de un peso valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. Administración: La administración y representación de la sociedad estará a cargo de una o más personas humanas, socios o no, cuyo número se indicará al tiempo de su designación, entre un mínimo de uno (1) y un máximo de cinco (5) miembros. La administración de la sociedad tendrá a su cargo la representación de la misma. Si la administración fuere plural, los Administradores la administrarán y representarán en forma indistinta. Durarán en el cargo por plazo indeterminado. Mientras la sociedad carezca de Órgano de Fiscalización deberá designarse, por lo menos, un Administrador Suplente. Administradores: Titular/es: DNI 43.678.475, Ariel Javier Zalazar. Suplente/s: DNI 24.744.640, Gloria Beatriz Del Bono. Fiscalización: La sociedad prescinde de la Sindicatura. Fecha del Cierre del Ejercicio Económico: 31 de diciembre.

1p 26-09-25

“PIVOO SAS”

Por instrumento privado de fecha 27 de agosto de 2025 se constituyó la sociedad denominada: “PIVOO SAS”. Socios: El Sr. Gustavo Ernesto Giorgetti, DNI 11.314.032, CUIL/CUIT/CDI N° 20-11314032-2, de nacionalidad argentina, nacido el 01 de enero de 1955, profesión Ingeniero Civil, estado civil casado/a, con domicilio real en la calle Leloir 187, Neuquén Capital, Neuquén, Neuquén, Argentina; el Sr. Fernando Daniel Beltran, DNI 13.741.617, CUIL/CUIT/CDI N° 20-13741617-5, de nacionalidad argentina, nacido el 18 de febrero de 1960, profesión Analista en Informática, estado civil casado/a, con domicilio real en la calle Medrano 852, 5 A, Medrano (101/1.400), Ciudad Autónoma de Buenos Aires, Argentina. Denominación: “PIVOO SAS”. Plazo de Duración: 99 años. Domicilio: En la jurisdicción de la Ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén. Objeto: La sociedad tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia o de terceros, dentro y fuera del país, al desarrollo, provisión, implementación, comercialización, licenciamiento y mantenimiento de software, aplicaciones, programas, plataformas digitales y soluciones tecnológicas en general. Podrá asimismo prestar servicios de consultoría, asesoramiento, capacitación y formación vinculados a la innovación, la transformación digital,

la interoperabilidad y la mejora de procesos organizacionales en los sectores público y privado. La sociedad podrá realizar actividades de investigación y desarrollo, organización de congresos, conferencias, capacitaciones, ferias y todo otro evento relacionado con la innovación tecnológica, así como también la importación, exportación, compra, venta y distribución de bienes y servicios vinculados a su objeto. Queda facultada para efectuar toda otra actividad lícita, conexas, complementaria o accesorias que contribuya al cumplimiento de su objeto principal. Capital: \$644.000, dividido por 644.000 de acciones ordinarias nominativas no endosables de \$1 y un voto cada una, suscriptas por Gustavo Ernesto Giorgetti, suscribe a la cantidad de 450.800 acciones ordinarias nominativas no endosables, de un peso valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción; Fernando Daniel Beltran, suscribe a la cantidad de 193.200 acciones ordinarias nominativas no endosables, de un peso valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. Administración: La administración y representación de la sociedad estará a cargo de una o más personas humanas, socios o no, cuyo número se indicará al tiempo de su designación, entre un mínimo de uno (1) y un máximo de cinco (5) miembros. La administración de la sociedad tendrá a su cargo la representación de la misma. Si la administración fuere plural, los Administradores la administrarán y representarán en forma indistinta. Durarán en el cargo por plazo indeterminado. Mientras la sociedad carezca de Órgano de Fiscalización deberá designarse, por lo menos, un Administrador Suplente. Administradores: Titular/es: DNI 33.952.489, Lucas Agustin Giorgetti. Suplente/s: DNI 30.412.818, Ligia Ines Giorgetti. Fiscalización: La sociedad prescinde de la Sindicatura. Fecha del Cierre del Ejercicio Económico: 31 de diciembre.

1p 26-09-25

POLLERÍA OESTE N & N S.A.S.

Por instrumento de fecha 25/08/2025, las siguientes personas: Fernandez Nicolas Miguel, CUIT 24-28621012-7-0, DNI 28.621.012, soltero, comerciante, nacido el 15/11/1980, argentino, con domicilio en calle Matheu, Mza. 44, Dx. 38, B° San Lorenzo Norte de Neuquén, Pcia. del Neuquén y Buron Noeli Alejandra, CUIT 27-35950016-0, DNI 35.950.016, celebraron el contrato social de POLLERÍA OESTE N & N S.A.S.. Domicilio de la sociedad: En la jurisdicción de la Ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén, República Argentina. Ob-

jeto: La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia o de terceros y/o asociada a terceros en el país o en el extranjero, las siguientes actividades: La fabricación, elaboración, cocción, empaque, conservación y venta al por menor y mayor de comidas de diversas variedades y preparadas, incluyendo pero no limitándose a: Tartas, sándwiches, ensaladas, guisos, hamburguesas, postres y otros productos alimenticios, tanto tradicionales como innovadores. Además la producción y/o venta de huevos al por mayor y menor e hidroponía. La comercialización al por mayor y menor de productos de almacén. La sociedad podrá dedicarse a la venta de sus productos y/o de terceros a otros comercios, distribuidores, supermercados, restaurantes, empresas de catering y otros clientes mayoristas, tanto a nivel local, regional, nacional e internacional. Prestación de servicios relacionados: La sociedad podrá prestar servicios relacionados con su actividad principal, tales como servicios de catering para eventos, organización de degustaciones, talleres de cocina y asesoramiento gastronómico, siempre que no se encuentre expresamente prohibida por la Ley. Plazo de Duración: 99 años. Capital: El capital social es de \$800.000,00, representando por igual cantidad de acciones ordinarias escriturales, de \$1 (pesos uno), valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. Administración: La administración y representación de la sociedad está a cargo de una o más personas humanas, socios o no, cuyo número se indicará al tiempo de su designación, entre un mínimo de uno (1) y un máximo de cinco (5) miembros, durarán en su cargo por tiempo indeterminado. Administradores: Administrador Titular: Nicolas Miguel Fernandez y Administradora Suplente: Noeli Alejandra Buron. Fecha del Cierre del Ejercicio Económico: 31 de diciembre de cada año.

1p 26-09-25

CORRALÓN AUSTRAL S.A.

Se hace saber que por Asamblea General Ordinaria Unánime de Accionistas N° 38 y Reunión de Directorio N° 94 del 14/02/2025, de CORRALÓN AUSTRAL S.A., se ha resuelto por unanimidad que el Directorio quede conformado por 3 Directores Titulares y 1 Suplente, siendo elegidos: Como Presidente a Diego Gallardo, DNI 24.663.210, CUIT 20-24663210-4, de estado civil casado, de profesión Abogado, con fecha de nacimiento el 17/05/1975, argentino, con domicilio real en Ruta 40, Km. 2.221, San Martín de los Andes, Provincia del Neu-

quén; como Directores Titulares a Fernando Gabriel Badin, DNI 26.543.736, CUIT 20-26543736-3, de estado civil casado, de profesión empresario, con fecha de nacimiento el 25/03/1978, argentino, con domicilio real en Barrio No-regon, Lote 144, San Martín de los Andes, Provincia del Neuquén y a Enrique Luis Urteaga, DNI 18.336.412, CUIT 20-18336412-0, de estado civil casado, de profesión empresario, con fecha de nacimiento el 23/04/1967, argentino, con domicilio real en Ruta 48, Loteo B°, Lote N° 11, San Martín de los Andes, Provincia del Neuquén y como Directora Suplente a María Josefina Sáenz, DNI 26.900.213, CUIT 27-26900213-7, de estado civil casada, de profesión ama de casa, con fecha de nacimiento el 01/12/1978, argentina, con domicilio real en Ruta 40, Km. 2.221, San Martín de los Andes, Provincia del Neuquén. Encontrándose presentes la totalidad de los miembros del Directorio designados manifiestan aceptar el cargo conferido, mediante la suscripción al pie de la presente. Asimismo, los Directores designados denuncian domicilio especial, conforme al Artículo N° 256 de la Ley N° 19550 y modificatorias a los efectos pertinentes en la calle Ruta 40, Km. 2.221 de la Ciudad de San Martín de los Andes, Provincia del Neuquén y declararán bajo juramento que no se encuentran incluidos en los alcances de la Resolución 11/2011 y modificatorias de la UIF, como personas expuestas políticamente, cuyo texto han leído y que no se encuentran comprendidos en las prohibiciones e incompatibilidades previstas por el Art. 264 de la Ley 19550.

1p 26-09-25

“TCC PROYECTOS & GESTIÓN SAS”

Instrumento Constitutivo

Por instrumento privado de fecha 23 de septiembre de 2025 se constituyó la sociedad denominada: “TCC PROYECTOS & GESTIÓN SAS”. Socios: Fernando Javier Rolando, DNI N° 31.863.508, CUIL N° 21-31863508-1, de nacionalidad argentina, nacido el 17 de septiembre de 1985, profesión Contador, estado civil soltero, con domicilio real en calle Coronel Belisle 1.121, Plottier, Provincia del Neuquén. Denominación: “TCC PROYECTOS & GESTIÓN SAS”. Plazo de Duración: 99 años. Domicilio: En jurisdicción de la Ciudad de Plottier, Provincia del Neuquén, República Argentina. Objeto: La sociedad se dedicará por objeto por cuenta propia o ajena o asociada a terceros dentro o

fuera del país a las siguientes actividades: A) Inmobiliaria: Explotación de bienes inmuebles de su propiedad o de terceros, sean estos urbanos o rurales, mediante la compraventa, urbanización, colonización, subdivisión, administración, construcción, locación y subarrendamientos. B) Constructora: Construcción de todo tipo de obras, públicas o privadas, sea a través de contrataciones directas o de licitaciones, construcción de viviendas, edificios y todo tipo de obras de ingeniería y arquitectura, obras hidráulicas, diques, embalses, canalización, purificación y potabilización de aguas, desagües y redes de desagüe. C) Servicios de contabilidad, auditoría y asesoría fiscal e impositiva, servicios de asesoramiento laboral, servicios de asesoría previsional, servicios de asesoramiento en concursos y quiebras, servicios de gestión y administración. Los servicios profesionales que constituyen este objeto social se prestarán exclusivamente por profesionales con título habilitante. D) Transporte: Servicios de transporte automotor de cargas terrestres, mediante la explotación de vehículos o maquinarias propias o de terceros, para viajes de corta, media y larga distancia, incluye servicios de transporte de carga refrigerada y transporte pesado; servicio de transporte y almacenamiento, recolección, tratamiento y disposición final de residuos y sustancias peligrosas y no peligrosas, servicios de transporte automotor de mercaderías a granel; servicios de transporte mediante camiones cisterna; servicios de transporte realizado por fleteros y distribuidores dentro del ejido urbano e interurbano. Capital: El capital social es de \$800.000 (pesos ochocientos mil), representado por 800.000 (ochocientos mil) acciones ordinarias nominativas no endosables de \$1 (pesos uno), valor nominal cada una, con derecho a un voto por acción. Fernando Javier Rolando, suscribe la cantidad de 800.000 acciones ordinarias nominativas no endosables, de un peso valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. Administración: La administración y representación de la sociedad estará a cargo de una o más personas humanas, socios o no, cuyo número se indicará al tiempo de su designación, entre un mínimo de uno (1) y un máximo de cinco (5) miembros. La administración de la sociedad tendrá a su cargo la representación de la misma. Si la administración fuere plural, los Administradores la administrarán y representarán en forma indistinta. Durarán en el cargo por plazo indeterminado. Mientras la sociedad carezca de Órgano de Fiscalización deberá designarse, por lo menos, un Administrador Suplente. Administradores: Titular: Fernando Javier Rolando, DNI N° 31.863.508, CUIL N° 21-31863508-1, con domicilio real y especial en calle Coronel Belisle 1.121, Plottier, Provincia del Neuquén. Suplente: Maria Laura Castro, DNI

32.226.760, CUIL N° 27-32226760-1, con domicilio real y especial en calle Coronel Belisle 1.121, Plottier, Provincia del Neuquén. Fiscalización: La sociedad prescinde de la Sindicatura. Cierre de Ejercicio Económico: El ejercicio cierra el 31 de agosto de cada año. Sede Social: Se establece la sede social en la calle Coronel Belisle 1.121 de la Ciudad de Plottier, Provincia del Neuquén.

1p 26-09-25

FCS INGENIERÍA S.R.L.

En la Ciudad de Neuquén, Capital de la Provincia del mismo nombre, República Argentina, a los nueve días del mes de septiembre de 2025, entre los señores: Javier Ignacio Vico, Documento Nacional de Identidad Número 37.721.088, CUIT 20-37721088-4, argentino, de profesión comerciante, fecha de nacimiento el 06 de enero de 1994, soltero, domiciliado en la calle José Ignacio Sierra N° 523, San José de Metán, Metán (C.P. 4.440), Salta y Matías Fredy Ramón Tejerina, Documento Nacional de Identidad Número 37.722.226, CUIT 20-37722226-2, argentino, de profesión comerciante, fecha de nacimiento el 04 de noviembre de 1992, soltero, domiciliado en la calle Los Pioneros N° 270, B° El Típal, Salta Capital (C.P. 4.440), Salta, ambos hábiles para contratar, resuelven celebrar el siguiente contrato de Sociedad de Responsabilidad Limitada, que se registrará por las disposiciones de la Ley Nacional Número Diecinueve Mil Quinientos Cincuenta, sus modificatorias y por las siguientes cláusulas: Denominación social de FCS INGENIERÍA S.R.L.. El domicilio de la sociedad será fijado en jurisdicción de la Ciudad de Neuquén, Capital de la Provincia del mismo nombre, pudiendo ser trasladado o establecer sucursales, agencias o representación en cualquier parte del país o del extranjero. Duración de esta Sociedad: Será de noventa y nueve (99) años, contados a partir de la fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio. Objeto: Dedicarse por cuenta propia de terceros o asociada a terceros en el país o en el extranjero, a las siguientes actividades: A) Investigación, desarrollo, diseño, ingeniería, provisión, producción, comercialización, importación, exportación, distribución, instalación, mantenimiento y operación de sistemas, equipos, componentes, repuestos, estructuras y soluciones tecnológicas relacionados con la generación almacenamiento, distribución, medición, uso eficiente y/o consumo de energía proveniente de fuentes renovables, tales como energía solar, eólica, geotérmica, hidráulica, biomasa, biogás

e hidrógeno verde, así como toda otra forma de energía alternativa, limpia o sustentable, diseño, construcción y montaje; servicio técnico, mantenimiento y soporte; compra y venta, comercialización de paneles solares y accesorios afines a la industria eléctrica, así como de cualquier otro bien mueble.

B) Servicios de exploración, perforación y explotación de yacimientos de petróleo, gas y minerales; el transporte de petróleo, gas y derivados mediante gasoductos, camiones y otros medios; el arriendo y venta de maquinaria pesada, equipos y tecnología para actividades de exploración, perforación; la ejecución, mantenimiento y supervisión de obras viales, infraestructura petrolera y gasífera, así como cualquier otra actividad conexas, complementaria o relacionada con dichas actividades, siempre que sean lícitas y autorizadas por las autoridades competentes.

C) Desarrollar actividades de construcción, obras civiles, eléctricas y mecánicas, instalaciones industriales y domiciliarias asociadas directa e indirectamente a sistemas energéticos, incluyendo infraestructura de redes inteligentes, estaciones de carga, unidades de generación distribuida, micro redes y otras soluciones de transición energética.

D) Brindar asesoramiento, auditoría energética, consultoría técnica, certificación, capacitación, servicios técnicos y administrativos, así como realizar estudios de factibilidad, impacto ambiental y eficiencia energética en cualquiera de sus formas, vinculados con el sector energético o ambiental.

E) Participar en licitaciones públicas y privadas, convenios con organismos públicos, empresas privadas, cooperativas, universidades, organismos internacionales y organizaciones no gubernamentales, en relación con proyectos vinculados a energía renovable y desarrollo sostenible.

F) Adquirir, enajenar, arrendar, explotar y administrar bienes muebles e inmuebles, títulos valores y activos financieros relacionados con su objeto social.

G) Actuar como representante, distribuidor, comisionista, agente, franquiciante y franquiciado de productos o servicios vinculados a su objeto, así como constituir, asociarse y participar en otras sociedades, fideicomisos y estructuras jurídicas nacionales o extranjeras que resulten afines y complementarias a sus fines.

El capital social lo constituye la suma de pesos un millón quinientos mil (\$1.500.000), representado por mil quinientas cuotas sociales de pesos mil (\$1.000) cada una, suscripta por los socios de la siguiente forma: Javier Ignacio Vico, setecientos cincuenta (750) cuotas sociales de pesos mil (\$1.000) cada una y Matías Fredy Ramón Tejerina, setecientos cincuenta (750) cuotas sociales de pesos mil (\$1.000) cada una. La Administración: La sociedad será dirigida y administrada por un

Gerente, socio o no y usará su firma precedida del sello de la razón social, con las más amplias facultades, con la sola prohibición de usar la firma social en garantía y finanzas a terceros. Cierre de Ejercicio: El ejercicio social cierra el día 31 de diciembre de cada año. El presente edicto fue ordenado en el expediente: "FCS Ingeniería S.R.L. s/Inscripción de Contrato Social", (Expte. N° 31625/25), (PROCSO 197207/22), en trámite ante la Dirección General del Registro Público de Comercio de la Provincia del Neuquén. Subdirección, 11 de septiembre de 2025.

1p 26-09-25

“CICLÓN FERRETERÍA INDUSTRIAL SAS”

Por instrumento privado de fecha 22 de septiembre de 2025 se constituyó la sociedad denominada: "CICLÓN FERRETERÍA INDUSTRIAL SAS". Socios: El Sr. Christian Hernan Ramirez, DNI 24.458.273, CUIL/CUIT/CDI N° 20-24458273-8, de nacionalidad argentina, nacido el 05 de febrero de 1975, profesión comerciante, estado civil soltero/a, con domicilio real en la calle Los Notros 468, B° Don Antonio, Plottier, Neuquén, Argentina. Denominación: "CICLÓN FERRETERÍA INDUSTRIAL SAS". Plazo de Duración: 50 años. Domicilio: En la jurisdicción de la Ciudad de Plottier, Provincia del Neuquén. Objeto: Venta al por menor de artículos de ferretería y materiales eléctricos. Venta al por menor de partes, piezas y accesorios de vehículos automotores. Capital: \$644.000, dividido por 644.000 de acciones ordinarias nominativas no endosables de \$1 y un voto cada una, suscriptas por Christian Hernan Ramirez, suscribe a la cantidad de 644.000 acciones ordinarias nominativas no endosables, de un peso valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. Administración: La administración y representación de la sociedad estará a cargo de una o más personas humanas, socios o no, cuyo número se indicará al tiempo de su designación, entre un mínimo de uno (1) y un máximo de cinco (5) miembros. La administración de la sociedad tendrá a su cargo la representación de la misma. Si la administración fuere plural, los Administradores la administrarán y representarán en forma indistinta. Durarán en el cargo por plazo indeterminado. Mientras la sociedad carezca de Órgano de Fiscalización deberá designarse, por lo menos, un Administrador Suplente. Administradores: Titular/es: DNI 24.458.273, Christian Hernan Ramirez. Suplente/s: DNI

39.560.141, Leonel Hernan Ramirez. Fiscalización: La sociedad prescinde de la Sindicatura. Fecha del Cierre del Ejercicio Económico: 30 de septiembre.

1p 26-09-25

Taller Soporte 1 SAS

Por instrumento privado de fecha 28 de agosto de 2025 se constituyó la sociedad denominada: "Taller Soporte 1 SAS". Socios: El Sr. Walter Federico Casanova, DNI 30.811.501, CUIL/CUIT/CDI N° 20-30811501-2, de nacionalidad argentina, nacido el 04 de marzo de 1984, profesión Técnico, estado civil soltero/a, con domicilio real en la calle 25 de Mayo 143, Villa San Nicolás, Malagueño, Córdoba, Argentina. Denominación: "Taller Soporte 1 SAS". Plazo de Duración: 99 años. Domicilio: En la jurisdicción de la Ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén. Objeto: La sociedad tendrá por objeto dedicarse a la prestación de servicios de mantenimiento preventivo y correctivo de equipos, maquinarias, instalaciones, sistemas, bienes muebles e inmuebles; reparación, instalación, puesta en marcha, configuración y soporte técnico de equipos y sistemas en general; consultoría técnica, asesoramiento profesional y capacitación en áreas relacionadas con mantenimiento y tecnología; desarrollo, implementación, mantenimiento y soporte de sistemas informáticos, software y soluciones tecnológicas; compra, venta, importación, exportación, distribución y comercialización de equipos, herramientas, repuestos e insumos vinculados a dichas actividades; transporte de equipos y materiales, logística, almacenamiento y demás servicios complementarios relacionados. Capital: \$644.000, dividido por 644.000 de acciones ordinarias nominativas no endosables de \$1 y un voto cada una, suscriptas por Walter Federico Casanova, suscribe a la cantidad de 644.000 acciones ordinarias nominativas no endosables, de un peso valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. Administración: La administración y representación de la sociedad estará a cargo de una o más personas humanas, socios o no, cuyo número se indicará al tiempo de su designación, entre un mínimo de uno (1) y un máximo de cinco (5) miembros. La administración de la sociedad tendrá a su cargo la representación de la misma. Si la administración fuere plural, los Administradores la administrarán y representarán en forma indistinta. Durarán en el cargo por plazo indeterminado. Mientras la sociedad carezca de Órgano de Fiscalización deberá designarse, por lo menos, un Administrador Suplente. Adminis-

tradadores: Titular/es: DNI 30.811.501, Walter Federico Casanova. Suplente/s: DNI 33.381.527, Linda Mara Gatica. Fiscalización: La sociedad prescinde de la Sindicatura. Fecha del Cierre del Ejercicio Económico: 30 de junio.

1p 26-09-25

UMBE GROUP S.R.L.

Instrumento Aclaratorio

En la Ciudad de Neuquén, Provincia del mismo nombre, República Argentina, a los once días del mes de septiembre de 2025, se reúnen en forma unánime y de común acuerdo, a saber: Héctor Ariel Julián, nacido el 02 de febrero de 1978, DNI N° 26.357.420, CUIL N° 20-26357420-7, de estado civil soltero, comerciante, con domicilio en calle Gob. Anaya 4.020, UF 81 de la Ciudad de Neuquén. Arianna Janet Julián, nacida el 22 de abril de 1985, DNI N° 31.528.680, CUIL N° 27-31528680-3, de estado civil soltera, Licenciada en Seguridad e Higiene en el Trabajo, con domicilio en calle Buta Ranquil 20 de la Ciudad de Neuquén. María Victoria Herrera Posse, nacida el 15 de noviembre de 1977, DNI N° 26.287.849, CUIL N° 27-26287849-5, de estado civil soltera, comerciante, con domicilio en calle Gob. Anaya 4.020, UF 81 de la Ciudad de Neuquén y dicen que por instrumento privado de fecha 13 días del mes de mayo de 2025; María Victoria Herrera Posse, cedió todas las cuotas sociales que tenían y le correspondían de la sociedad que gira en plaza bajo la denominación: UMBE GROUP S.R.L., CUIT 30-71588420-4, inscripta en la Dirección General del Registro Público de Comercio de Neuquén en fecha 06/12/2017 bajo el N° 414, Folios 3650/3657, Tomo XIX-S.R.L., Año 2017, que en dicho instrumento se modificó la Cláusula Cuarta del contrato social de forma incorrecta por lo cual se toman las siguientes determinaciones: Primera: Aclaración sobre integración del capital social: En cumplimiento de lo dispuesto por los Artículos 393 a 395 del Código Civil y Comercial de la Nación, los socios manifiestan expresamente que la totalidad del capital social fijado en pesos doscientos sesenta y ocho mil (\$268.000), representado por doscientas sesenta y ocho (268) cuotas sociales de pesos mil (\$1.000) valor nominal cada una, se encuentra íntegramente suscripto e integrado en su totalidad con anterioridad a la fecha del presente instrumento, no existiendo saldo pendiente de integración. Los socios dejan constancia de que la integración se

efectuó en dinero en efectivo de curso legal, cumpliéndose oportunamente con el mínimo exigido por el Artículo 150 de la Ley 19550 y habiéndose completado con posterioridad el saldo hasta alcanzar el 100% del capital social, conforme constancias contables de la sociedad. Segunda: Modificación de la Cláusula Cuarta: En consecuencia y de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 149 de la Ley 19550, se modifica la Cláusula Cuarta del contrato social, la que queda redactada de la siguiente forma: "Cuarta: El capital social se fija en la suma de pesos doscientos sesenta y ocho mil (\$268.000), dividido en doscientas sesenta y ocho (268) cuotas sociales de pesos mil (\$1.000) valor nominal cada una, totalmente suscriptas e integradas en su totalidad por los socios en la siguiente proporción: El Sr. Héctor Ariel Julián, suscribe doscientas cincuenta y tres (253) cuotas sociales y la Sra. Arianna Janet Julián, suscribe quince (15) cuotas sociales". Tercera: Conformidad y Ratificación: Los socios arriba individualizados, incluyendo a la Sra. María Victoria Herrera Posse, prestan conformidad expresa a la presente modificación y ratifican en todo lo demás el contrato social de la sociedad. En cumplimiento del Artículo 25 de la Ley Provincial 2631, se firman tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la Ciudad de Neuquén, a la fecha ut supra indicada, debiendo certificarse las firmas de los otorgantes para su presentación en el Registro Público de Comercio.

1p 26-09-25

UMBE GROUP S.R.L.

Cesión de Cuotas Sociales y Modificación del Contrato Social

Entre Maria Victoria Herrera Posse, DNI N° 26.287.849, CUIT 27-26287849-5, argentina, mayor de edad, nacida el 15 de noviembre de 1977, de profesión comerciante, de estado civil soltera, con domicilio en calle Gob. Anaya 4.020, UF 81, La Zagala de la Ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén, en adelante la Cedente, por una parte; Arianna Janet Julian, DNI N° 31.528.680, CUIT 27-31528680-3, argentina, mayor de edad, nacida el 22 de abril de 1985, de profesión Licenciada en Seguridad en Higiene y Seguridad en el Trabajo, de estado civil soltera, con domicilio en calle Buta Ranquil 20 de la Ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén y Hector Ariel Julian, DNI N° 26.357.420, CUIT 20-26357420-7, argentino, mayor de edad, nacido el 02 de febrero de

1978, de profesión comerciante, de estado civil soltero, con domicilio en calle Gob. Anaya 4.020, UF 81, La Zagala de la Ciudad de Neuquén, en adelante los cesionarios, por la otra parte; convienen en celebrar el presente contrato de cesión de cuotas sociales de UMBE GROUP S.R.L., inscrita en la Dirección General del Registro Público de Comercio del Neuquén, en fecha 06 de diciembre 2017 bajo el N° 414, Folios 3650/3657, Tomo XIX-S.R.L. (diecinueve) año 2017 y la designación de Gerente de fecha 26 de octubre de 2017, en adelante denominada en adelante como “La Sociedad”, el que se registrá por las siguientes cláusulas y condiciones: Primera: La Cedente manifiesta que posee en propiedad sesenta y ocho cuotas sociales con valor nominal \$1.000 cada una y en virtud de lo prescripto en el Artículo 152 de la Ley 19550 y habiendo cumplido los recaudos establecidos en el contrato social y en su carácter de socia, vende, cede y transfiere a favor de los Cesionarios la totalidad de sus cuotas sociales, a saber: Quince (15) cuotas sociales Arianana Janet Julian y cincuenta y tres (53) cuotas sociales a Héctor Ariel Julián, representativas del veinticinco por ciento (25%) del capital social, cuyo valor nominal es de un mil pesos (\$1.000,00) cada una. Segunda: La Cedente declara que la presente cesión y venta incluye la totalidad de los derechos de suscripción y preferencia que correspondan a dichas cuotas sociales. De tal manera la Cedente queda totalmente desvinculada de La Sociedad. Tercera: La Cedente y los Cesionarios se encuentran plenamente en conocimiento de la situación patrimonial, económica y financiera de La Sociedad que aceptan y ratifican totalmente. A partir del presente los Cesionarios asumen todo tipo de responsabilidad en la que pudiere incurrir la sociedad por cualquier causa, quedando liberada la Cedente. Cuarta: La presente cesión se realiza por el precio total y definitivo de pesos sesenta y ocho mil (\$68.000). La Cedente declara quedar totalmente desinteresada por esa suma. Quinta: La Cedente declara: (a) Que no está inhibida para disponer de sus bienes; (b) Que las cuotas sociales cedidas se encuentran libres de embargos, gravámenes, inhibiciones u otras restricciones a la libre disposición. Sexta: María Victoria Herrera Posse, DNI N° 26.287.849 y Héctor Ariel Julián, DNI N° 26.357.420, en su carácter de socios, prestan conformidad con la presente cesión, firmando al pie, renunciando al derecho de preferencia que le otorga la titularidad de cuotas de la sociedad, dando cumplimiento a lo dispuesto por contrato social y Art. 153 de la Ley 19550. Reforma del Contrato Social: Como consecuencia del contrato de cesión de cuotas que antecede, Héctor Ariel Julián, DNI N° 26.357.420, argentino, mayor de edad, soltero, nacido el día 02 de febrero de

1978, de profesión comerciante, con domicilio en Gob. Anaya 4.020, UF 81, La Zagala de la Ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén y Arianna Janet Julián, DNI N° 31.528.680, argentina, mayor de edad, nacida el 22 de abril de 1985, de profesión Licenciada en Seguridad en Higiene y Seguridad en el Trabajo, soltera con domicilio en calle Buta Ranquil 20 de la Ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén, disponen de manera unánime y autoconvocada reformar el contrato social en su Cláusula Cuarta, la que quedará con la siguiente redacción: “Cuarta: El capital social se fija en la suma de doscientos sesenta y ocho mil pesos, dividido en doscientos sesenta y ocho cuotas de mil pesos valor nominal cada una, suscritas por los socios en la siguiente proporción: El Sr. Héctor Ariel Julián, suscribe doscientas cincuenta y tres cuotas y la Srta. Arianna Janet Julián, suscribe quince cuotas. Integran en este acto en un 25% en dinero en efectivo, obligando los socios, a integrar el saldo restante dentro del plazo de dos años, a contar de la fecha del presente contrato”. En prueba de conformidad se firman cuatro (4) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la Ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén, a los 13 días del mes de mayo de 2025.

1p 26-09-25

“SARMPLOTTIER SAS”

Por instrumento privado de fecha 22 de septiembre de 2025 se constituyó la sociedad denominada: “SARMPLOTTIER SAS”. Socios: El Sr. Pedro Ramon De La Torre, DNI 10.222.514, CUIL/CUIT/CDI N° 20-10222514-8, de nacionalidad argentina, nacido el 28 de abril de 1952, profesión Técnico, estado civil casado/a, con domicilio real en la calle Iguazú 950, B° Mercantil, Plottier, Neuquén, Argentina; la Sra. Beatriz Mercedes Oyola, DNI 13.440.508, CUIL/CUIT/CDI N° 27-13440508-8, de nacionalidad argentina, nacida el 09 de octubre de 1957, profesión Docente, jubilada, estado civil casado/a, con domicilio real en la calle Iguazú 950, B° Mercantil, Plottier, Neuquén, Argentina. Denominación: “SARMPLOTTIER SAS”. Plazo de Duración: 50 años. Domicilio: En la jurisdicción de la Ciudad de Plottier, Provincia del Neuquén. Objeto: Enseñanza inicial, jardín de infantes y primaria. Enseñanza secundaria de formación general. Capital: \$644.000, dividido por 644.000 de acciones ordinarias nominativas no endosables de \$1 y un voto cada una, suscriptas

por Pedro Ramon De La Torre, suscribe a la cantidad de 322.000 acciones ordinarias nominativas no endosables, de un peso valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción; Beatriz Mercedes Oyola, suscribe a la cantidad de 322.000 acciones ordinarias nominativas no endosables, de un peso valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. Administración: La administración y representación de la sociedad estará a cargo de una o más personas humanas, socios o no, cuyo número se indicará al tiempo de su designación, entre un mínimo de uno (1) y un máximo de cinco (5) miembros. La administración de la sociedad tendrá a su cargo la representación de la misma. Si la administración fuere plural, los Administradores la administrarán y representarán en forma indistinta. Durarán en el cargo por plazo indeterminado. Mientras la sociedad carezca de Órgano de Fiscalización deberá designarse, por lo menos, un Administrador Suplente. Administradores: Titular/es: DNI 13.440.508, Beatriz Mercedes Oyola. Suplente/s: DNI 10.222.514, Pedro Ramon De La Torre. Fiscalización: La sociedad prescinde de la Sindicatura. Fecha del Cierre del Ejercicio Económico: 30 de septiembre.

1p 26-09-25

“Q&Q ZAFARMA SAS”

Por instrumento privado de fecha 22 de septiembre de 2025 se constituyó la sociedad denominada: “Q&Q ZAFARMA SAS”. Socios: La Sra. Andrea Beatriz Quevedo, DNI 26.767.001, CUIL/CUIT/CDI N° 27-26767001-9, de nacionalidad argentina, nacida el 29 de julio de 1978, profesión Farmacéutica, estado civil casado/a, con domicilio real en la calle Adolfo Bioy Casares 992, Barrio Pino Azul II, Zapala, Neuquén, Argentina; la Sra. Diana Patricia Quevedo, DNI 24.487.769, CUIL/CUIT/CDI N° 27-24487769-4, de nacionalidad argentina, nacida el 12 de abril de 1975, profesión Farmacéutica, estado civil casado/a, con domicilio real en la calle Juan José Paso 192, Barrio Pino Azul, Zapala, Neuquén, Argentina. Denominación: “Q&Q ZAFARMA SAS”. Plazo de Duración: 50 años. Domicilio: En la jurisdicción de la Ciudad de Zapala, Provincia del Neuquén. Objeto: Venta al por menor de productos farmacéuticos y de herboristería; venta al por menor de productos cosméticos, de tocador y de perfumería; venta al por menor de marroquinería y bijouteri; venta al por menor de artículos para bebé; venta de bebidas, suplementos y accesorios de-

portivos; venta al por menor de productos farmacéuticos descartables; venta al por menor de artículos de bazar y menaje; venta al por menor de artículos de óptica; venta al por menor de artículos de higiene y cuidado personal; venta al por menor de accesorios y artículos de vestir. Capital: \$10.000.000, dividido por 10.000.000 de acciones ordinarias nominativas no endosables de \$1 y un voto cada una, suscriptas por Andrea Beatriz Quevedo, suscribe a la cantidad de 5.000.000 acciones ordinarias nominativas no endosables, de un peso valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción; Diana Patricia Quevedo, suscribe a la cantidad de 5.000.000 acciones ordinarias nominativas no endosables, de un peso valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. Administración: La administración y representación de la sociedad estará a cargo de una o más personas humanas, socios o no, cuyo número se indicará al tiempo de su designación, entre un mínimo de uno (1) y un máximo de cinco (5) miembros. La administración de la sociedad tendrá a su cargo la representación de la misma. Si la administración fuere plural, los Administradores la administrarán y representarán en forma indistinta. Durarán en el cargo por plazo indeterminado. Mientras la sociedad carezca de Órgano de Fiscalización deberá designarse, por lo menos, un Administrador Suplente. Administradores: Titular/es: DNI 26.767.001, Andrea Beatriz Quevedo. Suplente/s: DNI 24.487.769, Diana Patricia Quevedo. Fiscalización: La sociedad prescinde de la Sindicatura. Fecha del Cierre del Ejercicio Económico: 30 de septiembre.

1p 26-09-25

“NEURAL SYS SAS”

Por instrumento privado de fecha 22 de septiembre de 2025 se constituyó la sociedad denominada: “NEURAL SYS SAS”. Socios: El Sr. Santiago Rafael Pariani, DNI 30.332.593, CUIL/CUIT/CDI N° 20-30332593-0, de nacionalidad argentina, nacido el 20 de mayo de 1983, profesión Contador Público Nacional, estado civil casado/a, con domicilio real en la calle Pudú Sur 948, Bariloche, Río Negro, Argentina; el Sr. Santiago Martin Vallazza, DNI 30.448.389, CUIL/CUIT/CDI N° 20-30448389-0, de nacionalidad argentina, nacido el 21 de agosto de 1983, profesión Ingeniero en Sistemas, estado civil soltero/a, con domicilio real en la calle Ruta 151, Km. 06, La Mayorina, Sección Chacras,

Cipolletti, Río Negro, Argentina. Denominación: "NEURAL SYS SAS". Plazo de Duración: 99 años. Domicilio: En la jurisdicción de la Ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén. Objeto: Creación, diseño, desarrollo, producción, integración, implementación, operación, mantenimiento, reparación, comercialización y compraventa de sistemas, soluciones y productos de las tecnologías de la información y las comunicaciones, así como brindar servicios asociados a éstas, siendo de aplicación a cualquier campo o sector, para sus distintos usos o empleos. El análisis, programación, preparación, compra, venta y aplicación de sistemas informáticos para toda clase de actividades, su suministro, implantación e integración, así como la formación y el asesoramiento a personas y empresas. La dirección, asistencia técnica, transferencia de tecnología y la consultoría en ingeniería tecnológica, en informática, en sistemas de la información y en telecomunicaciones y el asesoramiento, comercialización, implementación, despliegue y mantenimiento de estudios, proyectos y actividades relacionadas con la materia. La prestación, contratación, subcontratación, elaboración, desarrollo, control y ejecución de todo tipo de servicios informáticos, de telecomunicaciones y de consultoría e integración de tecnologías de la información y de las comunicaciones y la elaboración, edición, producción, publicación, comercialización, compra, venta de productos y soluciones asociadas. Identificación de procesos, evaluación de mejoras e implementación de herramientas de integración y automatización de procesos, aplicando distintas herramientas tecnológicas (chatbots, inteligencia artificial, programas de gestión, entre otros). Compra y venta, suministro, exportación e importación, distribución de todas aquellas mercaderías, maquinarias, repuestos, accesorios, útiles, herramientas, materias primas, insumos, servicios y productos tecnológicos e informáticos, elaborados y a elaborarse en el país o en el extranjero, tal que se encuentren vinculadas/os con cualquiera de las actividades mencionadas en este artículo. Exportación e importación de sistemas informáticos, software, aplicaciones propias o de terceros y de servicios de consultoría estratégica, tecnológica, organizativa, formativa y de procesos. Exportación, importación, asesoramiento, comercialización, compraventa, instalación, soporte y mantenimiento (mesa de ayuda) de cualquier clase de equipo informático y/o de telecomunicaciones, hardware, software y de aplicaciones instaladas (propias o de terceros). Efectuar la representación y provisión de marcas y/o fabricantes de hardware y/o software tanto nacionales como internacionales. Desarrollo, comercialización, compra y venta de pro-

yectos de base tecnológica tales como portales web, portales de e-commerce, webs institucionales, aplicaciones móviles para cualquier tipo de dispositivo, etc.. Capital: \$644.000, dividido por 644.000 de acciones ordinarias nominativas no endosables de \$1 y un voto cada una, suscriptas por Santiago Rafael Pariani, suscribe a la cantidad de 322.000 acciones ordinarias nominativas no endosables, de un peso valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción, Santiago Martin Vallazza, suscribe a la cantidad de 322.000 acciones ordinarias nominativas no endosables, de un peso valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. Administración: La administración y representación de la sociedad estará a cargo de una o más personas humanas, socios o no, cuyo número se indicará al tiempo de su designación, entre un mínimo de uno (1) y un máximo de cinco (5) miembros. La administración de la sociedad tendrá a su cargo la representación de la misma. Si la administración fuere plural, los Administradores la administrarán y representarán en forma indistinta. Durarán en el cargo por plazo indeterminado. Mientras la sociedad carezca de Órgano de Fiscalización deberá designarse, por lo menos, un Administrador Suplente. Administradores: Titular/es: DNI 30.448.389, Santiago Martin Vallazza. Suplente/s: DNI 30.332.593, Santiago Rafael Pariani. Fiscalización: La sociedad prescinde de la Sindicatura. Fecha del Cierre del Ejercicio Económico: 31 de agosto.

1p 26-09-25

“GRUPO PEREZ SAS”

Por instrumento privado de fecha 23 de septiembre de 2025 se constituyó la sociedad denominada: “GRUPO PEREZ SAS”. Socios: El Sr. Marcelo Fabian Perez, DNI 17.416.697, CUIL/CUIT/CDI N° 20-17416697-9, de nacionalidad argentina, nacido el 12 de agosto de 1965, profesión Docente, estado civil casado/a, con domicilio real en la calle Raúl 68, B° Muten, Neuquén, Neuquén, Argentina; el Sr. Lucas Ain Perez Saez, DNI 33.917.351, CUIL/CUIT/CDI N° 20-33917351-7, de nacionalidad argentina, nacido el 06 de junio de 1988, profesión Docente, estado civil soltero/a, con domicilio real en la calle Raúl 68, B° Muten, Neuquén, Neuquén, Argentina; el Sr. Aguiar Isaac Perez, DNI 14.657.158, CUIL/CUIT/CDI N° 20-14657158-2, de nacionalidad argentina, nacido el 26 de enero de 1962, profesión Ingeniero Mecánico, estado civil divorciado/a, con domicilio real en la calle Javier Rizzo 1.190, Bahía Blanca,

Buenos Aires, Argentina; el Sr. Agustin Nehuen Perez Saez, DNI 43.834.575, CUIL/CUIT/CDI N° 20-43834575-3, de nacionalidad argentina, nacido el 14 de febrero de 1902, profesión sin pro, estado civil soltero/a, con domicilio real en la calle Raúl 68, B° Muten, Neuquén, Neuquén, Argentina. Denominación: "GRUPO PEREZ SAS". Plazo de Duración: 99 años. Domicilio: En la jurisdicción de la Ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén. Objeto: 1) Venta de metalúrgica y materiales de construcción (industrialización, chapas, perfiles, estructuras, derivados). 2) Vehículos (compra, venta, importación, alquiler, repuestos). 3) Comercialización y distribución de bienes de consumo y materiales (ferretería, sanitarios, eléctricos, pinturas, pisos, etc.). 4) Servicios profesionales, técnicos y de mantenimiento. 5) Capacitación y certificación empresarial. 6) Inversiones y colocación de capitales propios en valores mobiliarios, títulos públicos o privados, acciones, cuotas sociales, bonos, obligaciones negociables, fideicomisos, fondos comunes de inversión y demás instrumentos financieros o de crédito. 7) Compra, venta, arrendamiento, leasing y financiación propia de bienes muebles registrables, maquinaria, vehículos, equipos, herramientas y todo tipo de bienes de capital. 8) Adquisición y cesión de créditos comerciales (factoring, descuento de documentos y valores), gestión de cobranzas y administración de carteras de crédito propias o de terceros. 9) Constitución y administración de fideicomisos privados, contratos asociativos y cualquier otra estructura de administración de inversiones y activos. 10) Asesoramiento en negocios, proyectos y estructuras de inversión, pudiendo desarrollar actividades de consultoría económica, financiera, empresarial, industrial y de mercado. Capital: \$644.000, dividido por 644.000 de acciones ordinarias nominativas no endosables de \$1 y un voto cada una, suscriptas por Marcelo Fabian Perez, suscribe a la cantidad de 161.000 acciones ordinarias nominativas no endosables, de un peso valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción; Lucas Ain Perez Saez, suscribe a la cantidad de 161.000 acciones ordinarias nominativas no endosables, de un peso valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción; Aguiar Isaac Perez, suscribe a la cantidad de 161.000 acciones ordinarias nominativas no endosables, de un peso valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción; Agustin Nehuen Perez Saez, suscribe a la cantidad de 161.000 acciones ordinarias nominativas no endosables, de un peso valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. Administración: La administración y representación de la sociedad estará a cargo de una o más personas humanas, socios o no, cuyo número se indicará al tiempo de su designación, entre un mínimo de uno (1) y

un máximo de cinco (5) miembros. La administración de la sociedad tendrá a su cargo la representación de la misma. Si la administración fuere plural, los Administradores la administrarán y representarán en forma indistinta. Durarán en el cargo por plazo indeterminado. Mientras la sociedad carezca de Órgano de Fiscalización deberá designarse, por lo menos, un Administrador Suplente. Administradores: Titular/es: DNI 14.657.158, Aguiar Isaac Perez. Suplente/s: DNI 17.416.697, Marcelo Fabian Perez. Fiscalización: La sociedad prescinde de la Sindicatura. Fecha del Cierre del Ejercicio Económico: 31 de diciembre.

1p 26-09-25

“ALCO SERVICIOS SAS”

Por instrumento privado de fecha 22 de septiembre de 2025 se constituyó la sociedad denominada: “ALCO SERVICIOS SAS”. Socios: El Sr. Alejandro Ruben Merino, DNI 17.988.420, CUIL/CUIT/CDI N° 20-17988420-9, de nacionalidad argentina, nacido el 08 de julio de 1966, profesión comerciante, estado civil casado/a, con domicilio real en la calle Tupungato 1.085, Neuquén, Neuquén, Argentina; la Sra. Alejandra Esther Montangie, DNI 21.847.169, CUIL/CUIT/CDI N° 27-21847169-8, de nacionalidad argentina, nacida el 25 de septiembre de 1970, profesión comerciante, estado civil casado/a, con domicilio real en la calle Tupungato 1.085, Neuquén, Neuquén, Argentina. Denominación: “ALCO SERVICIOS SAS”. Plazo de Duración: 99 años. Domicilio: En la jurisdicción de la Ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén. Objeto: Realización test de alcoholemia y detección de drogas en el ámbito laboral. Compraventa de insumos y equipos para realizar test de alcoholemia y detección de drogas. Alquiler de equipos de alcoholimetría y detección de drogas. Brindar capacitaciones relacionadas con RCP, primeros auxilios, seguridad laboral y riesgos del consumo de alcohol y drogas. Realizar control de ausentismo. Alquiler de vehículos y ambulancias, con y/o sin chofer. Compra y venta de insumos relacionados con la salud. Capital: \$5.000.000, dividido por 5.000.000 de acciones ordinarias nominativas no endosables de \$1 y un voto cada una, suscriptas por Alejandro Ruben Merino, suscribe a la cantidad de 2.500.000 acciones ordinarias nominativas no endosables, de un peso valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción; Alejandra Esther Montangie, suscribe a la cantidad de 2.500.000 acciones ordinarias nominativas no endosables, de un peso valor nominal cada una y con derecho a un voto

por acción. Administración: La administración y representación de la sociedad estará a cargo de una o más personas humanas, socios o no, cuyo número se indicará al tiempo de su designación, entre un mínimo de uno (1) y un máximo de cinco (5) miembros. La administración de la sociedad tendrá a su cargo la representación de la misma. Si la administración fuere plural, los Administradores la administrarán y representarán en forma indistinta. Durarán en el cargo por plazo indeterminado. Mientras la sociedad carezca de Órgano de Fiscalización deberá designarse, por lo menos, un Administrador Suplente. Administradores: Titular/es: DNI 17.988.420, Alejandro Ruben Merino; DNI 21.847.169, Alejandra Esther Montangie. Suplente/s: DNI 34.128.584, Daiana Tais Merino. Fiscalización: La sociedad prescinde de la Sindicatura. Fecha del Cierre del Ejercicio Económico: 31 de julio.

1p 26-09-25

“PROSUR COMEX SAS”

Venta de Acciones

Se hace saber que por instrumento privado de fecha del 12 de agosto de 2025, el socio Damián Ignacio Arija, DNI 28.942.570, que posee el 100% de las acciones de: “PROSUR COMEX SAS”, decide la cesión del total de sus 468.630 acciones a favor de Nicolas Alfredo Fernández, DNI 32.695.161, CUIT 20-32695161-8, nacido el 09 de marzo de 1987, de profesión empresario, quien declara como domicilio real Barrio Viñas del Torreón, Mza. I, Casa 14, Luzuriaga, Maipú de la Provincia de Mendoza, quien constituye domicilio especial en República de Italia N° 50, Piso 1, Dpto. 8 de la Provincia del Neuquén. Dado lo expuesto anteriormente también se informa que se desinó como Administrador Titular a Nicolas Alfredo Fernández, con domicilio real en el Barrio Viñas del Torreón, Mza. I, Casa 14, Luzuriaga, Maipú de la Provincia de Mendoza, constituyendo domicilio especial en la calle República de Italia 50, Piso N° 1, Departamento N° 8, Ciudad de Neuquén, Neuquén y como Administradora Suplente a Gladys Cecilia López, con domicilio real en el Barrio Viñas del Torreón, Mza. I, Casa 14, Luzuriaga, Maipú de la Provincia de Mendoza, constituyendo domicilio especial en la calle República de Italia 50, Piso N° 1, Departamento N° 8, Ciudad de Neuquén, Neuquén.

1p 26-09-25

“CEL.JAL SERVICIOS SAS”

Por instrumento privado de fecha 04 de septiembre de 2025 se constituyó la sociedad denominada: “CEL.JAL SERVICIOS SAS”. Socios: El Sr. Julio Andres Lavin, DNI 21.741.252, CUIL/CUIT/CDI N° 20-21741252-9, de nacionalidad argentina, nacido el 19 de septiembre de 1970, profesión comerciante, estado civil divorciado/a, con domicilio real en la calle San Martín 117, Oficina B, Neuquén, Neuquén, Argentina; la Sra. Claudia Elizabeth Lavin, DNI 24.700.691, CUIL/CUIT/CDI N° 27-24700691-0, de nacionalidad argentina, nacida el 18 de octubre de 1975, profesión comerciante, estado civil casado/a, con domicilio real en la calle San Martín 117, Oficina B, Neuquén, Neuquén, Argentina. Denominación: “CEL.JAL SERVICIOS SAS”. Plazo de Duración: 99 años. Domicilio: En la jurisdicción de la Ciudad de Neuquen, Provincia del Neuquén. Objeto: 1) Empresa de seguridad personal, agencia de vigilancia y seguridad privada y custodias, servicio de seguridad, vigilancia e investigaciones en general, seguridad de personas, inmuebles y mercaderías de tránsito o estacionales, conforme a la legislación vigente y/o a las que en el futuro las reemplace, dictadas o a dictarse por las autoridades nacionales, provinciales o autónomas, como así también a la comercialización, distribución, representación, instalación y mantenimiento del sistema de seguridad electrónica para bienes muebles o inmuebles, con o sin uso de armas según legislación vigente. Se encuentran comprendidas las actividades que tengan por objeto los siguientes servicios: a) Vigilancia y protección de bienes. b) Escolta y protección de personas. c) Transporte, custodia y protección de cualquier objeto de traslado lícito a excepción de transporte de caudales. d) Vigilancia y protección de personas y bienes en espectáculos públicos, locales bailables y otros eventos o reuniones análogas. Intervenir en concursos y licitaciones públicas o privadas que tengan que ver con el objeto social. 2) Servicios de limpieza integral; servicio de mantenimiento integral en general. Capital: \$644.000, dividido por 644.000 de acciones ordinarias nominativas no endosables de \$1 y un voto cada una, suscriptas por Julio Andres Lavin, suscribe a la cantidad de 322.000 acciones ordinarias nominativas no endosables, de un peso valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción; Claudia Elizabeth Lavin, suscribe a la cantidad de 322.000 acciones ordinarias nominativas no endosables, de un peso valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. Administración: La administración y representación de la sociedad estará a

cargo de una o más personas humanas, socios o no, cuyo número se indicará al tiempo de su designación, entre un mínimo de uno (1) y un máximo de cinco (5) miembros. La administración de la sociedad tendrá a su cargo la representación de la misma. Si la administración fuere plural, los Administradores la administrarán y representarán en forma indistinta. Durarán en el cargo por plazo indeterminado. Mientras la sociedad carezca de Órgano de Fiscalización deberá designarse, por lo menos, un Administrador Suplente. Administradores: Titular/es: DNI 21.741.252, Julio Andres Lavin. Suplente/s: DNI 24.700.691, Claudia Elizabeth Lavin. Fiscalización: La sociedad prescinde de la Sindicatura. Fecha del Cierre del Ejercicio Económico: 30 de septiembre.

1p 26-09-25

CLOPA SAS

Por instrumento privado de fecha 31 de agosto de 2025 se constituyó la sociedad denominada: "CLOPA SAS". Socios: La Sra. Mariana Ferrari, DNI 29.833.819, CUIL/CUIT/CDI N° 27-29833819-5, de nacionalidad argentina, nacida el 08 de enero de 1983, profesión Ingeniera Química, estado civil soltero/a, con domicilio real en la calle Pergamino 1.194, Barrio Viejo Roble, UF 16, Neuquén, Neuquén, Argentina. Denominación: "CLOPA SAS". Plazo de Duración: 99 años. Domicilio: En la jurisdicción de la Ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén. Objeto: Compra, distribución y comercialización de productos químicos en general, petroquímicos, aditivos y compuestos tanto en entidades públicas como privadas producción y venta de productos químicos en general tanto en entidades públicas como privadas. Servicios de ingeniería y consultoría técnica enfocada en entidades públicas como privadas. Elaboración, dirección, supervisión e inspección de proyectos de ingeniería civil, eléctrica, industrial y ambiental. Obras de infraestructura. Diseño, construcción, montaje, mantenimiento y puesta en marcha de obras civiles e industriales tanto en entidades públicas como privadas. Comercio de bienes y maquinaria. Compra, venta, importación de maquinarias industriales, equipos, repuestos y accesorios industriales tanto en entidades públicas como privadas. Plantas de tratamientos de efluentes y gestión ambiental enfocada en entidades públicas como privadas. Diseño, construcción, operación y mantenimiento de plantas de aguas residuales domiciliarias, industriales y

efluentes especiales químicos, petroquímicos, mineros. Capital: \$644.000, dividido por 644.000 de acciones ordinarias nominativas no endosables de \$1 y un voto cada una, suscriptas por Mariana Ferrari, suscribe a la cantidad de 644.000 acciones ordinarias nominativas no endosables, de un peso valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. Administración: La administración y representación de la sociedad estará a cargo de una o más personas humanas, socios o no, cuyo número se indicará al tiempo de su designación, entre un mínimo de uno (1) y un máximo de cinco (5) miembros. La administración de la sociedad tendrá a su cargo la representación de la misma. Si la administración fuere plural, los Administradores la administrarán y representarán en forma indistinta. Durarán en el cargo por plazo indeterminado. Mientras la sociedad carezca de Órgano de Fiscalización deberá designarse, por lo menos, un Administrador Suplente. Administradores: Titular/es: DNI 29.833.819, Mariana Ferrari. Suplente/s: DNI 29.267.539, Juan Sebastian Cespedes. Fiscalización: La sociedad prescinde de la Sindicatura. Fecha del Cierre del Ejercicio Económico: 31 de agosto.

1p 26-09-25

VerMac Comercial S.R.L.

Contrato Social y Modificatorio

Por instrumento de fecha 27 de agosto de 2025 y su modificatorio de fecha 23 de septiembre de 2025, Jesus Nazaret Vertua, DNI N° 34.667.263, CUIT 20-34667263-4, de nacionalidad argentina, nacido el 12 de julio de 1989, de 36 años de edad, empresario, de estado civil soltero, con domicilio en calle Río Turbio 4.099, Barrio Costa Nogal, Lote 118, Ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén y el Sr. Cristian Andres Mc Donald, DNI N° 27.884.261, CUIT 20-27884261-5, de nacionalidad argentina, nacido el 19 de diciembre de 1979, de 45 años de edad, profesional, Licenciado en Administración, de estado civil soltero, con domicilio en Los Pinos 1.175 de la Ciudad de Cipolletti, Provincia de Río Negro, celebraron el contrato social de VerMac Comercial SRL.. Domicilio de la Sociedad: Tendrá su domicilio social, legal y administrativo en la Ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén. Objeto: 1) La comercialización, distribución, logística, almacenamiento, manipulación, gestión inventarios de mercancías o bienes en un espacio físico o centro de distribución, importa-

ción y exportación de productos alimenticios de todo tipo y sus derivados, sean frescos en su estado natural, empacados, disecados, en polvo, congelados, en frío, como así también los insumos para su fabricación. Para ello podrá llevar adelante contratos de compraventa, instalación y explotación comercial, franquicia, suministro, permuta, representación, comisión, mandato, consignaciones, acopio, distribución y fraccionamiento de estos productos, mercaderías o sustancias alimenticias. 2) Compra y venta, importación y exportación, locación, distribución de equipos, maquinarias, enseres y demás bienes relacionados con el manejo, acopio, depósito y logística de las mercancías mencionadas en el punto 1 del presente artículo. 3) Realización de actividades de promoción, publicidad de empresas y marcas relacionadas con los productos alimenticios, así como el merchandising de productos y marcas afines. 4) Registración, adquisición, cesión y transferencia de marcas, patentes de invención, fórmulas o procedimientos de elaboración, pudiendo aceptar o acordar regalías, tomar participaciones y hacer combinaciones, fusiones y arreglos con otras empresas, sociedades o entidades públicas o privadas del país y/o del exterior. 5) La explotación de frigoríficos y servicios de frío, sean de ciclo completo o incompleto, ya sea para productos de origen animal o vegetal, sea que se destinen al consumo interno o externo. A los fines enunciados la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las Leyes o este contrato. En cumplimiento de su objeto, la sociedad podrá adquirir, gravar, enajenar, limitar, otorgar fianza y dar en garantía toda clase de bienes para respaldar obligaciones, sea con bienes propios o de terceros, asociarse con terceros para la ejecución de servicios u obras o para la realización de proyectos específicos, bien sea bajo la modalidad de consorcios, uniones temporales o cualquier otro tipo de asociación o participación. Plazo de Duración: 99 años. Capital: El capital social se fija en pesos seis millones (\$6.000.000), dividido en seis mil (6.000) cuotas iguales de pesos mil (\$1.000) cada una, suscriptas en su totalidad por los socios en las siguientes proporciones: El Sr. Jesus Nazaret Vertua, tres mil cuotas (3.000) de pesos mil cada una por la suma de pesos tres millones (\$3.000.000); el Sr. Cristian Andres Mc Donald (3.000) cuotas de pesos mil cada una por la suma de pesos tres millones (\$3.000.000). Administración: La administración, representación legal y uso de la firma social estarán a cargo de uno o más Gerentes en forma individual e indistinta, socios o no, por el término de cinco años, pudiendo otorgar poderes de administración y disposición. Administrador: Jesus Nazaret Vertua, DNI

Nº 34.667.263, CUIT 20-34667263-4, de nacionalidad argentina, nacido el 12 de julio de 1989, de 36 años de edad, empresario, de estado civil soltero, con domicilio en calle Río Turbio 4.099, Barrio Costa Nogal, Lote 118, Ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén. Fecha del Cierre del Ejercicio Económico: 31 de enero de cada año.

1p 26-09-25

“TORNERÍA HALCÓN SAS”

Por instrumento privado de fecha 03 de agosto de 2025 se constituyó la sociedad denominada: “TORNERÍA HALCÓN SAS”. Socios: El Sr. Hector Carlos Galarza, DNI 26.306.133, CUIL/CUIT/CDI N° 20-26306133-1, de nacionalidad argentina, nacido el 29 de enero de 1978, profesión Tornero, estado civil soltero/a, con domicilio real en la calle Regina Alonzo 630, Parque Industrial, Plottier, Provincia del Neuquén, Argentina Denominación: “TORNERÍA HALCÓN SAS”. Plazo de Duración: 30 años. Domicilio: En la jurisdicción de la Ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén. Objeto: Diseño, fabricación, desarrollo, venta, reparación y mantenimiento de piezas metálicas mediante el torneado, orientado a las industrias automotriz, petrolera, minera y máquinas en general. Capital: \$644.000, dividido por 644.000 de acciones ordinarias nominativas no endosables de \$1 y un voto cada una, suscriptas por Héctor Carlos Galarza, suscribe a la cantidad de 644.000 acciones ordinarias nominativas no endosables, de un peso valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. Administración: La administración y representación de la sociedad estará a cargo de una o más personas humanas, socios o no, cuyo número se indicará al tiempo de su designación, entre un mínimo de uno (1) y un máximo de cinco (5) miembros. La administración de la sociedad tendrá a su cargo la representación de la misma. Si la administración fuere plural, los Administradores la administrarán y representarán en forma indistinta. Durarán en el cargo por plazo indeterminado. Mientras la sociedad carezca de Órgano de Fiscalización deberá designarse, por lo menos, un Administrador Suplente. Administradores: Titular/es: DNI 26.306.133, Héctor Carlos Galarza. Suplente/s: DNI 25.776.760, Enzo Gastón Lorenzo. Fiscalización: La sociedad prescinde de la Sindicatura. Fecha del Cierre del Ejercicio Económico: 30 de abril.

1p 26-09-25

PRISMA DESARROLLOS SAS

Por Acta de Asamblea de fecha 28/08/2025 la sociedad ha resuelto: 1) Aceptar la renuncia presentada por el Sr. Humberto Ciro Peñalver, DNI 23.514.850, al cargo de Administrador Titular. 2) Aceptar la renuncia presentada por la Sra. Karen Evelyn Rodriguez Carrara, DNI N° 31.000.471, al cargo de Administradora Suplente. 3) Designar en su reemplazo como Administrador Titular al Sr. Eduardo Martín Nuñez Errea, DNI N° 25.410.289, quien acepta el cargo y constituye domicilio especial en Los Maitenes 350 de la Ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén. 4) Designar en su reemplazo como Administrador Suplente al Sr. Eduardo Luis Nuñez, DNI N° 7.381.315, quien acepta el cargo y constituye domicilio especial en Río Colorado 460, Barrio Unión de la Ciudad de Plottier, Provincia del Neuquén. Se deja constancia que las presentes renunciaciones y designaciones ha sido adoptadas en legal forma conforme a las disposiciones estatutarias y legales vigentes.

1p 26-09-25

LICITACIONES**PROVINCIA DEL NEUQUÉN****MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA****ENTE PROVINCIAL DE AGUA Y SANEAMIENTO
(E.P.A.S.)****Licitación Pública N° 20/25**

Objeto: Obra: "Refuncionalización de Pozo de Bombeo N° 8 y N° 4, en calle Drury".

Presupuesto Oficial: \$1.020.526.309,90.

Plazo de Ejecución: 270 (doscientos setenta) días corridos.

Fecha de Apertura: 04 de noviembre de 2025 - Hora: 13:00.

Acto de Apertura: Salón de acuerdos de la Casa de Gobierno de la Provincia del Neuquén, sito en calle La Rioja y Roca de la Ciudad de Neuquén.

Recepción de Sobres: Se recibirán hasta las 10:00 hs. del día 04/11/25, en Subgerencia Contrataciones de Obra, calle Santiago del Estero N° 426, Neuquén Capital.

Pliego de Obra: Podrá ser descargado en forma gratuita y anónima, desde la página web del EPAS: www.epas.gov.ar.

Consultas: Se podrán realizar a través de la página web o al Teléfono: (299)156098670 o vía email a: crivera.nqn@gmail.com, hasta 5 (cinco) días hábiles antes de la Fecha de Apertura, por escrito en Mesa de Entradas del EPAS o vía e-mail.

1p 26-09-25

PROVINCIA DEL NEUQUÉN

MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA

ENTE PROVINCIAL DE AGUA Y SANEAMIENTO (E.P.A.S.)

Contrataciones Directas por Vía de Excepción Periodo 13 de Marzo al 19 de Septiembre de 2025

Nº 1. **Expediente GDE: 2025-00150046.** Detalle: Servicio de Seguridad - Policía Adicional periodo desde 01/01/2025 hasta el 31/12/2025. Fecha: 13/03/2025. Resolución Nº 200/25. Orden de Compra: 3125/25. Proveedor: Policía - Servicio Adicional. Monto: \$1.048.406.400,00.

Nº 2. **Expediente GDE: 2025-00936701.** Detalle: Adquisición de 350 Vacunas Antigripales para el personal del Ente. Fecha: 28/04/2025. Resolución Nº 283/25. Orden de Compra: 3197/25. Proveedor: Pharmasur S.A.. Monto: \$14.734.860,00.

Nº 3. **Expediente GDE: 2025-01135723.** Detalle: Adquisición de 120.000 litros de Hipoclorito de Sodio para cubrir el periodo desde el 01/05/2025 hasta 30/06/2025. Fecha: 29/04/2025. Resolución Nº 295/25. Orden de Compra: 3199/25. Proveedor: Industrias Químicas Del Sur S.A.. Monto: \$208.800.000,00.

Nº 4. **Expediente GDE: 2025-01271564.** Detalle: Servicio de Consultoría - Migración y Desarrollo de Datos. Periodo 01/07/2025 hasta 31/12/2025. Fecha: 15/07/2025. Resolución Nº 480/25. Orden de Compra: 3336/25. Proveedor: Ggm S.A.. Monto: \$152.460.000,00.

N° 5. **Expediente GDE: 2025-01894019**. Detalle: Kit de Reparación/Recambio de Equipo Vactor VW 31330 - Dominio AC504PC. Fecha: 01/08/2025. Resolución N° 504/2025. Orden de Compra: 3365/25. Proveedor: Adesso Tech S.A.. Monto: \$25.788.040,13.

N° 6. **Expediente GDE: 2024-0257256**. Detalle: Ampliación Crédito Presupuestario de la Contratación del Servicio de Combustible YPF en Ruta periodos 01/09/2025 hasta el 31/12/2025. Fecha: 12/09/2025. Resolución N° 597/25. Orden de Compra: 3432/25. Proveedor: YPF S.A.. Monto: \$142.000.000,00.

N° 7. **Expediente GDE: 2025-00150046**. Detalle: Ampliación del Crédito Presupuestario para el Servicio de Seguridad - Policía Adicional periodo desde 27/06/2025 hasta el 31/12/2025. Fecha: 12/09/2025. Resolución N° 593/25. Orden de Compra: 3433/25. Proveedor: Policía - Servicio Adicional. Monto: \$222.121.800,00.

1p 26-09-25

PROVINCIA DEL NEUQUÉN

TRIBUNAL DE CUENTAS

Llamado a Concurso Interno Abierto N° 05/2025 Acuerdos I-2434 e I-2435/2025

El Tribunal de Cuentas de la Provincia del Neuquén, convoca a Concurso Interno Abierto para cubrir:

- 10 (diez) vacantes de **Auditor Fiscal**.
- Categoría **PT1 - Agrupamiento Profesionales**.

Modalidad: Antecedentes y Oposición.

Alcance:

- Personal de Planta Permanente y Temporaria de la Administración Pública Provincial.

→ Personas que se encuentren prestando servicios en el Tribunal de Cuentas, bajo la modalidad de Contrato o de Practicante Rentado.

Requisito Excluyente: Poseer Título de Contador Público.

Fechas Importantes:

Inscripción: Del 17 al 30 de octubre de 2025 (inclusive).

Página Web: <https://www.tcneuquen.gov.ar> → Sección Concursos.

Consultas: Del 26 de septiembre al 30 de octubre de 2025.

Correo: concursosotdc@neuquen.gov.ar.

Horario: Lunes a viernes de 8:00 a 14:00 hs. (días hábiles administrativos).

1p 26-09-25

PROVINCIA DEL NEUQUÉN

PODER JUDICIAL

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA

Licitación Pública Nº 05/25

Expediente EX-2025-00025227- -JUSNEU-DPCOMCON#ADGPJ

Objeto: “Provisión e instalación de equipamiento Espectrómetro y Cromatógrafos con destino al Laboratorio Toxicológico del Poder Judicial de Neuquén”.

Fecha y Lugar de Apertura de Sobres: 14 de octubre de 2025 a las 9:00 hs., en la Dirección General de Administración del Poder Judicial de Neuquén, Departamento Compras y Contrataciones, sita en calle Juan B. Alberdi Nº 52, 1º Piso, Neuquén Capital.

Consulta y Descarga de Pliegos: Dirección General de Administración del Poder Judicial, Departamento Compras y Contrataciones, calle Juan B. Alberdi Nº 52, 1º Piso, Neuquén Capital - Tel.: (0299) 569 1138 al 1144 o Cel.: (0299) 4058894/6324603, sitio web institucional: <http://www.jusneuquen.gov.ar/procedimientos-vigentes/> (válido para cotizar).

1p 26-09-25

PROVINCIA DEL NEUQUÉN**MUNICIPALIDAD DE SENILLOSA****Licitación Pública N° 02/2025****Decreto N° 1032/2025****Objeto:** “Adquisición de una motoniveladora 0 Km.”.**Fecha de Apertura de Sobres:** 01 de octubre del 2025 a las 13:00 hs., en la Dirección de Compras, Olascoaga N°48, Senillosa.**Venta de Pliegos:** Desde el 26 de septiembre al 01 de octubre de 2025 de 8:00 a 12:30 hs., Dirección de Recaudaciones, Recupero Financiero y Comercio, Olascoaga N° 48, Senillosa, Municipalidad de Senillosa.

1p 26-09-25

CONVOCATORIAS**“ARTEPIDOL ASOCIACIÓN CIVIL”****Asamblea Ordinaria**

La Comisión Directiva de la entidad “Artepidol Asociación Civil”, convoca a sus asociados a la Asamblea Ordinaria que se celebrará el día 14/10/2025 a las 20:00 hs., en la sede social, sita en calle Picunches N° 2.047 de la Ciudad de Neuquén, se tratará el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1) Elección de dos asociados para suscribir el Acta de la Asamblea.
- 2) Tratamiento y aprobación de la Memoria y Balance correspondiente al Ejercicio Económico N° 8 (año 2024) con cierre al 31 de diciembre.
- 3) Razones de la convocatoria fuera de término.

Nota: Se hace saber que para participar de la misma los socios deberán estar al día con la cuota social del mes inmediato anterior. La mora se podrá saldar hasta antes del inicio de la Asamblea.

Fdo. María Morena Traversi, Secretaria; Víctor Gustavo Lupano, Presidente.

1p 26-09-25

COOPERATIVA DE VIVIENDA Y CONSUMO PARA PERSONAL DE ENFERMERÍA Y PERSONAL DE SALUD DE NEUQUÉN LIMITADA (COEPSA)

Asamblea General Ordinaria

En cumplimiento de lo establecido en Ley N° 20337, el Consejo de Administración de la Cooperativa de Vivienda y Consumo para Personal de Enfermería y Personal de Salud de Neuquén Limitada (COEPSA), Matrícula N° 29.889, convoca a los señores asociados a Asamblea General Ordinaria para el día viernes 17 de octubre de 2025 a las 19:00 hs., en Barrio COEPSA, calle General Pirker N° 5.496 de la Ciudad de Neuquén, a los efectos de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1) Designación de 2 asociados para suscribir el Acta de Asamblea.
 - 2) Razones de la convocatoria fuera de término.
 - 3) Tratamiento y consideración de la Memoria, Balance General, Estado de Resultado y demás Cuadros Anexos, Informe del Síndico y del Auditor Externo correspondiente al Ejercicio Económico N° 19, cerrado el 30 de septiembre de 2024.
 - 4) Tratamiento y consideración de la venta del lote, propiedad de la Cooperativa identificado como Lote N° 3, Mza. J, Comisario Pirker N° 5.494.
- Fdo. Celeste Ayelen Tardugno, Secretaria; Marcelo Ceferino López, Presidente.
- 1p 26-09-25

“COOPERATIVA DE VIVIENDA Y CONSUMO EMPLEADOS, EX EMPLEADOS O FAMILIARES DE EMPLEADOS LEGISLATIVOS NEUQUINOS LTDA.”

Asamblea General Ordinaria

De conformidad con lo estipulado en los Arts. 30 y 31 del Estatuto Social, el Consejo de Administración de la “Cooperativa de Vivienda y Consumo Empleados, Ex Empleados o Familiares de Empleados Legislativos Neuquinos Ltda.”, Mat. 49.306, convoca a sus asociados a Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 11 de octubre de 2025 a las 12:00 horas, en Chascomús

645, Barrio Valentina Norte Rural de la Ciudad de Neuquén, con el objeto de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1) Designación de 2 asociados para firmar el Acta de la Asamblea conjuntamente con la Presidente y Secretaria.
- 2) Razones del llamado fuera de término.
- 3) Tratamiento y consideración de Memoria, Balance General, Estado de Resultados y demás Cuadros Anexos, Informe del Síndico y del Auditor Externo correspondiente al Ejercicio N° 12 cerrado el 31/12/2024.

Nota: Se les hace saber a los señores asociados que en Chascomús 645, Barrio Valentina Norte Rural de la Ciudad de Neuquén, de lunes a viernes de 19:00 a 22:00 hs., se encuentra a su disposición copia de la documentación a considerar en la Asamblea Ordinaria.

Fdo. Angelica Yanet Barrera Aguilar, Secretaria; Carina Alejandra Decaro, Presidente.

1p 26-09-25

ASOCIACIÓN DE KARATE - DO SHORIN RYU

Reempadronamiento de Asociados

La Asociación de Karate Shorin Ryu, estilo Hishiryu, P.J. N° 1940, llama a socios a reempadronarse en Fipan, El Manzano 2.000 del 26 al 30 de septiembre de 8:00 a 18:00 hs..

Fdo. Silvia Chadi, Secretaria; Víctor Mercado Flori, Presidente.

1p 26-09-25

ASOCIACIÓN DE VENDEDORES DE LA VÍA PÚBLICA DEL NEUQUÉN

Asamblea Ordinaria

La Asociación de Vendedores de la Vía Pública del Neuquén, Personería Ju-

rídica 2894, convoca a Asamblea Ordinaria para el día 8 de octubre de 2025 a las 20:30 horas, en la Oficina de nuestra sede social, sito en la calle Láinez N° 150 y Sarmiento de Neuquén Capital, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1) Designación de 2 (dos) asociados para suscribir el Acta junto con la Presidente y Secretaria.

2) Razones de la convocatoria fuera de término.

3) Tratamiento, consideración y aprobación de la Memoria y el Balance del año 2024, Ejercicio Económico N° 35, junto con el Informe de Revisor de Cuentas.

Fdo. La Comisión Directiva: Olga Elena Murillo Felipe, Secretaria; Myriam Analiz Navarrete, Presidente.

1p 26-09-25

SIMPLE ASOCIACIÓN BOMBEROS VOLUNTARIOS DE BARRANCAS

Asamblea General Ordinaria

La Simple Asociación Bomberos Voluntarios de Barrancas, con Personería Jurídica N° 0256/17, convoca a Asamblea General Ordinaria a sus asociados, para el día 13 de octubre de 2025 a las 19:00 hs., en la sede del Cuartel de Bomberos Voluntarios, sito en calle La Pampa s/n de nuestra localidad, para tratar el tema en cuestión, de acuerdo con el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1) Elección de dos (2) socios para que firmen el Acta junto al Presidente y Secretario.

2) Aprobación del Estado Contable 2024, Memoria e Informe del Revisor de Cuentas.

3) Renovación de la Comisión Directiva y Revisores de Cuentas.

Fdo. Juan Carlos Chavez, Presidente.

1p 26-09-25

ASOCIACIÓN BOMBEROS VOLUNTARIOS CENTENARIO

Asamblea General Ordinaria

La Asociación Bomberos Voluntarios Centenario, convoca a sus asociados a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 27 de octubre del año 2025 a las 18:00 hs., en la sede social de la Institución, sita en Atahualpa Yupanqui y Lago Trafúl de la Ciudad de Centenario, Provincia del Neuquén, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1º) Designación de dos (2) socios activos para la firma del Acta de la Asamblea conjuntamente con el Presidente y Secretaria.
- 2º) Elección de autoridades de la Comisión Directiva, elección de Revisores de Cuentas Titular y Suplente, Primer y Segundo Vocal Suplente.

Art. Trigésimo Octavo: Las Asambleas se celebrarán válidamente cualquiera que sea el número de socios que concurren una (1) hora después de la fijada en la convocatoria, si antes no hubiera reunido la mitad más uno de los socios con derecho a voto.

Fdo. Angélica Quevedo, Secretaria; Germán González, Presidente.

1p 26-09-25

ZONA FRANCA NEUQUÉN S.A.

Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria

La Sociedad Anónima Zona Franca Neuquén S. A., convoca a Asamblea General Ordinaria para el día quince (15) de octubre de dos mil veinticinco a las ocho (8:00) horas en primera convocatoria y a las ocho treinta (8:30) horas para la segunda convocatoria, en el domicilio, sito en Tte. Navío Eliana M. Krawcyk N° 685, 3^{er} Piso, Oficina 3, Edificio Ámbar de la Ciudad de Neuquén, conforme el Acta de Directorio de fecha diecisiete (17) de septiembre de dos mil veinticinco, con el objeto de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1) Designación de dos accionistas para firmar el Acta de Asamblea.
- 2) Consideración de los motivos por la convocatoria fuera de término.
- 3) Consideración de los Estados Contables y demás documentación prevista en el Art. 234, inc. 1) de la Ley 19550 y modificatorias, correspondientes al Ejercicio Irregular cerrado al 31 de diciembre del año 2023 y Ejercicio Regular cerrado al 31 de diciembre del año 2024.
- 4) Consideración de la gestión del Directorio y del Consejo de Vigilancia por el Ejercicio Irregular cerrado el 31 de diciembre de 2023 y Ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2024.
- 5) Destino de los Resultados.
- 6) Remuneración al Directorio en los términos del Art. 261 de la Ley 19550.
- 7) Remuneración del Consejo de Vigilancia.

El Directorio pondrá a disposición la documentación a considerar vía email el día 19/09/2025, en los domicilios electrónicos constituidos por cada socio.

Fdo. Roberto Ferracioli, Presidente.

1p 26-09-25

ZONA FRANCA NEUQUÉN S.A.**Asamblea General Extraordinaria**

La Sociedad Anónima Zona Franca Neuquén, convoca a Asamblea General Extraordinaria para el día quince (15) de octubre de dos mil veinticinco a las ocho (8:00) horas en primera convocatoria y a las ocho treinta (8:30) horas para la segunda convocatoria, en el domicilio, sito en Tte. Navío Eliana M. Krawcyk N° 685, 3^{er} Piso, Oficina 3, Edificio Ámbar de la Ciudad de Neuquén, conforme el Acta de Directorio de fecha diecisiete (17) de septiembre de dos mil veinticinco, con el objeto de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1) Ratificación aumento de capital tratado en Asamblea General Extraordinaria de fecha 12/10/2023.

2) Capitalización de Aportes Irrevocables al 31/08/2025 por \$1.481.645.901,07 MM.

3) Aumento de capital por la suma de \$1.000 MM.

4) Reforma del Artículo Quinto del estatuto social.

5) Autorización al Directorio para la implementación del aumento de capital.

6) Autorizaciones para realizar trámite de conformidad administrativa ante Inspección Personas Jurídicas de la Provincia del Neuquén e inscripción ante Dirección General del Registro Público de Comercio de Neuquén.

Fdo. Roberto Ferracioli, Presidente.

1p 26-09-25

EDICTOS

La Agencia de Recaudación y Control Aduanero, cita por diez (10) días a parientes de la agente fallecida **Rojo Vanesa Alicia**, DNI 27.684.358, alcanzados por el beneficio establecido en el Artículo 18 del Convenio Colectivo de Trabajo Laudo N° 15/91 (T.O. Resolución S.T. N° 925/10), para que dentro de dicho término se presenten a hacer valer sus derechos en Dirección Regional Neuquén, domicilio en Independencia N° 150, 7° Piso de la localidad de Neuquén, Provincia del Neuquén. Asimismo, se cita a quienes se consideren con derecho a la percepción de los haberes pendientes de cobro por parte de la agente fallecida a presentarse en la dirección mencionada en el párrafo precedente, munidos de la documentación respaldatoria que acredite su vínculo familiar con la agente fallecida y en caso de corresponder la Declaratoria de Herederos. Neuquén, 16 de septiembre de 2025. Fdo. Rodríguez Marcela, Jefa de División Revisión y Recursos (DIRNEU).

3p 26; 30-09 y 03-10-25

El Juzgado de Primera Instancia de Familia, Niñez y Adolescencia, con domicilio en calle Misiones N° 551, 2° Piso de esta Ciudad de Cutral-Có, a cargo de la Dra. Silvina A. Arancibia Narambuena, Secretaría Familia a cargo de la Dra. Mariana Caldeiro, cita y emplaza a quienes se consideren con derecho a oponerse al cambio de nombre solicitado por la Sra. Velazquez Videla Florencia Ailin, DNI N° 42.653.576, pudiendo hacerlo durante el lapso de quince días desde la última publicación (Art. 70 CCCN), que esta medida ha sido dispuesta en autos caratulados: **“Velazquez Videla Florencia Ailin s/Cambio**

de Nombre”, (Expte. N° 111765, Año 2024), debiendo publicarse edictos en el Boletín Oficial una vez por mes durante el lapso de dos meses. Fdo. Dra. Silvina A. Arancibia Narambuena, Juez. Cutral-Có, 7 de mayo del año 2025. Fdo. Mauro Fernando Contreras, Prosecretario.

2p 22-08 y 26-09-25

El Dr. Jorge Rubén Sepúlveda, Juez Titular del Juzgado de Familia N° 1, sito en calle Leloir N° 881 de Neuquén, en autos: **(Expte. JNQFA1-164545/2025)**, **“Heintz Aguirre Zoe Delfina s/Cambio de Nombre”**, cita y emplaza a quienes se consideren con derecho a formular oposición al presente trámite de supresión del apellido paterno -Heintz-, iniciado por Aguirre Pamela Elizabeth en representación de Heintz Aguirre Zoe Delfina, DNI 53.565.711, para que en el plazo de quince (15) días se presenten a hacer valer sus derechos. Publíquese en el Boletín Oficial una vez por mes en el lapso de dos meses. Neuquén, 04 de agosto de 2025. Fdo. Dr. Jorge Rubén Sepúlveda.

2p 22-08 y 26-09-25

La Dra. Adriana Saralegui, Juez Titular del Juzgado de Familia N° 5, sito en calle Leloir N° 881 de Neuquén, en autos: **(Expte. JNQFA5-165014/2025)**, **“Barrera Milagros Ailen s/Cambio de Nombre”**, cita y emplaza a quienes se consideren con derecho a formular oposición al presente trámite de supresión del apellido paterno -Barrera-, solicitado por Barrera Milagros Ailen, DNI 49.029.079, para que en el plazo de quince (15) días se presenten a hacer valer sus derechos. Publíquese en el Boletín Oficial una vez por mes en el lapso de dos meses. L.N.M.. Neuquén, 18/08/2025. Fdo. María Roca.

2p 29-08 y 26-09-25

El Dr. Luciano Speroni, Juez Titular del Juzgado de Familia N° 4, sito en calle Leloir N° 881 de Neuquén, en autos: **(Expte. JNQFA4-163495/2025)**, **“Vera Rios Aranel Luna s/Cambio de Nombre”**, cita y emplaza a quienes se consideren con derecho a formular oposición al presente trámite de supresión del apellido paterno -Vera- solicitado por Rios Daniela Soledad, en representación de su hija Aranel Luna Vera Ríos, DNI 52.311.183, para que en el plazo de

quince (15) días se presenten a hacer valer sus derechos. Publíquese en el Boletín Oficial una vez por mes en el lapso de dos meses. Neuquén, 18 de septiembre de 2025. Fdo. Vanina Paola Torres.

2p 26-09 y 24-10-25

Por disposición de la Dra. María Claudia Castro, Juez del Juzgado de Familia, Niñez y Adolescencia de la V Circunscripción Judicial de la Provincia del Neuquén, en los autos caratulados: **“Mauri De La Torre German Emilio s/Cambio de Nombre”**, (Expediente 42843/2025), se ordena publicar edictos en el Boletín Oficial una vez por mes por el lapso de dos meses (debiendo ser consecutivos), citando por el término de quince días hábiles computados desde la última publicación, a quienes se consideren con derecho a formular oposición al presente trámite de cambio de nombre, iniciado por German Emilio Mauri De La Torre, DNI 34.002.158, iniciado el 01 de septiembre de 2025. La providencia que ordena el mismo a continuación se transcribe: Chos Malal, 3 de septiembre del año 2025. Por iniciada la presente causa que tramitara según las normas del proceso sumarísimo, Art. 70 C.C.C.. Publíquense edictos en el Boletín Oficial una (1) vez por mes, por el lapso de (2) dos meses, haciéndose saber que podrá formularse oposición dentro de los quince días hábiles computados desde la última publicación. Contando entonces el peticionante con el Beneficio Provisional para el trámite de los presentes obrados, en los términos del Art. 83 del C.P.C. y C., a los fines de la toma de razón de lo dispuesto precedentemente. Dra. María Claudia Castro, Juez, Juzgado Familia, Niñez y Adolescencia. Chos Malal, Secretaría de Familia, 16 de septiembre del año 2025. Fdo. Dra. Aneka Germaine Rocha, Secretaria de Familia.

2p 26-09 y 24-10-25

El Juzgado de Familia, Niñez y Adolescencia N° 2 de la III° Circunscripción Judicial de la Provincia del Neuquén, a cargo de la Dra. Gloria Anahí Martina, Juez, Secretaría Única a cargo de la Dra. Andrea Cecilia Valdebenito, Secretaria, sito en calle Etcheluz N° 664, Planta Baja de la Ciudad de Zapala, hace saber a todo interesado en autos: (Expte. JZA2FE89322/2025), **“Domihual Alicia Cristina c/Yañez German s/Cambio de Nombre”**, que podrán formular oposición al pedido de supresión de apellido del adolescente Yañez

Emanuel Victor Nicolas, dentro del plazo de quince (15) días hábiles desde la última publicación en el Boletín Oficial de la Provincia del Neuquén. Se hace saber que el presente proceso de cambio de nombre (supresión de apellido) ha sido promovido por la Sra. Domihual Alicia Cristina, en representación de su hijo menor de edad Yañez Emanuel Victor Nicolas, quien cuenta con Beneficio de Litigar Sin Gastos, con el Patrocinio Letrado de la Dra. Oriana Denise Martini, Defensora Pública Civil, Titular de la Defensoría Civil N° 2 de la III° Circunscripción Judicial de la Pcia. del Neuquén. Siendo el demandado el Sr. Yañez German, DNI 28.705.111. Zapala, 12 de septiembre de 2025. Fdo. Dra. Gloria Anahí Martina, Juez.

2p 26-09 y 24-10-25

La Dra. Marina de los Ángeles Comas, Juez a cargo del Juzgado de Familia N° 3, sito en calle Leloir N° 881 de esta Ciudad de Neuquén Capital, en los autos caratulados: “**Jara Genoveva del Carmen c/Narvaez Walter David s/Privación del Ejercicio de Responsabilidad Parental**”, (Expte. 163870/2025), ordena la publicación del presente edicto a fin de citar por el término de quince (15) días hábiles computados desde la última publicación, a quienes se consideren con derecho a formular oposición al presente trámite de supresión de apellido parterno pretendido respecto de Narvaez Bautista Miqueas, DNI 49.752.299. Publíquense edictos en el Boletín Oficial una vez por mes en el lapso de dos meses (debiendo ser consecutivos). Secretaría, 11 de septiembre del año 2025. Fdo. Valeria Maricel Chavarría, Funcionaria, Oficina Judicial Familia.

2p 26-09 y 24-10-25

La Dra. Natalia Machado, Juez del Juzgado de Familia, Niñez y Adolescencia N° 2, sito en calle Leloir 881 de Neuquén Capital, en autos: “**Gonzalez Leticia Noemí c/Urquiza Brenda Ayelén s/Privación Ejercicio Responsabilidad Parental**”, (Expte. N° 159840/2025), cita a Urquiza Brenda Ayelén, a presentarse en el trámite en el que se ha entablado demanda de privación del ejercicio de la responsabilidad parental y tutela en los presentes autos, respecto de los niños D.L.U. y B.E.U., por lo que se le emplaza a comparecer y constituir domicilio procesal o denunciar el real bajo apercibimiento de designarle Defensor Oficial de Ausentes, para que los represente (Art. 343 del C.P.C. y C.).

Publíquese por el término de dos días en el Boletín Oficial y en el Diario de mayor circulación de la Provincia del Neuquén. Neuquén, 05 de septiembre de 2025. Fdo. Valeria Maricel Chavarría, Funcionaria, Oficina Judicial Familia. 1p 26-09-25

El Juzgado de Juicios Ejecutivos N° 1 a cargo del Dr. Javier H. Ghisini, Secretaría Única a cargo de la Dra. Mariana De Lourdes Arias, sito en Leloir N° 686, Ciudad Judicial, Edificio Sur, 2° Piso de Neuquén Capital, comunica al demandado en autos: **“Provincia del Neuquén c/Sucesores de Ferrada Ramona Maria s/Apremio”**, (Expte. N° EXD409/14), Sra. Ferrada Ramona Maria, DNI 11.208.835, para que dentro de los 10 días a contarse desde la última publicación, comparezca a tomar la intervención que le corresponde en este proceso, bajo apercibimiento de designarle Defensor Oficial de Ausentes para que la represente en él (Art. 343 del C.P.C. y C.); mediante la publicación de edictos en el Boletín Oficial por 5 (cinco) días. Se hace saber que lo antedicho implica una única publicación en el Boletín Oficial. Secretaría, 12 de septiembre de 2025. Fdo. Dra. Mariana De Lourdes Arias, Secretaria. 1p 26-09-25

María Eugenia Grimau, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería N° 4, sito en calle Alte. Brown N° 155 de la Ciudad de Neuquén, en autos: **“Maripe Sebastiana Evangelina y Otros c/Magnus Maximo s/Prescripción Adquisitiva”**, (Expte. 561806/2025), cita y emplaza al Sr. Magnus Maximo, para que en el plazo de cinco (5) días, comparezca a tomar la intervención que le corresponde en el proceso, bajo apercibimiento de designar al señor Defensor Oficial de Ausentes (Art. 343 CPCyC). Publíquese edictos por un día en el Boletín Oficial y por dos días en uno de los Diarios de mayor circulación local. Neuquén, 10 de septiembre del año 2025. Fdo. Silvia Inés De Glee, Secretaria. 1p 26-09-25

La Martillera María Juliana Accastelli, CUIT 27-28256262-8, comunica por un día que el 23 de octubre de 2025 a las 16:00 horas, subastará, al mejor postor, por cuenta y orden de **Toyota Compañía Financiera de Argentina SA**, en su

carácter de Acreedor Prendario (Art. 39 de la Ley 12962) y de conformidad con lo establecido por el Art. 2229 del Código Civil y Comercial, con la modalidad online y exclusivamente a través del Portal: www.subastaonline.com.ar, los siguientes automotores: 1) Volkswagen sedán 5 puertas, modelo Gol Trend 1.6 MSI, motor y chasis marca Volkswagen N° CFZR96470 y 9BWAB45U-4HP107773, respectivamente, Año 2017, Dominio AB154IF. Base: \$6.900.000; 2) Toyota Rural 5 puertas, modelo Corolla Cross XLI 2.0 CVT, motor y chasis marca Toyota N° M20AAE23382 y 9BRK4AAG2S0165476, respectivamente, Año 2024, Dominio AG870IQ. Base: \$23.000.000. Los automotores se ofrecen a la venta en el estado en que se encuentran y se exhiben el 13 de octubre de 2025 en el horario de 15:00 a 18:00 horas, en el estacionamiento del Complejo Paseo La Plaza, sito en Av. Corrientes 1.660, 3° Subsuelo, C.A.B.A.. Las fotos, videos y descripciones de cada lote estarán disponibles al público en el portal citado. Las deudas por patentes e infracciones o cualquier otro impuesto serán asumidos por cada comprador. Para participar de la subasta se requiere: a) La registración del usuario en el Portal: www.subastaonline.com.ar, b) La aceptación de los términos y condiciones particulares de la subasta y c) La transferencia de un depósito en garantía por \$1.000.000 (pesos un millón). Los interesados deberán constituir la garantía hasta el 23/09/2025 mediante transferencia electrónica al CBU 00701699-30004004403248, Alias: SUBASTAS.ONLINE, CUIT 20-17686308-1, de Otero Ricardo Agustín. En caso de resultar adjudicatario de alguno de los lotes y previa aprobación de la subasta la garantía será tomada como a cuenta del pago de la comisión de la Martillera. En caso contrario, será íntegramente devuelta al participante dentro de las 24 hs. hábiles del cierre de la subasta y mediante transferencia electrónica a la cuenta informada en la registración. La subasta se encuentra sujeta a la aprobación explícita de la entidad ordenante en el término de 24 hs. del cierre de la subasta. En caso de rechazo se devolverá la garantía dentro de las 24 hs. siguientes. En caso de aprobación, el comprador deberá abonar el precio ofrecido y el saldo de la comisión de la Martillera dentro de las 48 hs. del cierre de la subasta, mediante depósito o transferencia a las cuentas que se indicarán a tal efecto bajo apercibimiento de declararse rescindida la venta, sin interpeleación alguna, con pérdida de todo lo abonado a favor de la parte vendedora y/o de la Martillera actuante. La comisión de la Martillera será del 10% (diez por ciento), más IVA, a cargo del comprador del precio de venta de cada lote. El lote será entregado al comprador en el domicilio donde fue exhibido dentro de las 24 hs. del pago del precio y la comisión de subasta. Transcurrido dicho

plazo, el comprador asume el pago de la guarda del automotor al valor de la estadía diaria exhibido al público en el mismo estacionamiento. Con el automotor será entregada la documentación y demás elementos detallados en el Portal, informe de dominio, de infracciones (SUGIT) y verificación policial. Se admite la compra en comisión disponiendo de un plazo de 90 (noventa) días corridos para denunciar el comitente. C.A.B.A, 17 de septiembre de 2025. María Juliana Accastelli, Martillera Pública Nacional, Matrícula IGJ N° 11, Folio 183, Libro 80.

1p 26-09-25

(Expte. 690166/2023), “Alegranza Marcos Cesar c/Espinola Martinez Juan Ramon y Otros s/Cobro de Alquileres”. Neuquén: Atento lo solicitado y constancias de autos, publíquense edictos por un día en el Boletín Oficial y por dos días en el Diario Río Negro, emplazando a Espinola Martinez Juan Ramon, DNI N° 95.355.151, para que dentro de cinco (5) días de su publicación comparezca personalmente a primera Audiencia (entre 8:00 y 9:00 horas), ante este Juzgado y manifiesten si es o fue inquilino o fiadore del actor y en su caso, exhiba el último recibo, bajo apercibimiento de procederse conforme lo prevé el Art. 526 in fine del C.P.C. y C.. Fdo. Maria Victoria Bacci.

1p 26-09-25

En Legajo: (56716/2024) “Perez Alberto Alejandro; Diaz Matias Emiliano s/ Homicidio Agravado por Medio Empleado”, en trámite por ante esta Oficina Judicial, en fecha 20 de mayo de 2025, el Tribunal de Juicio integrado por los Jueces Luis Giorgetti, Ignacio Pombo y Laura Barbé, dictó sentencia, resolviendo: 1- Imponer al Sr. **Perez Alberto Alejandro**, DNI 26.741.899, la pena de diez (10) años y ocho (8) meses de prisión de cumplimiento efectivo, (...), en razón de haber sido declarado penalmente responsable del delito de “homicidio agravado por el uso de arma de fuego en calidad de partícipe necesario” (Arts. 79, 41 bis y 45 del C.P.). Por el hecho cometido el día 08/02/2024 en la Ciudad de Plaza Huincul; 2- (...); 3- Regístrese. (...). Firme que sea la presente, ejecútense, practíquese Cómputo de Pena, (...) comuníquese. Asimismo, en fecha 13/08/2025 el Tribunal de Impugnación de la Provincia del Neuquén, confirmó dicha condena. La sentencia quedó firme y consentida el día 01/09/2025, por lo cual se realizó el correspondiente Cómputo de Pena,

el cual se transcribe en su parte pertinente: “Que el condenado Pérez Alberto Alejandro, titular del DNI N° 26.741.899, estuvo en prisión preventiva desde el 22/03/2024, pasando a prisión domiciliaria desde el 22/03/2025, sin recuperar su libertad desde entonces. Fue constituido en detenido en cumplimiento de la pena impuesta en el día 16/09/2025 y permanece alojado en la Cría. 6 de Plaza Huincul. En consecuencia, registra un (1) año cinco (5) meses y veinticinco (25) días privado de su libertad. Que dicho pronunciamiento se encuentra firme y consentido. En consecuencia, Pérez compurgará la pena impuesta el veintiuno de noviembre de dos mil treinta y cuatro (21/11/2034) a las 12:00 hs.”. Oficina Judicial de Cutral-Có, 18 de septiembre de 2025. Fdo. Roberto Ángel Segura, Oficina Judicial Penal de Cutral-Có.

1p 26-09-25

En Legajo: (43717/2021), “Soto Facundo Ariel Ali s/Abuso Sexual con Acceso Carnal”, en trámite por ante esta Oficina Judicial, en fecha 24 de febrero de 2023 el Tribunal de Juicio integrado por los Dres. Patricia Lúpica Cristo, Cristian Piana y Mario Tommasi dictó sentencia, resolviendo: 1- Imponer a **Soto Facundo Ariel Ali**, titular del DNI N° 42.848.076, la pena de seis años de prisión de cumplimiento efectivo, accesorias legales y Costas, atento haber sido declarado autor material y penalmente responsable del delito de “abuso sexual con acceso carnal” (Art. 119, tercer párrafo y 45 del C.P.), por el hecho ocurrido en fecha 09/05/2021 en la localidad de Picún Leufú; 2- (...); 3- En su oportunidad ejecútense (...); 4- Asimismo, comuníquese a la Dirección de Asistencia a Impugnación y Coordinación General para el registro del condenado en el “Registro de Identificación de Personas Condenadas por Delitos Contra la Integridad Sexual (RIPeCoDIS)”, en cumplimiento con lo normado por la Ley Nacional 26879 y Ley Provincial 2927. Cumplido todo ello, Archívese. (...). La Dra. Andrea Calarame, Responsable de la Oficina de Seguimiento y Ejecución Penal, realizó el correspondiente Cómputo de Pena en fecha 10/11/2023, el cual se transcribe en su parte pertinente: “Que el condenado Soto Facundo Ariel Ali, titular del DNI N° 42.848.076, fue constituido en detenido el 8/11/2023, siendo alojado en la Cría. 15 de esa ciudad, hasta tanto se produzca un lugar en la Unidad 21. Que dicho pronunciamiento se encuentra en condición de ejecutoriedad atento la Jurisprudencia Provincial. Teniendo en cuenta que el presente Cómputo se practica a tenor de lo dispuesto por la Ley 27375, Soto agotará la pena impuesta el siete de noviembre de dos mil

veintinueve (7/11/2029) a las 12:00 hs.”. La sentencia quedó firme y consentida el día 27/02/2025. Oficina Judicial de Cutral-Có, 19 de septiembre de 2025. Fdo. Roberto Ángel Segura, Oficina Judicial Penal de Cutral-Có.

1p 26-09-25

En Legajo: (45301/2021), “Gonzalez Dario Martin s/Lesiones Leves Agravadas Abuso Sexual con Acceso Carnal”, en trámite por ante esta Oficina Judicial, en fecha 15 de febrero de 2023, el Tribunal de Juicio integrado por los Jueces Mario Tommasi, Marco Lúpica Cristo y Leticia Lorenzo dictó sentencia, resolviendo: I- Imponer Al Sr. **González Darío Martín**, DNI 28.981.265, La pena de prisión de siete (7) años de prisión de cumplimiento efectivo, conforme fuera declarado penalmente responsable por los hechos ocurridos en fecha 27/09/2021 en Cutral-Có, calificados como: Abuso sexual con acceso carnal en concurso real con lesiones leves agravadas por el vínculo y por mediar violencia de género (Arts. 119 tercer párrafo, 89, 92, 80 inc. 1° y 11°, 45 y 55 del C.P.); II- Imponer al Sr. González Darío Martín, la pena de inhabilitación absoluta por el mismo tiempo que el de la condena, con las privaciones accesorias dispuestas en el Art. 12 del C.P.; III- (...); IV- Una vez firme la presente, procédase a la inscripción (...) del Sr. González, en el Registro de Identificación de Personas Condenadas por Delitos Contra la Integridad Sexual (RIPeCoDIS); V- (...); VI- Regístrese, notifíquese y protocolícese. (...). La Dra. Andrea Calarame, responsable de la Oficina de Seguimiento y Ejecución Penal, realizó el correspondiente Cómputo de Pena en fecha 24/10/2023, el cual se transcribe en su parte pertinente: “Que el condenado Darío Martín González, titular del DNI N° 28.981.265, se encuentra en prisión preventiva desde el 30-09-2021, sin recuperar su libertad a la fecha. Que se lo constituyó en detenido el día 24/10/2023. Que teniendo en cuenta los parámetros de la Ley 27375, González agotará la pena impuesta el veintinueve de septiembre de dos mil veintiocho (29/09/2028) a las 12:00 hs.”. La sentencia quedó firme y consentida el día 11/07/2024”. Oficina Judicial de Cutral-Có, 22 de septiembre de 2025. Fdo. Roberto Ángel Segura, Oficina Judicial Penal de Cutral-Có.

1p 26-09-25

La Oficina de Seguimiento y Ejecución Penal de la Primera Circunscripción Judicial de la Ciudad de Neuquén, hace saber: Que por Sentencia de Acuer-

do Pleno y Unificación N° 13152 de fecha 25/06/2025, la que se encuentra firme, se le impuso al condenado **Novoa Riquelme Manuel Ignacio**, RUN 18631633-9, la pena de (3) tres años de prisión de cumplimiento efectivo, por los delitos de robo simple y tenencia simple de estupefacientes, ambos en carácter de autor y en concurso real, conforme a los Artículos 164, 45 y 55 del Código Penal y Artículo 14 de la Ley 23737. Revocar la condicionalidad de la pena de (2) dos años y (10) diez meses que fuera fijada por el Legajo 306229 del año 2024 y en consecuencia unificar en una única pena de (5) cinco años de prisión de cumplimiento efectivo, más las previsiones del Artículo 12 del Código Penal e imponer las Costas del presente Proceso. Información Adicional para el Cálculo del Cómputo: Surge del Legajo N° 306229 en Cómputo de Pena de fecha 25/09/2024 que el Sr. Novoa Riquelme ha estado con medidas de coerción privativas de libertad desde el 03/06/2024 al 04/07/2024 (total de 32 días), En el Legajo 336867 surge que ha estado con prisión preventiva desde el 02/06/2025 sin recuperar la libertad a la fecha, encontrándose alojado en el Servicio Penitenciario Federal V de Senillosa. Cálculo del Cómputo de Pena: En consecuencia y en aplicación de la Ley vigente al momento de los hechos, Novoa Riquelme Manuel Ignacio: 1) Agotará la pena impuesta el día: 30/04/2030 a las doce (12:00) horas. 2) Mitad condena: 30/10/2027. 3) Libertad condicional el día: 29/08/2028. 4) Libertad asistida el día: 28/01/2030. Neuquén, 11 de septiembre del año 2025. Fdo. Ana Karina Tobares, Prosecretaria Administrativa, OFIJU Penal Nqn..

1p 26-09-25

La Oficina de Seguimiento y Ejecución Penal de la Primera Circunscripción Judicial de la Ciudad de Neuquén, hace saber: Que por Sentencia de Acuerdo Pleno N° 13207 de fecha 16/07/2025, dictada por la Dra. Álvarez Carina, la que se encuentra firme, se le impuso al condenado **Muñoz Juan Alberto**, DNI 22.752.882, en Acuerdo de Partes, la pena de tres (3) años de prisión de ejecución condicional y multa de cien (100) unidades fijas como partícipe secundario del delito de comercio de estupefacientes, conforme las previsiones de los Arts. 5 inc. C y 34 de la Ley 23737, Arts. 46 y 77 del Código Penal, Dto. 635/24, modificatorio 560/19, todo en función del Art. 1 de la Ley Provincial 3488. Detalle de Reglas Impuestas: Imponer como reglas de conducta que deberá cumplir por el término de tres (3) años, las obligaciones de: 1) Fijar domicilio y someterse cada tres meses al Contralor de la Dirección de Asis-

tencia a Población Judicializada (Art. 27 bis inc. 1 del C.P.). 2) Prohibición de comunicación, de contacto y de realizar todo acto de perturbación o violencia para con la señora G.A.A. (Art. 27 bis inc. 2 del C.P.). 3) Abstenerse de abusar de consumir bebidas alcohólicas y de usar estupefacientes y drogas (Art. 27 bis inc. 3 del C.P.). 4) Acreditar la realización de un tratamiento contra las adicciones (Art. 27 bis inc. 6 del C.P.); todo bajo apercibimiento de revocar la condicionalidad de la pena impuesta. Información Adicional para el Cálculo del Cómputo: Surge del legajo virtual que el Sr. Muñoz ha estado con medidas de coerción privativas de libertad el 13/06/2025 (1 día) y desde el 18/06/2025 al 11/07/2025 (24 días), lo que da un total de 25 días de prisión preventiva. Cálculo del Cómputo de Pena: 1) Agotará la pena impuesta: 20/06/2028. 2) Vencimiento de las obligaciones, Art. 27 bis del C.P.: 15/07/2028. Neuquén, 16 de septiembre del año 2025. Fdo. Dr. Cristian Daniel Rodríguez, Funcionario, OFIJU Penal Nqn..

1p 26-09-25

La Oficina de Seguimiento y Ejecución Penal de la Primera Circunscripción Judicial de la Ciudad de Neuquén, hace saber: Que por Sentencia de Responsabilidad N° 12335 de fecha 09/12/2024 y Sentencia de Pena N° 12434 de fecha 30/12/2024, las que se encuentran firmes, se le impuso al condenado **Becerra Santiago Ezequiel**, DNI 43.422.194, la pena de un (1) año y (2) meses de prisión, de efectivo cumplimiento, más accesorias legales y Costas, por los hechos calificados como lesiones leves y amenazas agravadas por el uso de arma en concurso real, en calidad de coautores previsto en los Arts. 45, 55, 89, 149 bis, primer párrafo, segunda parte del Código Penal. Imponer la pena única de un (2) años de prisión de efectivo cumplimiento, comprensiva de la pena impuesta en el punto 2 y de la pena que le fuera impuesta en el marco del Legajo 207537/21. Información Adicional para el Cálculo del Cómputo: Surge del Legajo 207537 en el Cómputo de Pena de fecha 26/11/2024 que el Sr. Becerra fue condenado por Sentencia N° 11389 a una pena única de 1 año y 10 meses que estuvo privado de libertad desde el 07/08/2020 al 16/04/2021 (253 días) y desde el 19/11/2024 sin recuperar la libertad, en consecuencia agota la pena el 08/01/2026, la mitad de condena el 07/02/2025, la libertad condicional el 07/11/2024 y la libertad asistida el 08/10/2025. Consta en el Legajo 251563 que estuvo con medidas de coerción privativas de libertad desde el 22/02/2023 al 17/10/2023 lo que da un total de 238 días. Actualmente

se encuentra alojado en Comisaría 35 de Rincón de los Sauces. Cálculo del Cómputo de Pena: En consecuencia y en aplicación de la Ley vigente al momento de los hechos, Becerra Santiago Ezequiel: 1) Agotará la pena impuesta el día: 15/07/2025 a las doce (12:00) horas. 2) Mitad condena: 15/07/2024. 3) Libertad condicional el día: 14/03/2025. 4) Libertad asistida el día: 14/04/2025. Neuquén, 17 de septiembre del año 2025. Fdo. Dr. Cristian Daniel Rodríguez, Funcionario, OFIJU Penal Nqn..

1p 26-09-25

La Oficina de Seguimiento y Ejecución Penal de la Primera Circunscripción Judicial de la Ciudad de Neuquén, hace saber: Que por Sentencia N° 12986 de fecha 28/05/2025, dictada por el Dr. Gustavo Ravizzoli, la que se encuentra firme, se le impuso al condenado **Bordon Angel Donato**, DNI 12.337.317, en Acuerdo de Partes, la pena de 3 años de prisión de ejecución condicional como autor penalmente responsable de los delitos de abuso sexual simple, continuado, doblemente agravado por el vínculo y por la guarda en calidad de autor, en concurso real con abuso sexual simple, doblemente agravado por el vínculo y la guarda, en calidad de autor (Arts. 119, primer párrafo, cuarto párrafo inc. b, por remisión del quinto párrafo, 45 y 55 del Código Penal). Detalle de Reglas Impuestas: Imponer como reglas de conducta que deberá cumplir por el término de 3 años, las obligaciones de: Fijar domicilio, mantenerlo y en caso de modificarlo comunicar de manera inmediata a la Autoridad Judicial. Presentaciones trimestrales en la Dirección de Población Judicializada. No acercarse ni tener ningún tipo de comunicación o contacto con ambas víctimas. Información Adicional para el Cálculo del Cómputo: No surge del presente legajo que Bordón Ángel Donato contará con días con medidas de coerción privativas de libertad. Cálculo del Cómputo de Pena: 1) Agotará la pena impuesta: 27/05/2028. 2) Vencimiento de las obligaciones, Art. 27 bis del C.P.: 27/05/2028. Neuquén, 17 de septiembre del año 2025. Fdo. Dr. Cristian Daniel Rodríguez, Funcionario, OFIJU Penal Nqn..

1p 26-09-25

La Oficina de Seguimiento y Ejecución Penal de la Primera Circunscripción Judicial de la Ciudad de Neuquén, hace saber: Que por Sentencia de Acuerdo Parcial de Responsabilidad N° 12077 de fecha 16/10/2024 (Legajos 293677 y

301263), Sentencia de Responsabilidad N° 12337 de fecha 10/12/2024 (Legajo 325445), Sentencia de Imposición de Pena N° 12602 de fecha 21/02/2025 y Sentencia de Impugnación N° 14/2025 de fecha 06/05/2025, las que se encuentran firmes, se le impuso al condenado **Gimenez Hector Raul**, DNI 36.784.406, la pena de un (1) año y siete (7) meses de prisión de efectivo cumplimiento, con más la declaración de reincidencia (Arts. 246 del C.P.P.N. y 50 del C.P.), en relación con su responsabilidad en los delitos de tentativa de robo simple en carácter de coautor (Artículos 164 en función del 42 y 45 del Código Penal) y tentativa de robo agravado por tratarse de un vehículo dejado en la vía pública en carácter de coautor (Artículos 167, inciso IV, en función del 163, inciso VI, 42 y 45 del Código Penal). Información Adicional para el Cálculo del Cómputo: Surge del Sistema Lotus que el Sr. Giménez ha estado con medidas de coerción privativas de libertad en las siguientes fechas: Legajo 301263: Desde el 27/04/2024 al 27/08/2024 (123 días), Legajo 293677: Desde el 10/10/2024 por 4 meses, Legajo 325415: Desde el 07/02/2025 sin recuperar la libertad. En Audiencia de fecha 20/08/2025 la Dra. Gass dispuso la constitución en detenido del nombrado, quedando alojado en Comisaría 44 de esta ciudad. Cálculo del Cómputo de Pena: En consecuencia y en aplicación de la Ley vigente al momento de los hechos, Gimenez Hector Raul: 1) Agotará la pena impuesta el día: 06/01/2026 a las doce (12:00) horas. 2) Mitad condena: 23/03/2025. 3) Libertad asistida el día: 09/10/2025. Neuquén, 17 de septiembre del año 2025. Fdo. Dr. Cristian Daniel Rodríguez, Funcionario, OFIJU Penal Nqn..

1p 26-09-25

La Oficina de Seguimiento y Ejecución Penal de la Primera Circunscripción Judicial de la Ciudad de Neuquén, hace saber: Que por Sentencia de Responsabilidad N° 12335 de fecha 09/12/2024 y de Cesura N° 12434 de fecha 30/12/2024, dictadas por el Dr. Encina Rivero, las que se encuentran firmes, se le impuso al condenado **Lagos Pablo Patricio**, DNI 40.068.326, la pena de un 1 año de prisión de ejecución condicional, accesorias legales y Costas del Proceso, como autor penalmente responsable de los delitos de lesiones leves y amenazas agravadas por el uso de arma en concurso real, en calidad de coautores previsto en los Arts. 45, 55, 89, 149 bis primer párrafo, segunda parte del Código Penal. Detalle de Reglas Impuestas: Imponer como reglas de conducta que deberá cumplir por el término de 1 año, las obligaciones de:

Mantener domicilio. Abstenerse de ingerir estupefacientes o de abusar de bebidas alcohólicas. Prohibición total de cualquier tipo de acto de perturbación hacia las víctimas L.S. y F.W. en forma personal, a través de terceros o a través de medios electrónicos. Realizar tratamiento psicológico, previo acreditación de su necesidad. Comparecer ante Población Judicializada cada 3 meses, lo que podrá realizar vía remota por internet. Información Adicional para el Cálculo del Cómputo: Surge del presente legajo que Lagos Pablo Patricio fue detenido con prisión preventiva el 09/02/2023, recuperando su libertad el 16/06/2023, por lo que permaneció detenido (128) días con medidas de coerción privativas de libertad. Cálculo del Cómputo de Pena: 1) Agotará la pena impuesta: 23/08/2025. 2) Vencimiento de las obligaciones, Art. 27 bis del C.P.: 29/12/2025. Neuquén, 17 de septiembre del año 2025. Fdo. Dr. Cristian Daniel Rodríguez, Funcionario, OFIJU Penal Nqn..

1p 26-09-25

La Oficina de Seguimiento y Ejecución Penal de la Primera Circunscripción Judicial de la Ciudad de Neuquén, hace saber: Que por Sentencia de Acuerdo Pleno N° 13396 de fecha 29/08/2025, la que se encuentra firme, se le impuso al condenado **Herrera Luciano Emanuel**, DNI 41.092.403, la pena de cuatro (4) años de prisión de efectivo cumplimiento y multa por un total de cien (100) unidades fijas, accesorias legales y Costas por resultar autor material y penalmente responsable del delito de tenencia con fines de comercialización, conforme lo dispuesto por el Art. 5 inc. "C" y 34 de la Ley 23737 reformado por Art. 2 de la Ley 26052, Art. 77 del Código Penal, Decreto del PEN N° 635/24, modificadorio 560/19, en calidad de autor, Art. 45 del C.P.. Todo en función del Art. 1 de la Ley 3488. Información Adicional para el Cálculo del Cómputo: No se cuenta con Declaración Jurada que pueda brindar información sobre la existencia de días con medidas de coerción privativas de libertad en el presente legajo. Empero, del análisis digital del Legajo N° 342321, si surgen días de similar naturaleza, conforme detalle que a continuación se esboza: Legajo N° 342321: Un (1) día de detención, por haber comparecido el señor Herrera Luciano, en carácter de detenido, a la Audiencia de Formulación de Cargos de fecha 24/04/2025. Cabe destacar que a partir de la fecha mencionada, el señor Herrera quedó detenido bajo el cumplimiento de la medida cautelar de prisión preventiva, sin haber recobrado su libertad durante el transcurso del

proceso. Corresponde mencionar que en Audiencia de fecha 22/08/2025, el señor Herrera fue constituido en detenido por la Dra. Natalia Pelosso, en el marco de la homologación de un Acuerdo Pleno. Finalmente, conforme actuaciones del legajo virtual, se informa por Trámite Pehuén N° 21191 el ingreso del señor Herrera a la Comisaría 46 el día 24/04/2025. Cálculo del Cómputo de Pena: En consecuencia y en Herrera Luciano Emanuel: 1) Agotará la pena impuesta el día: 22/04/2029 a las doce (12:00) horas. Se hace saber que los beneficios no son calculados por encontrarse la condena impuesta encuadrada en las previsiones del Artículo 56 bis, inciso 10 de la Ley 24660 y Artículo 14 inciso 10 del Código Penal. 2) Régimen preparatorio para la liberación: 22/04/2028. Se hace saber, que conforme lo previsto en el Artículo 56 quáter de la Ley 24660 y lo resuelto por la Dra. Raquel Gass, Juez de Ejecución Penal, en Audiencia de fecha 07/02/2024, Legajo N° 174829/2020, se procedió a determinar la fecha de acceso a régimen preparatorio para la liberación. Neuquén, 17 de septiembre del año 2025. Fdo. Dr. Cristian Daniel Rodríguez, Funcionario, OFIJU Penal Nqn..

1p 26-09-25

La Oficina de Seguimiento y Ejecución Penal de la Primera Circunscripción Judicial de la Ciudad de Neuquén, hace saber: Que por Sentencia de Acuerdo Pleno N° 13344 de fecha 14/08/2025, la que se encuentra firme el 04/09/2025, se le impuso a la condenada **Inostroza Yésica Antonella**, DNI 43.216.219, la pena de cinco (5) años de prisión de efectivo cumplimiento, accesorias legales (Art. 12 del C.P.) por igual término, como autora del delito de comercio de estupefacientes conforme las previsiones del Art. 5 inc. c de la Ley 23737. Información Adicional para el Cálculo del Cómputo: Surge del legajo virtual que la Sra. Inostroza ha estado con medidas de coerción privativas de libertad con modalidad domiciliaria desde el 19/06/2025 sin recuperar la libertad a la fecha. En el punto II de la sentencia mencionada la Dra. Álvarez, resolvió: "Disponer que el cumplimiento de la pena de prisión impuesta a la nombrada sea bajo la modalidad de prisión domiciliaria, de conformidad con lo establecido en el Artículo 10 del Código Penal y Artículo 32 inc. F de la Ley 24660. Prisión que deberá ser monitoreada por el dispositivo de tobillera electrónica. Cálculo del Cómputo de Pena: En consecuencia y en aplicación de la Ley vigente al momento del hecho, Inostroza Yésica Antonella: 1) Agotará la pena impuesta el

día: 18/06/2030 a las doce (12:00) horas. 2) Mitad condena: 18/12/2027. 3) Libertad condicional el día: 17/10/2028. 4) Libertad asistida el día: 18/03/2030. Neuquén, 17 de septiembre del año 2025. Fdo. Dr. Cristian Daniel Rodríguez, Funcionario, OFIJU Penal Nqn..

1p 26-09-25

La Oficina de Seguimiento y Ejecución Penal de la Primera Circunscripción Judicial de la Ciudad de Neuquén, hace saber: Que por Sentencia de Acuerdo Pleno N° 13187 de fecha 01/07/2025, dictada por el Dr. Guaita Juan, la que se encuentra firme, se le impuso a la condenada **Sanchez Debora Yanina**, DNI 34.293.439, en Acuerdo de Partes, la pena de tres (3) años de prisión en suspenso y el pago de la multa consistente en 35 unidades fijas, por el delito de comercio de estupefacientes en carácter de partícipe secundaria, conforme al Artículo 5, inciso C de la Ley 23737 y 46 del Código Penal. Detalle de Reglas Impuestas: Imponer como reglas de conducta que deberá cumplir por el término de tres (3) años, las obligaciones de: a) Fijar y mantener el domicilio y la obligación consecuente de avisar el cambio; b) No abusar de bebidas alcohólicas; c) No consumir estupefacientes; d) Concurrir al Gabinete de Psicología y Psiquiatría del Poder Judicial a los fines de ser evaluada sobre un diagnóstico con respecto a cuestiones de consumo problemático y asumir en caso de que sea positivo el diagnóstico la realización de un tratamiento en dicho sentido que deberá ser acreditado con la certificación correspondiente; e) Realizar presentaciones cuatrimestrales ante la Dirección Provincial de Población Judicializada; f) No cometer nuevos delitos; g) Prohibición de acercamiento y de contacto, ya sea de forma personal, por interpósita persona, indirectamente, a través de teléfonos celulares, teléfonos fijos, medios digitales, Instagram, Facebook, WhatsApp, ningún método, con respecto a las siguientes personas: R.A., M.M.G., D.N.B., T.V.F.A. y D.N.. Información Adicional para el Cálculo del Cómputo: Surge del legajo virtual que la Sra. Sánchez ha estado con medidas de coerción privativas de libertad desde el 03/04/2025 al 26/06/2025 (85 días). Cálculo del Cómputo de Pena: 1) Agotará la pena impuesta: 06/04/2028. 2) Vencimiento de las obligaciones, Art. 27 bis del C.P.: 29/06/2028. Neuquén, 17 de septiembre del año 2025. Fdo. Dr. Cristian Daniel Rodríguez, Funcionario, OFIJU Penal Nqn..

1p 26-09-25

La Oficina de Seguimiento y Ejecución Penal de la Primera Circunscripción Judicial de la Ciudad de Neuquén, hace saber: Que por Sentencia de Acuerdo Pleno N° 13199 de fecha 08/07/2025, la que se encuentra firme, se le impuso al condenado **Mariqueo Pedro Damian**, DNI 34.960.802, la pena de 2 años y 6 meses de prisión de cumplimiento efectivo y la declaración de reincidencia (Arts. 26 a contrario sensu, 50 y ccs. del Código Penal), accesorias legales y Costas por resultar autor material y penalmente responsable del delito de robo con arma en grado de tentativa, en calidad autor, conforme a los Artículos 166, inciso 2, 42 y 45 del Código Penal. Información Adicional para el Cálculo del Cómputo: Surge del presente legajo que Mariqueo Pedro Damián permaneció detenido con prisión preventiva desde el 15/06/2025 sin haber recuperado su libertad. Asimismo, fue constituido en detenido en 20/08/2025 MEV 28918 y conforme actuaciones del legajo virtual se encuentra alojado en Comisaría 44° de Neuquén. Cálculo del Cómputo de Pena: En consecuencia y en aplicación de la Ley vigente al momento del hecho, Mariqueo Pedro Damian: 1) Agotará la pena impuesta el día: 14/12/2027 a las doce (12:00) horas. 2) Mitad condena: 13/09/2026. 3) Libertad condicional el día: No se calcula conforme lo previsto en el Artículo 14 del C.P.. 4) Libertad asistida el día: 14/09/2027. Neuquén, 17 de septiembre del año 2025. Fdo. Dr. Cristian Daniel Rodríguez, Funcionario, OFIJU Penal Nqn..

1p 26-09-25

La Oficina de Seguimiento y Ejecución Penal de la Primera Circunscripción Judicial de la Ciudad de Neuquén, hace saber: Que por Sentencia de Acuerdo Pleno N° 13250 de fecha 08/07/2025, la que se encuentra firme, se le impuso al condenado **Nordenstron Nelson Omar**, DNI 37.936.526, la pena de 3 años de prisión de efectivo cumplimiento, accesorias legales y Costas por resultar autor material y penalmente responsable del delito de tenencia ilegal de arma de fuego de uso civil, dos armas, en calidad de autor, previsto y reprimido en el Art. 189 bis, inc. 2, primer párrafo y 45 del Código Penal, amenazas agravadas por el uso de arma, dos hechos y tenencia ilegal de arma de fuego de uso civil, en concurso real y en calidad de autor, previsto y reprimido en los Arts. 149 bis, primer párrafo, segundo supuesto; 189 bis, inc. 2, primer párrafo; 45 y 55 del Código Penal, tenencia ilegal de arma de fuego de guerra, previsto por los Arts. 189 bis, inc. 2, 2do. párrafo y 45 del C.P. y amenazas calificadas por el uso de arma en calidad de autor, previsto y reprimido en los Arts. 149

bis, primer párrafo, segundo supuesto y 45 del Código Penal. Información Adicional para el Cálculo del Cómputo: Surge del presente legajo que Nordestron Nelson Omar fue detenido con prisión preventiva domiciliaria el 16/01/2025 sin haber recuperado su libertad. Asimismo, fue constituido en detenido el 13/08/2025 mediante trámite MEV 28405. Cálculo del Cómputo de Pena: En consecuencia y en aplicación de la Ley vigente al momento del hecho, Nordestron Nelson Omar: 1) Agotará la pena impuesta el día: 15/01/2028 a las doce (12:00) horas. 2) Mitad condena: 16/07/2026. 3) Libertad condicional el día: 15/09/2025. 4) Libertad asistida el día: 15/10/2027. Neuquén, 17 de septiembre del año 2025. Fdo. Dr. Cristian Daniel Rodríguez, Funcionario, OFIJU Penal Nqn..

1p 26-09-25

La Oficina de Seguimiento y Ejecución Penal de la Primera Circunscripción Judicial de la Ciudad de Neuquén, hace saber: Que por Sentencia de Acuerdo Pleno N° 13371 de fecha 21/08/2025, en el marco de los Legajos N° 286702 y 302070, dictada por el Dr. Giorgetti Luis Sebastián, la que se encuentra firme, se le impuso al condenado **Villegas Carlos Alfredo**, DNI 45.734.360, la pena de 3 años de prisión de ejecución condicional y Costas como autor penalmente responsable de los delitos de abuso de armas, en concurso real con tenencia ilegal de arma de fuego de uso civil, en calidad de autor, en concurso real con encubrimiento por receptación dolosa, también en calidad de autor (Artículos 104; 189 bis, inciso segundo, primer párrafo; 277, inciso primero, apartado c; 45 y 55 del Código Penal), con respecto a los hechos que se procesaron en el Legajo 286702/2023 y que ocurrieron los días 4 de diciembre de 2023 y el 13 de diciembre del mismo año, el primero de ellos en perjuicio de Sandra Angélica Esparza; todo ello a su vez en concurso real portación ilegal de arma de fuego de guerra atenuada y en concurso real con encubrimiento por receptación dolosa (Artículos 189 bis, inciso segundo, párrafos cuarto y sexto; 277, inciso primero, apartado c; 55 y 45 del Código Penal), con respecto a los hechos del día 28 de abril de 2024, procesados en el Legajo 302070/2024. Detalle de Reglas Impuestas: Imponer como reglas de conducta que deberá cumplir por el término de 3 años, las obligaciones de: 1) Mantener actualizado el domicilio denunciado en la Audiencia de Procedimiento Abreviado. 2) Asistir en forma cuatrimestral a la Dirección de Población Judicializada. 3) En el plazo de 90 días acreditar que está asistiendo a un curso de capacitación en el

oficio de soldador y continuarlo hasta su finalización. 4) Acreditar a más tardar a principios del ciclo lectivo 2026, que ha retomado los estudios secundarios y continuarlos hasta su finalización. 5) Abstenerse de cometer cualquier acto de violencia, perturbación, intimidación con respecto a S.A.E.. 6) En el plazo máximo de 90 días, donar a algún comedor con personalidad jurídica que se concierte entre la Fiscalía y la Defensa, en dos cuotas, un total de \$200.000 (Artículo 27 bis, incisos 1, 2, 5, 8 y penúltimo párrafo del Código Penal). 7) Tampoco deberá cometer un nuevo delito durante el plazo de 4 años (Artículo 27 del Código Penal). Información Adicional para el Cálculo del Cómputo: (...) Surge la existencia de ciento veinte (120) días con medidas de coerción privativas de libertad (...). Cálculo del Cómputo de Pena: 1) Agotará la pena impuesta: 22/04/2028. 2) Vencimiento de las obligaciones, Art. 27 bis del C.P.: 20/08/2028. Neuquén, 17 de septiembre del año 2025. Fdo. Dr. Cristian Daniel Rodríguez, Funcionario, OFIJU Penal Nqn..

1p 26-09-25

La Oficina de Seguimiento y Ejecución Penal de la Primera Circunscripción Judicial de la Ciudad de Neuquén, hace saber: Que por Sentencia de Acuerdo Pleno N° 13344 de fecha 14/08/2025, dictada por la Dra. Álvarez Carina Beatriz, la que se encuentra firme, se le impuso al condenado **Ojeda Silvano Doroteo**, DNI 44.570.321, la pena de tres (3) años de prisión de ejecución condicional como partícipe secundario del delito de comercialización de estupefacientes conforme los Arts. 5 inc. c de la Ley 23737 y 46 del C.P.. Detalle de Reglas Impuestas: Imponer como reglas de conducta que deberá cumplir por el término de tres (3) años, las obligaciones de: 1) Fijar domicilio y someterse al Contralor de la Dirección de Asistencia a Población Judicializada cada tres (3) meses. 2) Abstenerse de abusar de consumir bebidas alcohólicas y de usar estupefacientes y drogas. 3) Someterse a un tratamiento médico psiquiátrico o psicológico contra las adicciones, previo informe que acredite su necesidad y eficacia. 4) Adoptar oficio, arte, industria o profesión, adecuado a su capacidad. 5) Acreditar haber efectuado una donación por la suma de doscientos mil pesos (\$200.000) a favor del Merendero "Un Día Diferente" de esta ciudad en un plazo de 60 días. Información Adicional para el Cálculo del Cómputo: De la Declaración Jurada de fecha 18/08/2025, surgen cuarenta y nueve (49) días bajo medidas de coerción privativas de la libertad en el presente legajo, correspondientes a la prisión domiciliaria cumplida por el señor

Ojeda entre el 20/06/2025 y el 07/08/2025. Por su parte, del análisis digital del Legajo N° 342523 se constata que el señor Ojeda compareció en carácter de detenido a la Audiencia de Formulación de Cargos de fecha 19/06/2025, oportunidad en la que se resolvió la medida cautelar. Dicho día se computa como detención efectiva y no como inicio del cumplimiento de la prisión domiciliaria. En consecuencia, corresponde fijar en cincuenta (50) días el total de medidas de coerción privativas de la libertad cumplidas. Cálculo del Cómputo de Pena: 1) Agotará la pena impuesta: 24/06/2028. 2) Vencimiento de las obligaciones, Art. 27 bis del C.P.: 13/08/2028. Neuquén, 19 de septiembre del año 2025. Fdo. Dr. Cristian Daniel Rodríguez, Funcionario, OFIJU Penal Nqn..

1p 26-09-25

La Oficina de Seguimiento y Ejecución Penal de la Primera Circunscripción Judicial de la Ciudad de Neuquén, hace saber: Que por Sentencia de Acuerdo Pleno N° 13344 de fecha 14/08/2025, dictada por la Dra. Álvarez Carina Beatriz, la que se encuentra firme, se le impuso a la condenada **Sambueza Rocio Macarena**, DNI 42.449.493, la pena de tres (3) años de prisión de ejecución condicional como partícipe secundaria del delito de comercialización de estupefacientes, conforme las previsiones de los Arts. 5 inc. c de la Ley 23737 y 46 del C.P.. Detalle de Reglas Impuestas: Imponer como reglas de conducta que deberá cumplir por el término de tres (3) años, las obligaciones de: 1) Fijar domicilio y someterse al Contralor de la Dirección de Asistencia a Población Judicializada cada tres (3) meses. 2) Abstenerse de abusar de consumir bebidas alcohólicas y de usar estupefacientes y drogas. 3) Someterse a un tratamiento médico psiquiátrico o psicológico contra las adicciones, previo informe que acredite su necesidad y eficacia. 4) Adoptar oficio, arte, industria o profesión, adecuado a su capacidad. 5) Acreditar haber efectuado una donación por la suma de doscientos mil pesos (\$200.000) a favor del Merendero "Un día diferente" de esta ciudad en un plazo de 60 días. Información Adicional para el Cálculo del Cómputo: De la Declaración Jurada de fecha 18/08/2025, surgen cuarenta y nueve (49) días bajo medidas de coerción privativas de la libertad en el presente legajo, correspondientes a la prisión domiciliaria cumplida por la señora Sambueza entre el 20/06/2025 y el 07/08/2025. Por su parte, del análisis digital del Legajo N° 342523 se constata que la señora Sambueza compareció en carácter de detenida a la Audiencia de Formulación de Cargos de fecha 19/06/2025, oportunidad en la que se resolvió la medida cautelar. Di-

cho día se computa como detención efectiva y no como inicio del cumplimiento de la prisión domiciliaria. En consecuencia, corresponde fijar en cincuenta (50) días el total de medidas de coerción privativas de la libertad cumplidas. Cálculo del Cómputo de Pena: 1) Agotará la pena impuesta: 24/06/2028. 2) Vencimiento de las obligaciones, Art. 27 bis del C.P.: 13/08/2028. Neuquén, 19 de septiembre del año 2025. Fdo. Dr. Cristian Daniel Rodríguez, Funcionario, OFIJU Penal Nqn..

1p 26-09-25

La Oficina de Seguimiento y Ejecución Penal de la Primera Circunscripción Judicial de la Ciudad de Neuquén, hace saber: Que por Sentencia de Acuerdo Pleno N° 13384 de fecha 25/08/2025, dictada por el Dr. Lupica Cristo Marco Daniel, la que se encuentra firme, se le impuso al condenado **Vazquez Mauro Julian**, DNI 38.493.074, la pena de tres (3) años de prisión, cuyo cumplimiento se deja en suspenso y multa de veintidós coma cinco (22,5) UF, como partícipe secundario de los delitos de comercialización de estupefacientes agravada por la intervención organizada de tres o más personas (Arts. 5 inc. c y 11 inc. c, Ley 23.737; Art. 45 C.P.). Detalle de Reglas Impuestas: Imponer como reglas de conducta que deberá cumplir por el término de tres (3) años, las obligaciones de: 1) Presentación trimestral ante el Área de Población Judicializada (o la que se designe), acreditando cumplimiento. 2) Abstenerse de consumir estupefacientes y de abusar del alcohol. 3) Someterse a evaluación del Gabinete de Psiquiatría y Psicología Forense y cumplir el tratamiento indicado. 4) Acreditar en tres (3) meses, oficio o inicio de estudios y mantener dicha inserción durante el plazo de reglas. Información Adicional para el Cálculo del Cómputo: A la fecha de confección del presente cómputo no obra en el legajo Declaración Jurada del señor Vázquez que pudiere acreditar días con medidas de coerción privativas de la libertad. Sin perjuicio de ello, del análisis exhaustivo del Legajo Digital N° 344558 surge la existencia de doce (12) días bajo medidas de coerción privativas de la libertad, conforme el siguiente detalle: Un (1) día, correspondiente a la comparecencia del señor Vázquez en calidad de detenido a la Audiencia de Formulación de Cargos celebrada el 09/08/2025. Once (11:00) días, correspondientes al cumplimiento de la medida cautelar de prisión preventiva en modalidad domiciliaria, entre el 10/08/2025 y el 20/08/2025, ambas fechas inclusive. En consecuencia, corresponde computar al señor Vázquez un total de doce (12) días con medidas

de coerción privativas de la libertad. Cálculo del Cómputo de Pena: 1) Agotará la pena impuesta: 12/08/2028. 2) Vencimiento de las obligaciones, Art. 27 bis del C.P.: 24/08/2028. Neuquén, 19 de septiembre del año 2025. Fdo. Dr. Cristian Daniel Rodríguez, Funcionario, OFIJU Penal Nqn..

1p 26-09-25

La Oficina de Seguimiento y Ejecución Penal de la Primera Circunscripción Judicial de la Ciudad de Neuquén, hace saber: Que por Sentencia de Acuerdo Pleno N° 13384 de fecha 25/08/2025, dictada por el Dr. Lupica Cristo Marco Daniel, la que se encuentra firme, se le impuso al condenado **Matus Martin Alejandro**, DNI 42.654.228, la pena de tres (3) años de prisión, cuyo cumplimiento se deja en suspenso y multa de veintidós coma cinco (22,5) UF, como partícipe secundario de los delitos de comercialización de estupefacientes agravada por la intervención organizada de tres o más personas (Arts. 5 inc. c y 11 inc. c, Ley 23.737; Art. 45 C.P.), en concurso real con tenencia ilegítima de arma de fuego de uso civil (Art. 189 bis C.P.; Art. 55 C.P.). Detalle de Reglas Impuestas: Imponer como reglas de conducta que deberá cumplir por el término de tres (3) años, las obligaciones de: 1) Presentación trimestral ante el Área de Población Judicializada (o la que se designe), acreditando cumplimiento. 2) Abstenerse de consumir estupefacientes y de abusar del alcohol. 3) Someterse a evaluación del Gabinete de Psiquiatría y Psicología Forense y cumplir el tratamiento indicado. 4) Acreditar en tres (3) meses, oficio o inicio de estudios y mantener dicha inserción durante el plazo de reglas. Información Adicional para el Cálculo del Cómputo: A la fecha de confección del presente cómputo no obra en el legajo Declaración Jurada del señor Matus que pudiese acreditar días con medidas de coerción privativas de la libertad. Sin perjuicio de ello, del análisis exhaustivo del Legajo Digital N° 344558 surge la existencia de doce (12) días bajo medidas de coerción privativas de la libertad, conforme el siguiente detalle: Un (1) día, correspondiente a la comparecencia del señor Matus en calidad de detenido a la Audiencia de Formulación de Cargos celebrada el 09/08/2025. Once (11) días correspondientes al cumplimiento de la medida cautelar de prisión preventiva en modalidad domiciliaria, entre el 10/08/2025 y el 20/08/2025, ambas fechas inclusive. En consecuencia, corresponde computar al señor Matus un total de doce (12) días con medidas de coerción privativas de la libertad. Cálculo del Cómputo de Pena: 1) Agotará la pena impuesta: 12/08/2028. 2) Vencimiento de las obligaciones, Art. 27 bis del

C.P.: 24/08/2028. Neuquén, 19 de septiembre del año 2025. Fdo. Dr. Cristian Daniel Rodríguez, Funcionario, OFIJU Penal Nqn..

1p 26-09-25

La Oficina de Seguimiento y Ejecución Penal de la Primera Circunscripción Judicial de la Ciudad de Neuquén, hace saber: Que por Sentencia de Acuerdo Pleno N° 13384 de fecha 25/08/2025, dictada por el Dr. Lupica Cristo Marco Daniel, la que se encuentra firme, se le impuso a la condenada **Guerrero Julieta Rocío**, DNI 42.166.428, la pena de tres (3) años de prisión cuyo cumplimiento se deja en suspenso y multa de veintidós coma cinco (22,5) UF, como partícipe secundaria de los delitos de comercialización de estupefacientes agravada por la intervención organizada de tres o más personas (Arts. 5 inc. c y 11 inc. c, Ley 23737; Art. 45 C.P.). Detalle de Reglas Impuestas: Imponer como reglas de conducta que deberá cumplir por el término de tres (3) años, las obligaciones de: 1) Presentación trimestral ante el Área de Población Judicializada (o la que se designe), acreditando cumplimiento. 2) Abstenerse de consumir estupefacientes y de abusar del alcohol. 3) Someterse a evaluación del Gabinete de Psiquiatría y Psicología Forense y cumplir el tratamiento indicado. 4) Acreditar en tres (3) meses, oficio o inicio de estudios y mantener dicha inserción durante el plazo de reglas. Información Adicional para el Cálculo del Cómputo: A la fecha de confección del presente cómputo no obra en el legajo Declaración Jurada de la señora Guerrero que pudiese acreditar días con medidas de coerción privativas de la libertad. Sin perjuicio de ello, del análisis exhaustivo del Legajo Digital N° 344558 surge la existencia de doce (12) días bajo medidas de coerción privativas de la libertad, conforme el siguiente detalle: Un (1) día correspondiente a la comparecencia de la señora Guerrero en calidad de detenida a la Audiencia de Formulación de Cargos celebrada el 09/08/2025. Once (11) días correspondientes al cumplimiento de la medida cautelar de prisión preventiva en modalidad domiciliaria, entre el 10/08/2025 y el 20/08/2025, ambas fechas inclusive. En consecuencia, corresponde computar a la señora Guerrero un total de doce (12) días con medidas de coerción privativas de la libertad. Cálculo del Cómputo de Pena: 1) Agotará la pena impuesta: 12/08/2028. 2) Vencimiento de las obligaciones, Art. 27 bis del C.P.: 24/08/2028. Neuquén, 19 de septiembre del año 2025. Fdo. Dr. Cristian Daniel Rodríguez, Funcionario, OFIJU Penal Nqn..

1p 26-09-25

La Oficina de Seguimiento y Ejecución Penal de la Primera Circunscripción Judicial de la Ciudad de Neuquén, hace saber: Que por Sentencia de Acuerdo Pleno N° 13341 de fecha 13/08/2025, la que se encuentra firme el 29/08/2025, se le impuso al condenado **Hidalgo Fabian Ezequiel**, DNI 37.781.254, la pena de ocho (8) meses de prisión de efectivo cumplimiento por el delito de robo simple en calidad de autor, de conformidad con lo normado en los arts. 164 y 45 del C.P. declarar reincidente por segunda (2°) vez a Hidalgo Fabian Ezequiel (Art. 50 C.P.). Revocar la libertad asistida concedida al nombrado en fecha 01/03/2024 en el marco de la pena única impuesta en sentencia que abarca los Legajos N° 148148/19, 135767/19 y 131026/19 (confr. Art. 56, Ley de Ejecución Penal). Imponer la pena única de once (11) años y seis (6) meses de prisión efectiva (cfr. Art. 2 y 58 del C.P.). Información Adicional para el Cálculo del Cómputo: Surge del Sistema Lotus que en Legajo 148148: Conforme al Cómputo de Pena de fecha 26/12/2023, siendo condenado a una pena de 11 años de prisión efectiva, agotaba la pena el día 08/01/2026, la mitad de condena el 10/12/2019 y la libertad asistida el 08/02/2024, en el presente legajo en Audiencia de fecha 01/03/2024 (ACTAUD 125513), la Dra. Gass Raquel dispuso incorporar al nombrado a la libertad asistida. Legajo 298154: El nombrado estuvo con medidas de coerción privativas de libertad desde el 07/05/2024 al 17/05/2024 fecha en la cual se dictó su rebeldía y captura (total 11 días con prisión preventiva) y desde el 03/07/2025 sin recuperar la libertad a la fecha, encontrándose alojado en Comisaría 19 de esta ciudad. Teniendo en cuenta el Punto 5 de la sentencia mencionada, en el cual se le revoca la libertad asistida se informa que el nombrado estuvo en libertad desde el 01/03/2024 al 07/05/2024 (67 días) y desde el 17/05/2024 al 03/07/2025 (413 días), lo que da un total de 480 días en libertad. Cálculo del Cómputo de Pena: En consecuencia y en aplicación de la Ley vigente al momento de los hechos, Hidalgo Fabian Ezequiel: 1) Agotará la pena impuesta el día: 28/10/2027 a las doce (12:00) horas. 2) Mitad condena: 29/06/2021. 3) Libertad asistida el día: 28/05/2025. Neuquén, 19 de septiembre del año 2025. Fdo. Dr. Cristian Daniel Rodríguez, Funcionario, OFIJU Penal Nqn..

1p 26-09-25

La Oficina de Seguimiento y Ejecución Penal de la Primera Circunscripción Judicial de la Ciudad de Neuquén, hace saber: Que por Sentencia de Acuerdo

Pleno N° 13384 de fecha 25/08/2025, dictada por el Dr. Lupica Cristo Marco Daniel, la que se encuentra firme, se le impuso a la condenada **Aveiro Yamila Soledad**, DNI 46.257.075, la pena de tres (3) años de prisión, cuyo cumplimiento se deja en suspenso (Art. 26 C.P.) y multa de veintidós coma cinco (22,5) UF, como partícipe secundaria de los delitos de comercialización de estupefacientes agravada por la intervención organizada de tres o más personas (Arts. 5 inc. c y 11 inc. c, Ley 23737; Art. 45 C.P.). Detalle de Reglas Impuestas: Imponer como reglas de conducta que deberá cumplir por el término de tres (3) años, las obligaciones de: 1) Presentación trimestral ante el Área de Población Judicializada (o la que se designe), acreditando cumplimiento. 2) Abstenerse de consumir estupefacientes y de abusar del alcohol. 3) Someterse a evaluación del Gabinete de Psiquiatría y Psicología Forense y cumplir el tratamiento indicado. 4) Acreditar, en tres (3) meses, oficio o inicio de estudios y mantener dicha inserción durante el plazo de reglas. Información Adicional para el Cálculo del Cómputo: A la fecha de confección del presente cómputo no obra en el legajo Declaración Jurada de la señora Aveiro que pudiere acreditar días con medidas de coerción privativas de la libertad. Sin perjuicio de ello, del análisis exhaustivo del legajo Digital N° 344558 surge la existencia de doce (12) días bajo medidas de coerción privativas de la libertad, conforme el siguiente detalle: Un (1) día, correspondiente a la comparecencia de la señora Aveiro en calidad de detenida a la Audiencia de Formulación de Cargos celebrada el 09/08/2025. Once (11) días, correspondientes al cumplimiento de la medida cautelar de prisión preventiva en modalidad domiciliaria entre el 10/08/2025 y el 20/08/2025, ambas fechas inclusive. En consecuencia, corresponde computar a la señora Aveiro un total de doce (12) días con medidas de coerción privativas de la libertad. Cálculo del Cómputo de Pena: 1) Agotará la pena impuesta: 12/08/2028. 2) Vencimiento de las obligaciones, Art. 27 bis del C.P.: 24/08/2028. Neuquén, 22 de septiembre del año 2025. Fdo. Dr. Cristian Daniel Rodríguez, Funcionario, OFIJU Penal Nqn..

1p 26-09-25

La Oficina de Seguimiento y Ejecución Penal de la Primera Circunscripción Judicial de la Ciudad de Neuquén, hace saber: Que por Sentencia de Acuerdo Pleno N° 13400 de fecha 01/09/2025, la que se encuentra firme el 17/09/2025, se le impuso al condenado **Lopez Cristian Gabriel**, DNI 38.440.803, la pena

de cuatro (4) meses de prisión de cumplimiento efectivo, como penalmente responsable de los delitos de robo en grado de tentativa (Leg. 307329/2024); robo en concurso con hurto en grado de tentativa (Leg. 300825/2024, hechos del 18/04/2024 y 20/04/2024); hurto simple (Leg. 307315/2024); y robo simple en grado de tentativa (Leg. 305936/2024), todos en concurso real, con Costas, conforme Arts. 40 y 41 del Código Penal y el antecedente condenatorio verificado. Sin Costas. Información Adicional para el Cálculo del Cómputo: Surge del legajo virtual que el Sr. López ha estado con medidas de coerción privativas de libertad desde el 04/06/2025 sin recuperar la libertad a la fecha, encontrándose alojado en Comisaría 1 de esta ciudad. Cálculo del Cómputo de Pena: En consecuencia y en aplicación de la Ley vigente al momento de los hechos de fechas 18/04/2024, 20/04/2024, 28/04/2024, 16/05/2024, Lopez Cristian Gabriel: 1) Agotará la pena impuesta el día: 03/10/2025 a las doce (12:00) horas. 2) Mitad condena: 03/08/2025. 3) Libertad asistida el día: 03/07/2025. Neuquén, 19 de septiembre del año 2025. Fdo. Dr. Cristian Daniel Rodríguez, Funcionario, OFIJU Penal Nqn..

1p 26-09-25

La Oficina de Seguimiento y Ejecución Penal de la Primera Circunscripción Judicial de la Ciudad de Neuquén, hace saber: Que por Sentencia de Acuerdo Pleno N° 13280 de fecha 31/07/2025, dictada por el Dr. Ravizzoli Gustavo, la que se encuentra firme, se le impuso al condenado **Moraga Cristian Jorge Luis**, DNI 34.088.049, en Acuerdo de Partes, la pena de 3 años de prisión de ejecución condicional, más las Costas del Juicio, por la comisión del delito de abuso sexual simple, continuado, agravado por la convivencia con una menor de 18 años de edad -Arts. 119 primer quinto y cuarto párrafo, inc. f del C.P., 45 y 54 del C.P.). Detalle de Reglas Impuestas: Imponer como reglas de conducta que deberá cumplir por el término de tres (3) años, las obligaciones de: Fijar domicilio, mantenerlo y en caso de modificarlo comunicar de manera inmediata a la Autoridad Judicial. No acercarse en un perímetro de 300 metros respecto de la víctima domiciliada en calle Irigoyen 775 de la Ciudad de Plottier, prohibiéndosele que mantenga todo tipo de contacto con la referida adolescente por sí o por interpósita persona, es decir, ya sea de manera directa o por cualquier medio tecnológico. Realizar presentaciones trimestrales en la Dirección de Población Judicializada. Información Adicional para el Cál-

culo del Cómputo: No surge del legajo virtual días con medidas de coerción privativas de libertad. Cálculo del Cómputo de Pena: 1) Agotará la pena impuesta: 30/07/2028. 2) Vencimiento de las obligaciones, Art. 27 bis del C.P.: 30/07/2028. Neuquén, 19 de septiembre del año 2025. Fdo. Dr. Cristian Daniel Rodríguez, Funcionario, OFIJU Penal Nqn..

1p 26-09-25

La Oficina de Seguimiento y Ejecución Penal de la Primera Circunscripción Judicial de la Ciudad de Neuquén, hace saber: Que por Sentencia de Acuerdo Pleno N° 13313 de fecha 07/08/2025, dictada por el Dr. Ravizzoli Gustavo, la que se encuentra firme el 26/08/2025, se le impuso al condenado **Gonzalez Ariel Jesus**, DNI 35.655.742, en Acuerdo de Partes, la pena de 1 año de prisión de ejecución condicional, más las costas del juicio, por la comisión del delito de abuso sexual simple, en calidad de autor, previsto en los Artículos 119°, primer párrafo y 45° del Código Penal. Detalle de Reglas Impuestas: Imponer como reglas de conducta que deberá cumplir por el término de dos (2) años, las obligaciones de: Fijar domicilio, mantenerlo y en caso de modificarlo comunicar de manera inmediata a la Autoridad Judicial. Realizar presentaciones cuatrimestrales en la Dirección de Población Judicializada. La restricción de acercamiento a no menos de 200 metros y prohibición de contacto por cualquier medio de la víctima A.C.A., su domicilio y la escuela a la que asiste, en función del Artículo 13° incisos a) y h) de la Ley 2786 y los Artículos 69 y 113 inciso 3 del CPPN. Domicilio de la víctima: (...). Escuela a la que asiste la víctima: (...). Información Adicional para el Cálculo del Cómputo: No surge del legajo virtual días con medidas de coerción privativas de libertad. Cálculo del Cómputo de Pena: 1) Agotará la pena impuesta: 06/08/2026. 2) Vencimiento de las obligaciones, Art. 27 bis del C.P.: 06/08/2027. Neuquén, 22 de septiembre del año 2025. Fdo. Dr. Cristian Daniel Rodríguez, Funcionario, OFIJU Penal Nqn..

1p 26-09-25

La Oficina de Seguimiento y Ejecución Penal de la Primera Circunscripción Judicial de la Ciudad de Neuquén, hace saber: Que por Sentencia de Acuerdo Pleno N° 13403 de fecha 03/09/2025, dictada por el Dr. Raúl Alberto Aufranc,

la que se encuentra firme, se le impuso al condenado **Puelpan Manuel Agustín**, DNI 41.911.532, la pena de dos años de prisión de cumplimiento condicional como autor penalmente responsable de los delitos de abuso de arma de fuego en calidad de coautor, amenazas calificadas por el empleo de arma en calidad de autor y amenazas simples en carácter de autor; todo ello en concurso real, conforme lo normado y reprimido por los Artículos 104, 149 bis, 45 y 55 del Código Penal. Detalle de Reglas Impuestas: Imponer como reglas de conducta que deberá cumplir por el término de dos años, las obligaciones de: a) Fijación y mantenimiento de residencia/domicilio (la cual fue referenciada en la Audiencia). b) Control de la Dirección de Atención a la Población Judicializada (periodicidad cuatrimestral). c) Realización de tareas comunitarias no rentadas (64 horas anuales). d) Pagar la suma de cuatrocientos mil pesos (\$400.000), la cual será transferida o depositada a un comedor comunitario de la Ciudad de Centenario. e) No tener ningún tipo de contacto o comunicación con las víctimas (ningún acto de molestia, perturbación, intimidación o violencia de cualquier tipo), ni por sí ni a través de terceras personas, ni directa ni indirectamente (telefonía, redes sociales, mensajerías, etc.), ni acercarse a ellas a menos de doscientos metros. f) No uso de estupefacientes y el no abuso de bebidas alcohólicas. g) No comisión de delito alguno. Información Adicional para el Cálculo del Cómputo: De la Declaración Jurada obrante en autos con fecha 09/09/2025 no surgen días con medidas de coerción privativas de libertad en el presente legajo. No obstante del análisis pormenorizado del Legajo Digital N° 351962, se desprende que el señor Puelpan estuvo sometido a un total de cuarenta y cinco (45) días de medidas coercitivas privativas de la libertad, conforme al siguiente detalle: Un (1) día, correspondiente al 20/07/2025, en el cual compareció en carácter de detenido a la Audiencia de Formulación de Cargos, ocasión en la que asimismo, se le impuso la medida cautelar de prisión domiciliaria. Cuarenta y cuatro (44) días por el cumplimiento efectivo de la prisión domiciliaria ordenada en dicha Audiencia, desde el 21/07/2025 hasta el 02/09/2025 inclusive. En consecuencia el total de días de privación de libertad asciende a cuarenta y cinco (45) días, computando el 20/07/2025 una única vez. Cálculo del Cómputo de Pena: 1) Agotará la pena impuesta: 19/07/2027. 2) Vencimiento de las obligaciones, Art. 27 bis del C.P.: 02/09/2027. Neuquén, 23 de septiembre del año 2025. Fdo. Dr. Cristian Daniel Rodríguez, Funcionario, OFIJU Penal Nqn..

María Eugenia Grimau, Juez Subrogante a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería N° 3, sito en calle Alte. Brown N° 155 de la Ciudad de Neuquén, en autos: **“Torres Carlos Eduardo s/Sucesión ab-intestato”, (547797/2022)**, cita y emplaza a herederos y acreedores del causante Torres Carlos Eduardo, DNI 17.046.355, para que en el plazo de treinta (30) días se presenten a hacer valer sus derechos. Publíquese por un día en el Boletín Oficial y por tres días en uno de los Diarios de mayor circulación. Neuquén, 12 de septiembre del año 2023. Giuliana G. Zaletto, Funcionaria, Oficina Judicial Civil. Fdo. Ponchiardi María Luisa.

1p 26-09-25

María Eugenia Grimau, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería N° 4, sito en calle Alte. Brown N° 155 de la Ciudad de Neuquén, en autos: **“Gomez Estela del Carmen s/Sucesión ab-intestato”, (562581/2025)**, cita y emplaza a herederos y acreedores de la causante Estela del Carmen Gomez, DNI 11.197.534, para que en el plazo de treinta (30) días se presenten a hacer valer sus derechos. Publíquese por un día en el Boletín Oficial y por tres días en uno de los Diarios de mayor circulación. Neuquén, 14 de agosto del año 2025. Fdo. María Luisa Ponchiardi, Funcionaria, OFIJU Civil.

1p 26-09-25

María Eugenia Grimau, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería N° 4, sito en calle Alte. Brown N° 155 de la Ciudad de Neuquén, en autos: **“Cepeda Norma Noemi s/Sucesión ab-intestato”, (562675/2025)**, cita y emplaza a herederos y acreedores de la causante Cepeda Norma Noemi, DNI F1.434.724, para que en el plazo de treinta (30) días se presenten a hacer valer sus derechos. Publíquese por un día en el Boletín Oficial y por tres días en uno de los Diarios de mayor circulación. Neuquén, 22 de agosto del año 2025. Silvia Inés De Glee, Secretaria. Fdo. Ponchiardi María Luisa.

1p 26-09-25

María Eugenia Grimau, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería N° 4, sito en calle Alte. Brown N° 155 de la Ciudad de Neuquén, en autos: **“Na-**

huelpán Collileo Rene Amador s/Sucesión ab-intestato”, (563266/2025), cita y emplaza a herederos y acreedores del causante Nahuelpán Collileo Rene Amador, DNI 92.949.280, para que en el plazo de treinta (30) días se presenten a hacer valer sus derechos. Publíquese por un día en el Boletín Oficial. Neuquén, 11 de septiembre del año 2025. Silvia Inés De Glee, Secretaria. Fdo. Ponchiardi María Luisa.

1p 26-09-25

María Eugenia Grimau, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería N° 4, sito en calle Alte. Brown N° 155 de la Ciudad de Neuquén, en autos: **“Lagos Maria Lucia s/Sucesión ab-intestato”, (563183/2025)**, cita y emplaza a herederos y acreedores de la causante Lagos Maria Lucia, DNI 9.736.443, para que en el plazo de treinta (30) días se presenten a hacer valer sus derechos. Publíquese por un día en el Boletín Oficial y por tres días en uno de los Diarios de mayor circulación. Neuquén, 5 de septiembre del año 2025. Diego G. Troitiño, Funcionario, OFIJU Civil. Fdo. Daiana Gisele Correa Kronemberger.

1p 26-09-25

María Eugenia Grimau, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería N° 4, sito en calle Alte. Brown N° 155 de la Ciudad de Neuquén, en autos: **“Grassini Juan Andres s/Sucesión ab-intestato”, (549476/2022)**, cita y emplaza a herederos y acreedores del causante Juan Andres Grassini, DNI: 25.027.578, para que en el plazo de treinta (30) días se presenten a hacer valer sus derechos. Publíquese por un día en el Boletín Oficial y por tres días en uno de los Diarios de mayor circulación. Neuquén, 12 de octubre del año 2022. Silvia Inés De Glee, Responsable Despacho Especializado N° 3, Oficina Judicial Civil Neuquén. Fdo. Ponchiardi María Luisa.

1p 26-09-25

María Guadalupe Losada, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería N° 5, sito en calle Alte. Brown N° 155 de la Ciudad de Neuquén, en autos: **“Mieres Martín Alberto s/Sucesión ab-intestato”, (563330/2025)**,

cita y emplaza a herederos y acreedores del causante Martin Alberto Mieres, DNI 8.850.094, para que en el plazo de treinta (30) días se presenten a hacer valer sus derechos. Publíquese por un día en el Boletín Oficial y por tres días en uno de los Diarios de mayor circulación. Neuquén, 16 de septiembre del año 2025. Silvia Inés De Glee, Responsable Despacho Especializado N° 3, Oficina Judicial Civil Neuquén. Fdo. Ponchiardi María Luisa.

1p 26-09-25

María Guadalupe Losada, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería N° 5, sito en calle Alte. Brown N° 155 de la Ciudad de Neuquén, en autos: **“Romero Raul Ernesto s/Sucesión ab-intestato”**, (563184/2025), cita y emplaza a herederos y acreedores del causante Raul Ernesto Romero, DNI N° 12.296.209, para que en el plazo de treinta (30) días se presenten a hacer valer sus derechos. Publíquese por un día en el Boletín Oficial y por tres días en uno de los Diarios de mayor circulación. Neuquén, 8 de septiembre del año 2025. Natalia Chiaradio, Funcionaria, OFIJU Civil. Fdo. Ponchiardi María Luisa.

1p 26-09-25

María Guadalupe Losada, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería N° 5, sito en calle Alte. Brown N° 155 de la Ciudad de Neuquén, en autos: **“Ortiz Hugo Samuel s/Sucesión ab-intestato”**, (562355/2025), cita y emplaza a herederos y acreedores del causante Ortiz Hugo Samuel, DNI 12.066.041, para que en el plazo de treinta (30) días se presenten a hacer valer sus derechos. Publíquese por un día en el Boletín Oficial y por tres días en uno de los Diarios de mayor circulación. Neuquén, 31 de julio del año 2025. Silvia Inés De Glee, Secretaria. Fdo. Ponchiardi María Luisa.

1p 26-09-25

María Eliana Reynals, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería N° 1, sito en calle Alte. Brown N° 155 de la Ciudad de Neuquén, en autos: **“Tinelli Palma Maria s/Sucesión ab-intestato”**, (562667/2025), cita y emplaza a herederos y acreedores del causante Palma Maria Tinelli, DNI 3.040.283,

para que en el plazo de treinta (30) días se presenten a hacer valer sus derechos. Publíquese por un día en el Boletín Oficial y por tres días en uno de los Diarios de mayor circulación. Neuquén, 28 de agosto del año 2025. Daiana Gisele Correa Kronemberger, Funcionaria. Fdo. Ponchiardi María Luisa.

1p 26-09-25

María Eliana Reynals, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería N° 1, sito en calle Alte. Brown N° 155 de la Ciudad de Neuquén, en autos: **“Fuentes Hugo Edgardo s/Sucesión ab-intestato”, (563393/2025)**, cita y emplaza a herederos y acreedores del causante Fuentes Hugo Edgardo, DNI 16.388.114, para que en el plazo de treinta (30) días se presenten a hacer valer sus derechos. Publíquese por un día en el Boletín Oficial. Neuquén, 16 de septiembre del año 2025. Diego G. Troitíño, Funcionario, OFIJU Civil. Fdo. Ponchiardi María Luisa.

1p 26-09-25

María Eliana Reynals, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería N° 1, sito en calle Alte. Brown N° 155 de la Ciudad de Neuquén, en autos: **“Sanchez Melendez Mercedes Luisa s/Sucesión ab-intestato”, (563180/2025)**, cita y emplaza a herederos y acreedores de la causante Mercedes Luisa Sanchez Melendez, DNI 4.956.002, para que en el plazo de treinta (30) días se presenten a hacer valer sus derechos. Publíquese por un día en el Boletín Oficial y por tres días en uno de los Diarios de mayor circulación. Neuquén, 15 de septiembre del año 2025. Silvia Inés De Glee, Responsable Despacho Especializado N° 3, Oficina Judicial Civil Neuquén. Fdo. Ponchiardi María Luisa.

1p 26-09-25

María Eliana Reynals, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería N° 1, sito en calle Alte. Brown N° 155 de la Ciudad de Neuquén, en autos: **“Giovenali Alberto Oscar s/Sucesión ab-intestato”, (563371/2025)**, cita y emplaza a herederos y acreedores del causante Alberto Oscar Giovenali, DNI 5.066.316, para que en el plazo de treinta (30) días se presenten a hacer valer

sus derechos. Publíquese por un día en el Boletín Oficial y por tres días en uno de los Diarios de mayor circulación. Neuquén, 16 de septiembre del año 2025. Silvia Inés De Glee, Responsable Despacho Especializado N° 3, Oficina Judicial Civil Neuquén. Fdo. Ponchiardi María Luisa.

1p 26-09-25

María Eliana Reynals, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería N° 1, sito en calle Alte. Brown N° 155 de la Ciudad de Neuquén, en autos: **“Vena Domingo Antonio s/Sucesión ab-intestato”, (546892/2022)**, cita y emplaza a herederos y acreedores del causante Domingo Antonio Vena, DNI 5.470.249, para que en el plazo de treinta (30) días se presenten a hacer valer sus derechos. Publíquese por un día en el Boletín Oficial y por tres días en uno de los Diarios de mayor circulación. Neuquén, 7 de marzo del año 2022. Silvia Inés De Glee, Responsable Despacho Especializado N° 3, Oficina Judicial Civil Neuquén. Fdo. Scagliotti Mariela Roxana.

1p 26-09-25

María Eliana Reynals, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería N° 1, sito en calle Alte. Brown N° 155 de la Ciudad de Neuquén, en autos: **“Yeftimovitch Cristina Carmen s/Sucesión ab-intestato”, (562881/2025)** cita y emplaza a herederos y acreedores de la causante Eftimovitch Cristina Carmen, DNI 5.332.491, para que en el plazo de treinta (30) días se presenten a hacer valer sus derechos. Publíquese por un día en el Boletín Oficial y por tres días en uno de los Diarios de mayor circulación. Neuquén, 17 de septiembre del año 2025. Silvia Inés De Glee, Responsable Despacho Especializado N° 3, Oficina Judicial Civil Neuquén. Fdo. Ponchiardi María Luisa.

1p 26-09-25

María Eliana Reynals, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería N° 1, sito en calle Alte. Brown N° 155 de la Ciudad de Neuquén, en autos: **“Velazquez Nefthali s/Sucesión ab-intestato”, (562880/2025)**, cita y emplaza a herederos y acreedores del causante Nefthali Velazquez, DNI 3.544.622, para que en el plazo de treinta (30) días se presenten a hacer valer sus derechos.

Publíquese por un día en el Boletín Oficial y por tres días en uno de los Diarios de mayor circulación. Neuquén, 12 de septiembre del año 2025. Silvia Inés De Glee, Responsable Despacho Especializado N° 3, Oficina Judicial Civil Neuquén. Fdo. Daiana Gisele Correa Kronemberger

1p 26-09-25

María Eliana Reynals, Juez Subrogante a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería N° 6, sito en calle Alte. Brown N° 155 de la Ciudad de Neuquén, en autos: “**Muñoz Mauro Leonardo s/Sucesión ab-intestato**”, (563369/2025), cita y emplaza a herederos y acreedores del causante Mauro Leonardo Muñoz, DNI 41.436.564, para que en el plazo de treinta (30) días se presenten a hacer valer sus derechos. Publíquese por un día en el Boletín Oficial y por tres días en uno de los Diarios de mayor circulación. Neuquén, 18 de septiembre del año 2025. Silvia Inés De Glee, Responsable Despacho Especializado N° 3, Oficina Judicial Civil Neuquén. Fdo. Ponchiardi María Luisa.

1p 26-09-25

María Eliana Reynals, Juez Subrogante a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería N° 6, sito en calle Alte. Brown N° 155 de la Ciudad de Neuquén, en autos: “**Alvarez Armando Omar s/Sucesión ab-intestato**”, (563210/2025), cita y emplaza a herederos y acreedores del causante Armando Omar Alvarez, DNI 6.642.511, para que en el plazo de treinta (30) días se presenten a hacer valer sus derechos. Publíquese por un día en el Boletín Oficial y por tres días en uno de los Diarios de mayor circulación. Neuquén, 9 de septiembre del año 2025. Silvia Inés De Glee, Responsable Despacho Especializado N° 3, Oficina Judicial Civil Neuquén. Fdo. Ponchiardi María Luisa.

1p 26-09-25

María Eliana Reynals, Juez Subrogante a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería N° 2, sito en calle Alte. Brown N° 155 de la Ciudad de Neuquén, en autos: “**Bortolotti Ernesto Carlos y Otra s/Sucesión ab-intestato**”, (556012/2024), cita y emplaza a herederos y acreedores de los causantes Ernesto Carlos Bortolotti, DNI 5.493.113 y Melba Beatriz Holtz, DNI 6.046.385, para que en el plazo de treinta (30) días se presenten a hacer valer sus derechos. Publíquese por un día en el Boletín Oficial y por tres días en uno de los

Diarios de mayor circulación. Neuquén, 25 de marzo del año 2024. Silvia Inés De Glee, Responsable Despacho Especializado N° 3, Oficina Judicial Civil Neuquén. Fdo. Ponchiardi María Luisa.

1p 26-09-25

Mario Javier Alarcón, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería N° 3, sito en calle Alte. Brown N° 155 de la Ciudad de Neuquén, en autos: **“Alarcon Elsa s/Sucesión ab-intestato”, (563182/2025)**, cita y emplaza a herederos y acreedores de la causante Elsa Alarcon, DNI 5.620.813, para que en el plazo de treinta (30) días se presenten a hacer valer sus derechos. Publíquese por un día en el Boletín Oficial y por tres días en uno de los Diarios de mayor circulación. Neuquén, 8 de septiembre del año 2025. Daiana Gisele Correa Kronemberger, Funcionaria. Fdo. Ponchiardi María Luisa.

1p 26-09-25

Mario Javier Alarcón, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería N° 3, sito en calle Alte. Brown N° 155 de la Ciudad de Neuquén, en autos: **“Feito María Pilar s/Sucesión ab-intestato”, (562744/2025)**, cita y emplaza a herederos y acreedores de la causante Maria Pilar Feito, DNI N° 1.651.840, para que en el plazo de treinta (30) días se presenten a hacer valer sus derechos. Publíquese por un día en el Boletín Oficial y por tres días en uno de los Diarios de mayor circulación. Neuquén, 15 de septiembre del año 2025. Natalia Chiaradio, Funcionaria, OFIJU Civil. Fdo. Ponchiardi María Luisa.

1p 26-09-25

Mario Javier Alarcón, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería N° 3, sito en calle Alte. Brown N° 155 de la Ciudad de Neuquén, en autos: **“Ponce Carlos Alberto s/Sucesión ab-intestato”, (562927/2025)**, cita y emplaza a herederos y acreedores del causante Ponce Carlos Alberto, DNI 16.046.563, para que en el plazo de treinta (30) días se presenten a hacer valer sus derechos. Publíquese por un día en el Boletín Oficial y por tres días en uno de los Diarios de mayor circulación. Neuquén, 28 de agosto del año 2025. Giuliana G. Zaletto, Funcionaria, Oficina Judicial Civil. Fdo. Ponchiardi María Luisa.

1p 26-09-25

Mario Javier Alarcón, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería N° 3, sito en calle Alte. Brown N° 155 de la Ciudad de Neuquén, en autos: **“Del Vo Esteban Andres s/Sucesión ab-intestato”, (563233/2025)**, cita y emplaza a herederos y acreedores del causante Del Vo Esteban Andres, DNI 36.784.308, para que en el plazo de treinta (30) días se presenten a hacer valer sus derechos. Publíquese por un día en el Boletín Oficial y por tres días en uno de los Diarios de mayor circulación. Neuquén, 18 de septiembre del año 2025. Diego G. Troitiño, Funcionario, OFIJU Civil. Fdo. Ponchiardi María Luisa.

1p 26-09-25

Elizabeth García Fleiss, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería N° 6, sito en calle Alte. Brown N° 155 de la Ciudad de Neuquén, en autos: **“Raguileo Quintupil Osvaldo Martin s/Sucesión ab-intestato”, (563272/2025)**, cita y emplaza a herederos y acreedores del causante Osvaldo Martin Raguileo Quintupil, DNI 92.725.086, para que en el plazo de treinta (30) días se presenten a hacer valer sus derechos. Publíquese por un día en el Boletín Oficial. Neuquén, 16 de septiembre del año 2025. Silvia Inés De Glee, Responsable Despacho Especializado N° 3, Oficina Judicial Civil Neuquén. Fdo. Ponchiardi María Luisa.

1p 26-09-25

Elizabeth García Fleiss, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería N° 6, sito en calle Alte. Brown N° 155 de la Ciudad de Neuquén, en autos: **“Torres Marta Susana s/Sucesión ab-intestato”, (561850/2025)**, cita y emplaza a herederos y acreedores del causante Torres Marta Susana, DNI 0.876.602, para que en el plazo de treinta (30) días se presenten a hacer valer sus derechos. Publíquese por un día en el Boletín Oficial. Neuquén, 28 de agosto del año 2025. Fdo. María Luisa Ponchiardi, Funcionaria, OFIJU Civil. Fdo. Ponchiardi María Luisa.

1p 26-09-25

Elizabeth García Fleiss, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería N° 6, sito en calle Alte. Brown N° 155 de la Ciudad de Neuquén, en

autos: “**Guardia Luis Alberto s/Sucesión ab-intestato**”, (561052/2025), cita y emplaza a herederos y acreedores del causante Guardia Luis Alberto, DNI 29.682.622, para que en el plazo de treinta (30) días se presenten a hacer valer sus derechos. Publíquese por un día en el Boletín Oficial y por tres días en uno de los Diarios de mayor circulación. Neuquén, 9 de abril del año 2025. María Luisa Ponchiardi, Funcionaria, OFIJU Civil. Fdo. Schultz Mariel Geraldine.

1p 26-09-25

Elizabeth García Fleiss, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería N° 6, sito en calle Alte. Brown N° 155 de la Ciudad de Neuquén, en autos: “**Diaz Nelson Carlos Maria s/Sucesión ab-intestato**”, (561173/2025), cita y emplaza a herederos y acreedores del causante Diaz Nelson Carlos Maria, DNI 4.533.639, para que en el plazo de treinta (30) días se presenten a hacer valer sus derechos. Publíquese por un día en el Boletín Oficial y por tres días en uno de los Diarios de mayor circulación. Neuquén, 11 de septiembre del año 2025. Diego G. Troitiño, Funcionario, OFIJU Civil. Fdo. Ponchiardi María Luisa.

1p 26-09-25

Elizabeth García Fleiss, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería N° 6, sito en calle Alte. Brown N° 155 de la Ciudad de Neuquén, en autos: “**Lizama Carcamo Gregorio Leonidas s/Sucesión ab-intestato**”, (559838/2024), cita y emplaza a herederos y acreedores del causante Lizama Carcamo Gregorio Leonidas, DNI 18.741.857, para que en el plazo de treinta (30) días se presenten a hacer valer sus derechos. Publíquese por un día en el Boletín Oficial y por tres días en uno de los Diarios de mayor circulación. Neuquén, 23 de diciembre del año 2024. Diego G. Troitiño, Funcionario, OFIJU Civil. Fdo. Ponchiardi María Luisa.

1p 26-09-25

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería de la Quinta Circunscripción Judicial, con asiento en la localidad de Chos Malal, a cargo del Dr. Carlos Choco, Secretaría Civil a cargo de la Dra. Ivanna

Daniela Negrete, cita a todos quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por quienes en vida fueran Justina Rosa Vergara (DNI N° F9.737.794) y de Alejandrino Chaves (LE N° 7.301.212), para que en un plazo no mayor de treinta (30) días lo acrediten en los autos caratulados: **(Expte. 41822/2024), “Vergara Justina Rosa y Chaves Alejandrino s/Sucesión ab-intestato”**, en trámite por ante este Juzgado y Secretaría, debiendo ser publicado en el Diario Río Negro durante tres (3) días. El presente edicto se ordena en autos: “Chos Malal, 31 de marzo del año 2025”. ... En consecuencia, publíquense edictos por tres días en el Boletín Oficial y en el Diario Río Negro, citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que dentro de los treinta (30) días lo acrediten....”. Fdo. Dr. Carlos Choco, Juez. “(...) que habiéndose realizado el sorteo ordenado precedentemente, mediante el Sistema de Sorteo de Edictos de la página web del Poder Judicial, resultó desinsaculado el Diario Río Negro”. Secretaría Civil, 19 de agosto de 2025. Fdo. Dra. Ivanna Daniela Negrete, Secretaria Civil.

1p 26-09-25

El Dr. Marcos Agustín Recupero, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial, Laboral, Minería y Ejecutivos N° 1, III Circunscripción Judicial del Neuquén, sito en calle Etcheluz N° 650 de la Ciudad de Zapala, cita, llama, emplaza, por treinta días (30) a herederos y acreedores que se consideren con derecho a los bienes dejados por Rojido Mario y Almazabal Filomena Carlina, que tramitan por ante la Secretaria N° 2 a cargo de la Dra. Vanina Adriana Suárez, en autos caratulados: **“Rojido Mario y Almazabal Filomena Carlina s/Sucesión ab-intestato”, (JZA1S2 Expte. 80508/2023)**. Publíquese por tres (3) días Diario La Mañana del Neuquén un (1) día en el Boletín Oficial. Zapala, 7 de abril de 2025. Fdo. Dra. Vanina Adriana Suárez, Secretaria.

1p 26-09-25

El Dr. Marcos Agustín Recupero, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial, Laboral, Minería y Ejecutivos N° 1, Secretaría N° 2 a cargo de la Dra. Vanina Adriana Suárez, sito en calle Etcheluz 650 de la Ciudad de Zapala, en autos: **“Muñoz Graciela s/Sucesión ab-intestato”, (88985/2025)**, cita y emplaza a herederos y acreedores de la causante Muñoz Graciela, DNI 14.338.772, para que en el plazo de treinta (30) días se presenten a hacer valer sus derechos.

“Zapala, 05 de agosto del año 2025. ... se publicarán edictos por un día en el Boletín Oficial y por tres días en uno de los Diarios de mayor circulación de la zona ...”. Fdo. Dr. Marcos Agustín Recupero, Juez. Zapala, 12 de septiembre de 2025. Fdo. Dra. Vanina Adriana Suárez, Secretaria.

1p 26-09-25

El Dr. Marcos Agustín Recupero, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial, Laboral, de Minería y Juicios Ejecutivos N° 1 de la Ciudad de Zapala, sito en calle Etcheluz 650 de la Ciudad de Zapala, Provincia del Neuquén, Secretaría N° 1 (Uno) a cargo del Dr. Alejandro Miguel Sydiaha, Secretario, en autos caratulados: **(88501/2025), “Moscoso Haydee Alicia s/Sucesión ab-intestato”**, citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante Moscoso Haydee Alicia, DNI 4.936.742, para que dentro de los treinta (30) días se presenten y lo acrediten. Publíquese edictos por tres (3) días en el Diario. “Zapala, 23 de julio de 2025 (...) se publicarán edictos por tres días en uno de los Diarios de mayor circulación de la zona (...)”. Fdo. Dr. Marcos Agustín Recupero, Juez. Secretaría, 25 de agosto de 2025. Fdo. Dra. Susana Dinamarca, Prosecretaria.

1p 26-09-25

El Dr. Marcos Agustín Recupero, Juez a cargo del Juzgado Civil N° 1, Secretaría 1 de Zapala, sito en calle Etcheluz 650 de la Ciudad de Zapala, Provincia del Neuquén, en autos: **“Cisterna Victoria Ines s/Sucesión ab-intestato”, (Expte. N° 88752/2025)**. Declárase abierto el juicio sucesorio de Cisterna Victoria Ines, debiendo publicarse edictos por el plazo de un día en el Boletín Oficial y por tres días en el Diario L.M. de Neuquén, citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por Cisterna Victoria Inés, DNI 13.887.682, para que dentro de los treinta (30) días lo acrediten. Zapala, 16 de septiembre de 2025. Fdo. Dr. Alejandro Miguel Sydiaha, Secretario.

1p 26-09-25

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° Dos de la IV Circunscripción Judicial del Neuquén, a cargo del Dr. Santiago Alberto Montorfano, Secretaría Única a cargo del Dr. Adriano Michel Rocha

Varsanyi, con asiento en la calle Lamadrid 130 de la localidad de Junín de los Andes, cita y emplaza a herederos y acreedores de la señora Esquiria Prieto, DNI 5.947.165, para que todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante lo acrediten dentro del plazo de treinta (30) días en los autos: **“Prieto Esquiria s/Sucesión ab-intestato”, (Expte. JJUCI2 EXPTE-85508/2025)**. Publíquense edictos por un (1) día en el Boletín Oficial y por tres (3) días en el Diario Río Negro/La Mañana de Neuquén. Junín de los Andes, 12 de septiembre de 2025. Fdo. Dr. Adriano Michel Rocha Varsanyi, Secretario.

1p 26-09-25

El Dr. Francisco Astoul Bonorino, Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería de Villa La Angostura, de la IV Circunscripción Judicial de la Provincia del Neuquén, Secretaría Única a cargo del Dr. Fabricio Alejandro Sayans, con asiento en la calle Bv. Pascotto N° 325 Esq. Saihueque, en los autos caratulados: **(52008/2025), “Navarrete Guzman Carlos Enrique y Otra s/Sucesión ab-intestato”**, cita y emplaza a herederos y acreedores de los causantes Carlos Enrique Navarrete Guzmán, DNI N° 11.403.646 e Irma Maria Gertner, DNI N° 11.435.233, para que en el plazo de treinta (30) días se presenten a hacer valer sus derechos. Publíquese por un (1) día en el Boletín Oficial y por tres (3) días en el Diario Río Negro/La Mañana de Neuquén. Villa La Angostura, 9 de septiembre de 2025. Fdo. Dr. Fabricio Alejandro Sayans, Secretario.

1p 26-09-25

La Dra. Sobisch Maria Vanina, Juez Subrogante a cargo del Juzgado Civil, Comercial y Minería, sito en calle Mendoza N° 273, Piso 1° de la Ciudad de Rincón de los Sauces, en autos: **“Espinosa Valeria Haydee y Otros s/ Sucesión ab-intestato”, (Expte. 28589/2025)**, cita y emplaza a herederos y acreedores de la causante Espinosa Valeria Haydee, D.N.I. 34.127.911, para que en el plazo de treinta (30) días se presenten a hacer valer sus derechos. Publíquese por un día en el Boletín Oficial y por tres días en uno de los Diarios de mayor circulación. Rincón de los Sauces, 07 de marzo del año 2025. Fdo. Dr. Ángel Bernardo Reynoso, Secretario.

1p 26-09-25

La Dra. Vaninna Paola Cordi, Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia Número Uno, en lo Civil, Comercial, Especial de Concursos y Quiebras y de Minería, sito en calle Misiones N° 551, 1° Piso de la Ciudad de Cutral-Có, Secretaría Única a cargo de la Dra. Milva Lorena Nicoletti, cita, llama y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores del Sr. Vergara Ulloa Jose Eduardo Segundo y/o Vergara Jose Eduardo Segundo, DNI N° 92.271.372 y la Sra. Sea Maria Ines, DNI N° 875.348, a presentarse hacer valer sus derechos en los autos caratulados: **“Vergara Ulloa Jose Eduardo Segundo y/o Vergara Jose Eduardo Segundo y Sea Maria Ines s/Sucesión ab-intestato”, (Expte. N° 108771, Año 2023)**. Publíquese edicto por un (1) día en el Boletín Oficial de la Provincia del Neuquén. Cutral-Có, 14 de agosto de 2025. Fdo. Cisneros Julieta.

1p 26-09-25

La Dra. Vaninna Paola Cordi, Juez a cargo del Juzgado N° 1 en lo Civil, Comercial, Especial de Concursos y Quiebras y Minería, sito en calle Misiones N° 551, 1° Piso de la Ciudad de Cutral-Có, Secretaría Única a cargo de la Dra. Milva Lorena Nicoletti, cita, llama y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores del Sr. Vidal Raul Angel, DNI N° 12.393.729, para hacer valer sus derechos en el marco de los autos caratulados: **“Vidal Raul Angel s/Sucesión ab-intestato”, (Expte. 111106/2024)**. Publíquese edicto por un (1) día en el Boletín Oficial de la Provincia del Neuquén. Cutral-Có, 28 de agosto de 2025. Fdo. Cisneros Julieta.

1p 26-09-25

La Dra. Vaninna Paola Cordi, Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Especial de Concursos y Quiebras y Minería N° Uno de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia del Neuquén, Secretaría Única a cargo de la Dra. Milva Lorena Nicoletti, sito en Misiones 551, 1° Piso de la Ciudad de Cutral-Có, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de Calvo Miriam Hebe, DNI 12.978.914, a fin de que se presenten quienes se creen con derecho en los autos: **“Calvo Miriam Hebe s/Sucesión ab-intestato”, (Expte. 116183/2025)**. Publíquese edicto por el término de un (1) día en el Boletín Oficial de la Provincia del Neuquén. Cutral-Có, 5 de septiembre de 2025. Fdo. Dra. Vaninna Paola Cordi.

1p 26-09-25

La Dra. Vaninna Paola Cordi, Juez a cargo del Juzgado N° 1 en lo Civil, Comercial, Especial de Concursos y Quiebras y Minería, Secretaría Única a cargo de la Dra. Milva Lorena Nicoletti, sito en Misiones 551, 1° Piso de la Ciudad de Cutral-Có, cita, llama y emplaza por treinta (30) días a los herederos y acreedores de la Sra. Saladino Andrea Fabiana, DNI 18.179.936, a presentarse hacer valer sus derechos en los autos caratulados: “**Saladino Andrea Fabiana s/Sucesión ab-intestato**”, (Expte. 116492/2025). Publíquese edicto por el plazo de un (1) día en el Boletín Oficial de la Provincia del Neuquén. Cutral-Có, 18 de septiembre del año 2025. Fdo. Dra. Vaninna Paola Cordi.

1p 26-09-25

La Dra. Vaninna Paola Cordi, Juez a cargo del Juzgado N° 1 en lo Civil, Comercial, Especial de Concursos y Quiebras y Minería, Secretaría Única a cargo de la Dra. Milva Lorena Nicoletti, sito en Misiones 551, 1° Piso de la Ciudad de Cutral-Có, cita, llama y emplaza por treinta (30) días a los herederos y acreedores de la Sra. Pinilla Modesta Victoria, DNI 5.245.911, a presentarse hacer valer sus derechos en los autos caratulados: “**Pinilla Modesta Victoria s/Sucesión ab-intestato**”, (Expte. 116382/2025). Publíquese edicto por el plazo de un (1) día en el Boletín Oficial de la Provincia del Neuquén. Cutral-Có, 11 de septiembre del año 2025. Fdo. Dra. Vaninna Paola Cordi.

1p 26-09-25

La Dra. Vaninna Paola Cordi, Juez a cargo del Juzgado N° 1 en lo Civil, Comercial, Especial de Concursos y Quiebras y Minería, Secretaría Única a cargo de la Dra. Milva Lorena Nicoletti, sito en Misiones 551, 1° Piso de la Ciudad de Cutral-Có, cita, llama y emplaza por treinta (30) días a los herederos y acreedores del Sr. Valenzuela Oscar Jorge, DNI 10.891.139, a presentarse hacer valer sus derechos en los autos caratulados: “**Valenzuela Oscar Jorge s/Sucesión ab-intestato**”, (Expte. 116136/2025). Publíquese edicto por el plazo de un (1) día en el Boletín Oficial de la Provincia del Neuquén. Cutral-Có, 8 de septiembre del año 2025. Fdo. Dra. Vaninna Paola Cordi.

1p 26-09-25

El Juzgado N° 1 en lo Civil, Comercial, Especial de Concursos y Quiebras y Minería a cargo de la Dra. Vaninna Paola Cordi, Juez, Secretaría Única a cargo de la Dra. Milva Lorena Nicoletti, sito en Misiones 551, 1° Piso de la Ciudad de Cutral-Có, declara abierto el juicio sucesorio de la causante la Sra. Lidia Flor Bravo Mendez, DNI N° 93.395.476, por el cual se cita a herederos y acreedores por el plazo de 30 días se presenten a hacer valer sus derechos en autos caratulados: **“Flores Estolfo Antonio y Lidia Flor Bravo Mendez s/Sucesión ab-intestato”**, (Expte. 116452/2025), debiendo publicarse edicto por el plazo de un (1) día en el Boletín Oficial de la Provincia del Neuquén. Cutral-Có, 15 de septiembre del año 2025. Fdo. Dra. Vaninna Paola Cordi.

1p 26-09-25

La Dra. Vaninna Paola Cordi, Juez a cargo del Juzgado N° 1 en lo Civil, Comercial, Especial de Concursos y Quiebras y Minería, Secretaría Única a cargo de la Dra. Milva Lorena Nicoletti, sito en calle Chubut 916 Esq. Misiones, 1° Piso de la Ciudad de Cutral-Có, cita, llama y emplaza por treinta (30) días a los herederos y acreedores de la Sra. Orellana Georgina, DNI 5.688.131, a presentarse hacer valer sus derechos en los autos caratulados: **“Orellana Georgina s/Sucesión ab-intestato”**, (Expte. 116451/2025). Publíquese edicto por el plazo de un (1) día en el Boletín Oficial de la Provincia del Neuquén. Cutral-Có, 18 de septiembre del año 2025. Fdo. Dra. Vaninna Paola Cordi.

1p 26-09-25

El Juzgado N° 1 en lo Civil, Comercial, Especial de Concursos y Quiebras y Minería a cargo de la Dra. Vaninna Paola Cordi, Juez, Secretaría Única a cargo de la Dra. Milva Lorena Nicoletti, sito en calle Misiones 551, 1° Piso de la Ciudad de Cutral-Có, declara abierto el juicio sucesorio del causante, Sr. Jose Hernan Fuentes Campos, DNI N° 92.772.346, por el cual se cita a herederos y acreedores por el plazo de 30 días se presenten a hacer valer sus derechos en autos caratulados: **“Fuentes Campos Jose Hernan s/Sucesión ab-intestato”**, (Expte. 116118/2025), debiendo publicarse edicto por el plazo de un (1) día en el Boletín Oficial de la Provincia del Neuquén. Cutral-Có, 15 de septiembre de 2025. Fdo. Dra. Vaninna Paola Cordi.

1p 26-09-25

PROVINCIA DEL NEUQUÉN

PODER JUDICIAL

Testimonio Acuerdo N° 6487. 30 de julio de 2025. **19. Escuela del Cuerpo de Abogados del Estado de la Fiscalía de Estado de la Provincia de Río Negro sobre Solicita Declaración de Interés.** Visto y Considerando: La presentación efectuada por la Fiscalía de Estado de la Provincia de Río Negro, por la cual se solicita que este Tribunal declare de interés institucional el evento académico denominado: “Segundo Seminario Patagónico de Abogacía del Estado - Retos Actuales en el Derecho Público y la Abogacía del Estado”, a desarrollarse en la Ciudad de San Carlos de Bariloche, Provincia de Río Negro, los días 9 y 10 de octubre del año 2025. Que conforme se expone, la actividad reviste trascendencia institucional en tanto promueve el fortalecimiento de los vínculos entre las Fiscalías de Estado de las Provincias Patagónicas -entre ellas, Neuquén, Chubut y Tierra del Fuego- y la Procuración del Tesoro de la Nación, conformando un ámbito federal de análisis, actualización normativa y reflexión sobre el rol de los y las Abogadas del Estado en el marco del Derecho Público contemporáneo. Que la jornada está orientada a fomentar el intercambio de experiencias y buenas prácticas, promoviendo una visión integrada y regional en la actuación del sector público, así como también la formación continua de los cuerpos letrados del Estado. Que el Fiscal de Estado requirente ha solicitado, además, que se haga extensiva la invitación a las abogadas y abogados dependientes del Poder Judicial de esta Provincia. Que en atención al contenido y finalidad del seminario y valorando positivamente su impacto institucional y formativo, corresponde acceder a lo peticionado. Por ello, de conformidad Fiscal, **se Resuelve: 1º) Declarar** de interés institucional del Tribunal Superior de Justicia de la Provincia del Neuquén el “Segundo Seminario Patagónico de Abogacía del Estado - Retos Actuales en el Derecho Público y la Abogacía del Estado”, a realizarse en la Ciudad de San Carlos de Bariloche, los días 9 y 10 de octubre de 2025. **2º) Notifíquese.** Dese amplia difusión. Cúmplase. Fdo. Dr. Gustavo Andrés Mazieres, Presidente, los Vocales Dr. Evaldo Darío Moya, Dr. Alfredo Alejandro Elosú Larumbe, Dr. Roberto Germán Busamia, la Vocal Dra. María Soledad Gennari, Dr. José Ignacio Gerez, Fiscal General y la Dra. Vanina Merlo, Defensora General. Con la presencia del Secretario de Superintendencia, Dr. Manuel José Fuertes, quien certifica el acto. Secretaría de Superintendencia, 31 de julio de 2025. Fdo. Guerreiro Lorena Isabel Soledad.

PODER JUDICIAL NEUQUÉN**QR****CÓDIGO VERIFICADOR****Acta de Autorización de Viaje al Exterior para Niños, Niñas y Adolescentes**

Datos del Autorizado

Datos del Autorizado

Nombre/s:

Apellido/s:

Nacionalidad:

Tipo y Nro. de documento:

Domicilio:

Fecha de nacimiento:

Datos de los Otorgantes de la Autorización

Primer Autorizante:

Vínculo:

Nacionalidad:

Tipo y Nro. de documento:

Domicilio:

Fecha de nacimiento:

Segundo Autorizante:

Vínculo:

Documento de Acreditación:

Observaciones:

Datos de la Documentación Presentada

Primer Autorizante acredita vínculo con:

Segundo Autorizante acredita vínculo con:

Los firmantes en ejercicio de la Responsabilidad Parental sobre el menor men-

cionado según la documentación identificatoria y de la acreditación de vínculo presentadas, detallada ut supra, los autorizados a entrar/salir del territorio de la República Argentina hasta: _____

Tipo de acompañante: _____ (**padre/madre/tercero**) DNI acompañante (si no es uno de los padres).

Con destino final a:

Este Documento fue emitido por el Poder Judicial de Neuquén y autorizado digitalmente por el funcionario firmante.

El Juez de Paz de la localidad, es competente en virtud de lo dispuesto en la Ley 887 Artículo 10 inciso a) de la Provincia del Neuquén.

Se encuentran cumplidos los trámites de legalización previstos en la Ley 1132 de la Provincia del Neuquén.

1p 26-09-25

La Dra. K. Vanessa Kozaczuk, Juez de Primera Instancia del Juzgado Civil, Comercial, Minería, Sucesiones y Familia N° 9, Secretaría N° 1 a cargo del Dr. F. Daniel Gutiérrez, con asiento en San Antonio Oeste, sito en Sarmiento 241 de esta Primera Circunscripción Judicial de Río Negro, en autos: “**T.L.G. c/M.E.D., M.C.E. y M.A. s/Alimentos**”, (**SA-00386-F-2024**), hace saber al Sr. Armando Molina, DNI 16.489.803, del inicio de la presente demanda y cíteselo para que en el término de 10 días comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de designarle Defensor de Ausentes que lo represente. Publíquese edictos por un día en el Boletín Oficial de la Provincia del Neuquén y por un día en la página web del Poder Judicial, Ac. 14/18 del STJ. Se deja constancia que el presente cuenta con Beneficio de Ligar Sin Gastos. Secretaría, 10 de septiembre de 2025. Fdo. Gutiérrez Fabio Daniel.

1p 26-09-25

AVISOS

La Secretaría de Ambiente y Recursos Naturales de la Provincia del Neuquén, comunica que en el **Expte. N° EX-2025-02724562- -NEU-SAMB#MERN** se tramita la Licencia Ambiental del Proyecto denominado: “LOC-LAA-249 y Duc-to”, propuesto por YPF S.A., en el Área de Concesión La Amarga Chica, en Coordenadas Sistema Gauss Krüger Posgar 07: LOC-LAA-249 YPF.Nq.LACH-

105(h) X= 5770713,36 - Y= 2525172,38; YPF.Nq.LACh-106(h) X= 5770719,79 - Y= 2525180,04; YPF.Nq.LACh-107(h) X= 5770726,23 - Y= 2525187,69; YPF.Nq.LACh-108(h) X= 5770732,67 - Y= 2525195,34; YPF.Nq.LACh-257(h) X= 5770762,34 - Y= 2525131,19; YPF.Nq.LACh-258(h) X= 5770768,13 - Y= 2525138,08; YPF.Nq.LACh-259(h) X= 5770773,92 - Y= 2525144,96; YPF.Nq.LACh-260(h) X= 5770779,72 - Y= 2525151,85; YPF.Nq.LACh-261(h) X= 5770785,51 - Y= 2525158,74; YPF.Nq.LACh-262(h) X= 5770791,30 - Y= 2525165,63. El Proyecto en estudio consiste en la construcción de 1 locación y sus caminos de acceso, perforación y terminación de 10 pozos productores, tendido de 1 ducto con trampas, tendido de 1 línea eléctrica, operación, mantenimiento y abandono. Se incluye un Plan de Gestión Ambiental para dar viabilidad al mismo. Se invita a hacer cualquier presentación al respecto dentro de los 20 días hábiles siguientes por e-mail: a: mesaentradasambiente@neuquen.gov.ar. Fdo. Marcelo Gabriel Borella Rodríguez.

1p 26-09-25

La Secretaría de Ambiente y Recursos Naturales de la Provincia del Neuquén, comunica que en el **Expte. N° EX-2025-02791056- -NEU-SAMB#MERN** se tramita la Licencia Ambiental del Proyecto: "Informe Ambiental LOC-LAJE-18, 33 y Ductos Asociados", propuesto por YPF S.A., en el Área de Concesión La Angostura Sur I, en Coordenadas Sistema Gauss Krüger Posgar 07: LOC-LAJE-18: YPF.Nq.LajE-69(h) X= 55711065,75 - Y= 2527593,67; YPF.Nq.LajE-70(h) X= 55711067,31 - Y= 2527599,47; YPF.Nq.LajE-71(h) X= 55711068,86 - Y= 2527605,26; YPF.Nq.LajE-72(h) X= 55711070,41 - Y= 2527611,06; YPF.Nq.LajE-223(h) X= 55711071,96 - Y= 2527616,86; YPF.Nq.LajE-224(h) X= 55711005,86 - Y= 2527609,72; YPF.Nq.LajE-225(h) X= 55711007,42 - Y= 2527615,52; YPF.Nq.LajE-226(h) X= 55711008,97 - Y= 2527621,31; YPF.Nq.LajE-227(h) X= 55711010,52 - Y= 2527627,11. LOC-LAJE-33: YPF.Nq.LajE-120(h) X= 55709938,07 - Y= 2533385,24; YPF.Nq.LajE-121(h) X= 55709938,07 - Y= 2533391,24; YPF.Nq.LajE-122(h) X= 55709938,07 - Y= 2533397,24; YPF.Nq.LajE-123(h) X= 55709938,07 - Y= 2533403,24; YPF.Nq.LajE-124(h) X= 55709938,07 - Y= 2533409,24; YPF.Nq.LajE-125(h) X= 55709876,07 - Y= 2533385,24; YPF.Nq.LajE-181(h) X= 55709876,07 - Y= 2533391,24; YPF.Nq.LajE-182(h) X= 55709876,07 - Y= 2533397,24; YPF.Nq.LajE-183(h) X= 55709876,07 - Y= 2533403,24. El Proyecto en estudio consiste en la construcción de 2 locaciones y sus caminos de acceso, perfora-

ción y terminación de 18 pozos productores, tendido de 2 ductos con trampas, tendido de 2 línea eléctrica, operación, mantenimiento y abandono. Se incluye un Plan de Gestión Ambiental para dar viabilidad al mismo. Se invita a hacer cualquier presentación al respecto dentro de los 20 días hábiles siguientes por e-mail: a: mesaentradasambiente@neuquen.gov.ar. Fdo. Marcelo Gabriel Borella Rodríguez.

1p 26-09-25

La Secretaría de Ambiente y Recursos Naturales de la Provincia del Neuquén, comunica que en el **Expte. N° EX-2025-02845565- -NEU-SAMB#MERN** se tramita la Licencia Ambiental del Proyecto denominado: "Pozo Escuela Instituto Vaca Muerta", propuesto por YPF S.A., en el Área de Concesión Río Neuquén, en Coordenadas Sistema Gauss Krüger Posgar 07: Locación P-ESC-IVM: YPF.Nq.RN-P-ESC-IVM X= 55.711.459,70 - Y= 2.569.982,60. El Proyecto en estudio consiste en la construcción de 1 locación y 1 instituto educativo, perforación de 1 pozo no productor, operación, mantenimiento y abandono. Se incluye un Plan de Gestión Ambiental para dar viabilidad al mismo. Se invita a hacer cualquier presentación al respecto dentro de los 20 días hábiles siguientes por e-mail: a: mesaentradasambiente@neuquen.gov.ar. Fdo. Marcelo Gabriel Borella Rodríguez.

1p 26-09-25

La Secretaría de Ambiente y Recursos Naturales de la Provincia del Neuquén, comunica que en el **Expte. N° EX-2025-02776987- -NEU-SAMB#MERN** se tramita la Licencia Ambiental del Proyecto Proyecto: "Informe Ambiental Centro de Acopio Temporal de Arena", Área Aguada Pichana Oeste, operada por Pan American Energy S.L. Sucursal Argentina, en Coordenadas Sistema Gauss Krüger Posgar 94: X= 5.737.422,23 - Y= 2.469.325,63 (coordenada central explanada). El Proyecto contempla la reutilización de una explanada existente denominada: "PAD WP008", para instalar el "Centro de Acopio Temporal de Arena", a fin de poder distribuirla en los proyectos de fractura vinculados dentro del área. Asimismo, se contemplan etapas de operación, mantenimiento y eventual abandono. Se incluye un Plan de Gestión Ambiental para dar viabilidad al mismo. Se invita a hacer cualquier presentación al respecto dentro de los 20 días hábiles siguientes por e-mail: a: mesaentradasambiente@neuquen.gov.ar. Fdo. Marcelo Gabriel Borella Rodríguez.

1p 26-09-25

Transferencia de Licencia Comercial

Farmacéuticos Asociados de Neuquén SRL, CUIT 33-70881148-9, hace saber que la Farmacia con domicilio en San Martín N° 1.284 de la Ciudad de Neuquén, habilitada por la Subsecretaría de Salud de la Provincia del Neuquén, bajo Resolución DI-2023-1077-E-NEU-ORGESTAB#MS y con Licencia Comercial N° 029.990, otorgada por la Dir. de Comercio del Municipio de Neuquén, a partir del 06 de octubre de 2025, continuará con su actividad comercial bajo la razón social Salvadó Hermanos S.A., CUIT 30-67265440-4, en virtud del cambio de razón social de dicha habilitación, solicitado ante la Subsecretaría de Salud de Neuquén y en virtud de la transferencia de licencia comercial solicitada a la Dir. de Comercio de la Municipalidad de Neuquén.

1p 26-09-25

ACUERDOS DEL TRIBUNAL DE CUENTAS

ACUERDO I-2428. En la Ciudad de Neuquén, Capital de la Provincia del mismo nombre, a los once días del mes de junio del año dos mil veinticinco, se reúne en Acuerdo el Tribunal de Cuentas de la Provincia del Neuquén; ... **“Dirección SAF s/Solicitud de Tramitar Concurso Ref. Decreto N° 66/22”, (Expte. N° 5600-09581/2022).** Visto: ... Considerando: ... **Resuelve:** Artículo 1º: Convocar a Concurso Interno Cerrado de Antecedentes y de Oposición, del llamado a Concurso N° 1/2025 para cubrir una (1) vacante de Abogado Instructor, Agrupamiento Profesionales del Tribunal, Categoría PT2, para cumplir funciones en los Departamentos de Sumarios o Juicios Administrativos de Responsabilidad. Artículo 2º: Disponer la integración del Jurado, el que quedará constituido conforme al orden y detalle establecido en el Considerando III y tendrá las obligaciones y funciones asignadas por el Anexo I del Convenio Colectivo de Trabajo del Tribunal de Cuentas y su Reglamentación aprobada por Acuerdo I-2419. Artículo 3º: Designar como Secretaria de Actas para asistir al Jurado a la señora Martha Vidaurre. Artículo 4º: Disponer que la inscripción al concurso se realizará mediante la Plataforma “Concursos” en la página web del Tribunal de Cuentas: <https://www.tcneuque.gov.ar/concursos>, de la que surgen las condiciones generales y particulares para el concurso y que deberán ser aceptadas por los postulantes al momento de la inscripción. Artículo 5º: Fijar el plazo de inscripción desde el día 16 de julio de 2025 hasta el día 18 de julio de 2025 inclusive. Artículo 6º: Establecer que las pruebas de

oposición se fijan para el día 28 de julio de 2025, en el horario que oportunamente se notificará. Artículo 7º: Fijar el período de consultas para el Concurso N° 1/2025, entre los días 23 de junio y 18 de julio de 2025, ambos inclusive, las mismas deberán realizarse a través del correo electrónico: “rrhhtribunaldecuentas@neuquen.gov.ar” en el horario de 8:00 a 14:00 hs., en días hábiles administrativos. Artículo 8º: Por Secretaría notificar el presente Acuerdo al Departamento de Recursos Humanos, a la Comisión Mixta Permanente (C.M.P.), en los términos de lo dispuesto por el Art. 15 inc. e) del C.C.T. y a los Delegados del Tribunal de Cuentas de la Asociación de Trabajadores del Estado (ATE), a efectos de la designación del Veedor Sindical conforme Art. 10 de la Reglamentación del Anexo I del C.C.T. - Acuerdo I-2419. Artículo 9º: Regístrese, publíquese. Fdo. Dr. Juan Pablo Dirr -Presidente-, Cra. Ana C. Esteves -Vocal-, Dra. Laura M. Serrano -Vocal-, Dr. Antonio A. Di Maggio -Vocal-, Cr. Marcelo J. Raimondo -Vocal-, Dra. Daniela G. Brollo -Secretaria-.

ACUERDO I-2429. En la Ciudad de Neuquén, Capital de la Provincia del mismo nombre, a los dieciocho días del mes de agosto del año dos mil veinticinco, se reúne en Acuerdo el Tribunal de Cuentas de la Provincia del Neuquén; ... **“Dirección SAF s/Solicitud de Tramitar Concurso Ref. Decreto N° 66/22”, (Expte. N° 5600-09581/2022).** Visto: ... Considerando: ... **Resuelve:** Artículo 1º: Convocar a Concurso Interno Cerrado de Antecedentes y de Oposición, del llamado a Concurso N° 2/2025 para cubrir dos (2) vacantes de Auxiliar Especializado en Auditoría, Agrupamiento Auxiliares Especializados, Categoría AE1, para cumplir funciones en la Vocalía División Gobierno, Administración Central o Vocalía División Gobierno, Organismos Descentralizados o Vocalía División Ingresos y Cuentas Especiales o Vocalía Municipalidades y Comisiones de Fomento, el que tramitará como Alcance II del presente. Artículo 2º: Disponer la integración del Jurado, el que quedará constituido conforme al orden y detalle establecido en el Considerando III y tendrá las obligaciones y funciones asignadas por el Anexo I del Convenio Colectivo de Trabajo del Tribunal de Cuentas y su Reglamentación aprobada por Acuerdo I-2419. Artículo 3º: Designar como Secretaria de Actas para asistir al Jurado a la señora Martha Vidaurre. Artículo 4º: Disponer que la inscripción al concurso se realizará mediante la Plataforma “Concursos” en la página web del Tribunal de Cuentas: <https://www.tcneuque.gov.ar/concursos>, de la que surgen las condiciones generales y particulares para el concurso y que deberán ser

aceptadas por los postulantes al momento de la inscripción. Artículo 5º: Fijar el plazo de inscripción desde el día 17 de septiembre de 2025 hasta el día 23 de septiembre de 2025 inclusive. Artículo 6º: Establecer que las pruebas de oposición se realizarán en la oportunidad que el Jurado determine, lo que será debidamente notificado. Artículo 7º: Fijar el período de consultas para el Concurso N° 2/2025, entre los días 27 de agosto y 23 de septiembre de 2025, ambos inclusive, las mismas deberán realizarse a través del correo electrónico: “rrhhtribunaldecuentas@neuquen.gov.ar” en el horario de 8:00 a 14:00 hs. en días hábiles administrativos. Artículo 8º: Por Secretaría notificar el presente Acuerdo al Departamento de Recursos Humanos, a la Comisión Mixta Permanente (C.M.P.), en los términos de lo dispuesto por el Art. 15 inc. e) del C.C.T. y a los Delegados del Tribunal de Cuentas de la Asociación de Trabajadores del Estado (ATE), a efectos de la designación del Veedor Sindical conforme Art. 10 de la Reglamentación del Anexo I del C.C.T -Acuerdo I-2419-. Artículo 9º: Regístrese, publíquese. Fdo. Dr. Juan Pablo Dirr -Presidente-, Cra. Ana C. Esteves -Vocal-, Dra. Laura M. Serrano -Vocal-, Dr. Antonio A. Di Maggio -Vocal-, Cr. Marcelo J. Raimondo -Vocal-, Dra. Daniela G. Brollo -Secretaria-.

ACUERDO I-2430. En la Ciudad de Neuquén, Capital de la Provincia del mismo nombre, a los dieciocho días del mes de agosto del año dos mil veinticinco, se reúne en Acuerdo el Tribunal de Cuentas de la Provincia del Neuquén; ... **“Dirección SAF s/Solicitud de Tramitar Concurso Ref. Decreto N° 66/22”, (Expte. N° 5600-09581/2022).** ... Visto: ... Considerando: ... **Resuelve:** Artículo 1º: Convocar a Concurso Interno Cerrado de Antecedentes y de Oposición, del llamado a Concurso N° 3/2025 para cubrir una (1) vacante de Auxiliar Especializado en Instrucción, Agrupamiento Auxiliares Especializados, Categoría AE2, para cumplir funciones en los Departamentos de Sumarios y/o Juicios Administrativos de Responsabilidad, el que tramitará como Alcance III del presente. Artículo 2º: Disponer la integración del Jurado, el que quedará constituido conforme al orden y detalle establecido en el Considerando III y tendrá las obligaciones y funciones asignadas por el Anexo I del Convenio Colectivo de Trabajo del Tribunal de Cuentas y su Reglamentación aprobada por Acuerdo I-2419. Artículo 3º: Designar como Secretaria de Actas para asistir al Jurado a la señora Martha Vidaurre. Artículo 4º: Disponer que la inscripción al concurso se realizará mediante la Plataforma “Concursos” en la página web del Tribunal de Cuentas: <https://www.tcneuque.gov.ar/concursos>,

de la que surgen las condiciones generales y particulares para el concurso y que deberán ser aceptadas por los postulantes al momento de la inscripción. Artículo 5º: Fijar el plazo de inscripción desde el día 17 de septiembre de 2025 hasta el día 23 de septiembre de 2025 inclusive. Artículo 6º: Establecer que las pruebas de oposición se realizarán en la oportunidad que el Jurado determine, lo que será debidamente notificado. Artículo 7º: Fijar el periodo de consultas para el Concurso N° 3/2025, entre los días 27 de agosto y 23 de septiembre de 2025, ambos inclusive, las mismas deberán realizarse a través del correo electrónico: “rrhhtribunaldecuentas@neuquen.gov.ar”, en el horario de 8:00 a 14:00 hs., en días hábiles administrativos. Artículo 8º: Por Secretaría notificar el presente Acuerdo al Departamento de Recursos Humanos, a la Comisión Mixta Permanente (C.M.P.), en los términos de lo dispuesto por el Art. 15 inc. e) del C.C.T. y a los Delegados del Tribunal de Cuentas de la Asociación de Trabajadores del Estado (ATE), a efectos de la designación del Veedor Sindical conforme Art. 10 de la Reglamentación del Anexo I del C.C.T. - Acuerdo I-2419. Artículo 9º: Regístrese, publíquese. Fdo. Dr. Juan Pablo Dirr -Presidente-, Cra. Ana C. Esteves -Vocal-, Dra. Laura M. Serrano -Vocal-, Dr. Antonio A. Di Maggio -Vocal-, Cr. Marcelo J. Raimondo -Vocal-, Dra. Daniela G. Brollo -Secretaria-.

ACUERDO I-2431. En la Ciudad de Neuquén, Capital de la Provincia del mismo nombre, a los dieciocho días del mes de agosto del año dos mil veinticinco, se reúne en Acuerdo el Tribunal de Cuentas de la Provincia del Neuquén; ... **“Dirección SAF s/Solicitud de Tramitar Concurso Ref. Decreto N° 66/22”, (Expte. N° 5600-09581/2022).** Visto: ... Considerando: ... **Resuelve:** Artículo 1º: Convocar a Concurso Interno Cerrado de Antecedentes y de Oposición, del llamado a Concurso N° 3/2025 para cubrir una (1) vacante de Auxiliar Especializado en Secretaría Privada, Agrupamiento Auxiliares Especializados, Categoría AE4, para cumplir funciones en Presidencia y/o Vocalías, el que tramitará como Alcance 4 del presente. Artículo 2º: Disponer la integración del Jurado, el que quedará constituido conforme al orden y detalle establecido en el Considerando III y tendrá las obligaciones y funciones asignadas por el Anexo I del Convenio Colectivo de Trabajo del Tribunal de Cuentas y su Reglamentación aprobada por Acuerdo I-2419. Artículo 3º: Designar como Secretaria de Actas para asistir al Jurado a la señora Martha Vidaurre. Artículo 4º: Disponer que la inscripción al concurso se realizará mediante la Plataforma

“Concursos” en la página web del Tribunal de Cuentas: <https://www.tcneuque.gov.ar/concursos>, de la que surgen las condiciones generales y particulares para el concurso y que deberán ser aceptadas por los postulantes al momento de la inscripción. Artículo 5º: Fijar el plazo de inscripción desde el día 17 de septiembre de 2025 hasta el día 23 de septiembre de 2025 inclusive. Artículo 6º: Establecer que las pruebas de oposición se realizarán en la oportunidad que el Jurado determine, lo que será debidamente notificado. Artículo 7º: Fijar el periodo de consultas para el Concurso N° 4/2025, entre los días 27 de agosto y 23 de septiembre de 2025, ambos inclusive, las mismas deberán realizarse a través del correo electrónico: “rrhtribunaldecuentas@neuquen.gov.ar”, en el horario de 8:00 a 14:00 hs. en días hábiles administrativos. Artículo 8º: Por Secretaría notificar el presente Acuerdo al Departamento de Recursos Humanos, a la Comisión Mixta Permanente (C.M.P.), en los términos de lo dispuesto por el Art. 15 inc. e) del C.C.T. y a los Delegados del Tribunal de Cuentas de la Asociación de Trabajadores del Estado (ATE), a efectos de la designación del Veedor Sindical conforme Art. 10 de la Reglamentación del Anexo I del C.C.T. - Acuerdo I-2419. Artículo 9º: Regístrese, publíquese. Fdo. Dr. Juan Pablo Dirr -Presidente-, Cra. Ana C. Esteves -Vocal-, Dra. Laura M. Serrano -Vocal-, Dr. Antonio A. Di Maggio -Vocal-, Cr. Marcelo J. Raimondo -Vocal-, Dra. Daniela G. Brollo -Secretaria-.

ACUERDO I-2434. En la Ciudad de Neuquén, Capital de la Provincia del mismo nombre, a los ocho días del mes de septiembre del año dos mil veinticinco, se reúne en Acuerdo el Tribunal de Cuentas de la Provincia del Neuquén; ... **“Dirección SAF s/Solicitud de Tramitar Concurso Ref. Decreto N° 66/22”, (Expte. N° 5600-09581/2022).** Visto: ... Considerando: ... **Resuelve:** Artículo 1º: Convocar a Concurso Interno Abierto, de Antecedentes y de Oposición, del llamado a Concurso N° 5/2025 para cubrir diez (10) vacantes de Auditores Fiscales, Agrupamiento Profesionales del Tribunal, Categoría PT1, para cumplir funciones en las Vocalías y/o el Departamento Técnico, el que tramitará como Alcance 5 del presente. Artículo 2º: Disponer la integración del Jurado, el que quedará constituido conforme al orden y detalle establecido en el Considerando IV y tendrá las obligaciones y funciones asignadas en el Anexo I del Convenio Colectivo de Trabajo del Tribunal de Cuentas y su Reglamentación aprobada por Acuerdo I-2419. Artículo 3º: Designar como Secretaria de Actas para asistir al Jurado a la señora Martha Beatriz Vidaurre (Suplente María Ca-

rina Pocraiaz). Artículo 4º: Disponer que la inscripción al concurso se realizará mediante la Plataforma “Concursos” en la página web del Tribunal de Cuentas: <https://www.tcneuque.gov.ar/concursos>, de la que surgen las condiciones generales y particulares para el concurso y que deberán ser aceptadas por los postulantes al momento de la inscripción. Artículo 5º: Fijar el plazo de inscripción desde el día 17 de octubre de 2025 hasta el día 30 de octubre de 2025 inclusive. Artículo 6º: Establecer que las pruebas de oposición se realizarán en la oportunidad que el Jurado determine, lo que será debidamente notificado. Artículo 7º: Fijar el periodo de consultas para el Concurso N° 5/2025, entre los días 26 de septiembre y 30 de octubre de 2025, ambos inclusive, las mismas deberán realizarse a través del correo electrónico: “concursostdc@neuquen.gov.ar”, en el horario de 8:00 a 14:00 hs., en días hábiles administrativos. Artículo 8º: Por Secretaría notificar el presente Acuerdo al Departamento de Recursos Humanos, a la Comisión Mixta Permanente (C.M.P.), en los términos de lo dispuesto por el Art. 15, inc. e) del C.C.T. y a los Delegados del Tribunal de Cuentas de la Asociación de Trabajadores del Estado (ATE), a efectos de la designación del Veedor Sindical conforme Art. 10 de la Reglamentación del Anexo I del C.C.T. - Acuerdo I-2419. Artículo 9º: Regístrese, publíquese. Fdo. Dr. Juan Pablo Dirr -Presidente-, Cra. Ana C. Esteves -Vocal-, Dra. Laura M. Serrano -Vocal-, Dr. Antonio A. Di Maggio -Vocal-, Cr. Marcelo J. Raimondo -Vocal-, Dra. Daniela G. Brollo -Secretaria-.

ACUERDO I-2435. En la Ciudad de Neuquén, Capital de la Provincia del mismo nombre, a los dieciocho días del mes de septiembre del año dos mil veinticinco, se reúne en Acuerdo el Tribunal de Cuentas de la Provincia del Neuquén; ... **“Recursos Humanos s/Llamado a Concurso N° 5/2025 - Acuerdo I-2434”, (Expte. N° 5600-09584/2022 - Alcance 5).** Visto: ... Considerando: ... **Resuelve:** Artículo 1º: Establecer que las pruebas de oposición se realizarán el día 1 de diciembre de 2025 en el lugar y horario que oportunamente se notificará. Artículo 2º: Por Secretaría notificar el presente Acuerdo al Departamento de Recursos Humanos, a la Comisión Mixta Permanente (C.M.P.), en los términos de lo dispuesto por el Art. 15, inc. e) del C.C.T. y a los Delegados del Tribunal de Cuentas de la Asociación de Trabajadores del Estado (ATE). Artículo 3º: Regístrese, publíquese. Fdo. Dr. Juan Pablo Dirr -Presidente-, Cra. Ana C. Esteves -Vocal-, Dra. Laura M. Serrano -Vocal-, Dr. Antonio A. Di Maggio -Vocal-, Cr. Marcelo J. Raimondo -Vocal-, Dra. Daniela G. Brollo -Secretaria-.

DECRETOS SINTETIZADOS**AÑO 2025**

1154 - Declara de Interés Provincial la participación de la Delegación Neuquina en los “Juegos Deportivos Nacionales Evita 2025”, a desarrollarse en la Ciudad de Mar del Plata, Provincia de Buenos Aires.

1155 - Aprueba las actuaciones efectuadas por el Banco Provincia del Neuquén S.A., respecto a la contratación de la Firma Federación Patronal Seguros S.A., correspondiente a la póliza anual, por el servicios de Cobertura de Seguro de la Dirección Provincial de Aeronáutica.

1157 - Convalida la Resolución RESOL-2025-68-E-NEU-MEPI del Ministerio de Economía, Producción e Industria.

1158 - Asigna al Programa de Atención al Interior Provincial, en el marco de la asistencia a la comunidad que se encuentran bajo la órbita del Ministerio de Desarrollo Humano, Gobiernos Locales y Mujeres.

1159 - Modifica el Presupuesto General Vigente de acuerdo al detalle que se indica en el Anexo IF-2025-02589221-NEU-MEPI que forma parte integrante del presente Decreto.

1160 - Otorga un Aporte No Reintegrable a favor de la Municipalidad de Aluminé.

1161 - Establece que los Aportes Reintegrables otorgados a distintos municipios a través de los Decretos DECTO-2024-313-E-NEU-GPN, DECTO-2024-411-E-NEU-GPN, DECTO-2024-568-E-NEU-GPN, DECTO-2024-697-E-NEU-GPN, DECTO-2024-894-E-NEU-GPN, DECTO-2024-1062-E-NEU-GPN, DECTO-2024-1211-E-NEU-GPN, DECTO-2024-1403-E-NEU-GPN, DECTO-2024-1559-E-NEU-GPN, DECTO-2024-1654-E-NEU-GPN, DECTO-2025-26-E-NEU-GPN, DECTO-2025-166-E-NEU-GPN, DECTO-2025-241-E-NEU-GPN, serán transformados en Aportes No Reintegrables, de acuerdo al Anexo IF-2025-02588634-NEU-MEPI que forma parte del presente Decreto.

1162 - Autoriza a la Dirección General de Compras y Contrataciones de la Dirección Provincial de Administración dependiente del Ministerio de Jefatura de Gabinete, a efectuar el llamado a concurso de precios para la contratación del servicio de alquiler de un (1) vehículo.

1163 - Aprueba lo actuado en el Expediente Electrónico EX-2025-01462988-NEU-DESP#MINF correspondiente a la documentación técnica elaborada por la Dirección Provincial de Obras Delegadas y Mantenimiento de Edificios Públicos dependiente de la Subsecretaría de Obras Delegadas de la Secretaría de Obras Públicas, para la ejecución de la obra: "I.F.D. N° 14 - Ampliación Remodelación - Cutral-Có".

1164 - Autoriza a la Dirección Provincial de Administración del Ministerio de Economía, Producción e Industria, a realizar el llamado a licitación pública para la contratación de servicios destinados a cubrir las tareas de asistencia y soporte técnico del Sistema SIAF - Sistema Integrado de Información Financiera para Gobiernos Locales, que se enmarca en la ejecución del Programa de Asistencia Tecnológica a Gobiernos Locales de la Provincia del Neuquén, por parte de la Coordinación de Relaciones Fiscales con Municipios del Ministerio de Economía, Producción e Industria, con opción a prórroga por igual o menor período.

1165 - Otorga un Aporte No Reintegrable a la Empresa de Promoción Turística del Neuquén Sociedad del Estado - NeuquénTur S.E.

1166 - Aprueba la modificación del Estatuto Social de la Empresa de Promoción Turística del Neuquén Sociedad del Estado - NeuquénTur S.E., conforme Acta de Asamblea General Extraordinaria N° 41.

1167 - Designa Representantes Titular y Suplente en carácter "Ad-Honorem" de la Provincia del Neuquén ante el Consejo Federal de la Energía Eléctrica (C.F.E.E.).

1168 - Modifica el Artículo 5° del Decreto DECTO-2025-934-E-NEU-GPN.

1169 - Aprueba lo actuado en el Expediente Electrónico EX-2025-01815820-NEU-SEMH#MERN.

1170 - Aprueba lo actuado en el Expediente Electrónico EX-2025-01815833-NEU-SEMH#MERN.

1171 - Autoriza a la Coordinación Provincial de Administración del Ministerio de Desarrollo Humano, Gobiernos Locales y Mujeres, a efectuar el llamado a licitación pública para la contratación del servicio de limpieza integral con provisión de insumos para las distintas dependencias de la Secretaría de Deportes, Cultura y Gestión Ciudadana.

1176 - Transfiere y Convierte un (1) cargo del Presupuesto General Vigente del Ministerio de Salud.

1177 - Convalida Resolución N° 1603/2023 del Consejo Provincial de Educación.

1178 - Convalida la Resolución RESOL-2024-210-E-NEU-MEPI del Ministerio de Economía, Producción e Industria.

1179 - Convalida la Resolución N° 0432/2025 del Consejo Provincial de Educación.

1180 - Convalida la Resolución RESOL-2024-209-E-NEU-MTDL del Ministerio de Trabajo y Desarrollo Laboral.

1181 - Otorga un Aporte No Reintegrable a favor del Comité Interjurisdiccional del Río Colorado (COIRCO).

1182 - Autoriza y Aprueba la renovación del contrato de locación del inmueble donde funciona la Delegación de la Dirección Provincial de Población Judicializada, dependiente de la Subsecretaría de Seguridad del Ministerio de Seguridad.

1183 - Autoriza y Aprueba la renovación del contrato de locación del inmueble donde funciona el Dispositivo de Cuidado Formal Hogar Malen Maihue, dependiente de la Dirección Provincial de Medidas de Protección Excepcional de la Subsecretaría de Familia del Ministerio de Gobierno.

INFORMACIÓN IMPORTANTE

Se pone en conocimiento a los usuarios del Boletín Oficial que el mismo cuenta con dos publicaciones semanales, los días martes y los días viernes.

La documentación a publicar deberá ser enviada al siguiente correo electrónico: boletinoficial@neuquen.gov.ar, en formato PDF (original firmado) y en formato Word (Arial 12).

La documentación para la edición del martes se recibe hasta jueves 13:00 hs.. La documentación para la edición del viernes se recibe hasta martes 13:00 hs..

Cualquier documentación recibida fuera de los plazos consignados, se publicará automáticamente en la edición siguiente.

SIN EXCEPCIÓN

Área Recepción: Katerinne Hernández, Agustín Díaz e Ivana Posse.

Área Edición: Beatriz Parada, Cristina Gutiérrez y Sony Barra Pérez.

Área Corrección: Mónica Pérez Araneda y Cyntia Riquelmes.



SUMARIO

Edición de 132 Páginas

Dirección Provincial de Minería
- Pág. 2 a 18

Contratos, Licitaciones, Convocatorias, Edictos y Avisos
- Pág. 18 a 123

Acuerdos del Tribunal de Cuentas
- Pág. 123 a 128

Decretos Sintetizados
- Pág. 129 a 131